



World Justice
Project



World Justice Project

Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021

El reporte del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* fue preparado por un equipo liderado por Alejandro Ponce, Alejandro González Arreola, y Leslie Solís, bajo la dirección ejecutiva de Elizabeth Andersen y la dirección regional de Tim Kessler.

El marco conceptual y metodológico del *Índice de Estado de Derecho en México* fueron desarrollados por Camilo Gutiérrez, Alejandro Ponce y Leslie Solís, con la colaboración de Alicia Evangelides, Daniel Gamboa, Roberto Hernández, Rachel Martin, Layda Negrete y Pablo Parás, utilizando como base el marco conceptual y metodológico del Índice de Estado de Derecho del WJP, desarrollados por Mark Agrast, Juan Carlos Botero y Alejandro Ponce.

La recolección de datos del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* fue coordinada por Eréndira González Portillo.

El análisis de datos del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* fue realizada por Eréndira González y Alejandro Ponce.

El equipo de investigación, recopilación y análisis de datos, y producción final del reporte estuvo conformado por Estefany Caudillo, Alejandro González Arreola, Lucía Estefanía González Medel, Eréndira González Portillo, Alejandro Ponce, Mario Rodríguez y Leslie Solís, con la colaboración de Andrea Aguilar Álvarez, César Reséndiz y Erin Campbell.

El diseño gráfico fue realizado por Courtney Babcock, Irene Heras y Priyanka Khosla. La traducción de la versión en inglés fue realizada por Mario Rodríguez Viguera con la asistencia de Emma Frerichs, y la disposición del texto por Abigail Broussard.

El equipo de investigación recibió apoyo administrativo de Miguel Contreras, Jason Murray, Shakhlo Hasanova y Richard Schorr.

Los productos audiovisuales y de comunicación fueron desarrollados por un equipo conformado por Estefany Caudillo, Michelle Esquivel, Amir Galván, Alejandro González Arreola, Lucía Estefanía González Medel, Eréndira González Portillo, Matthew Harman, Irene Heras, Natalia Jardón, Osvaldo Jiménez, Tim Kessler, Rafael Lozano, Fernando Omedé, Alejandro Ponce, Mario Rodríguez Viguera y Leslie Solís, con la colaboración de Juan Manuel Alcántara, María Chavarría, Michael Cormier, Issa Guerra, Eduardo Monroy, Luis Montalvo, Paulina del Paso, Christina Ramiro, Mayte Ramos y Paulina Vega.

La página web fue producida por New Emage.

El reporte del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* del WJP fue posible gracias a la generosidad de los patrocinadores del World Justice Project. El *WJP Rule of Law Index* y el *World Justice Project Rule of Law Index®* son marcas registradas del World Justice Project.

Todos los derechos reservados. Las solicitudes para reproducir este documento deben enviarse a:

Alejandro Ponce
World Justice Project
1025 Vermont Avenue NW, Suite 1200
Washington DC, 20005, USA

Email: aponce@worldjusticeproject.org

ISBN (versión impresa): 978-1-951330-38-5
ISBN (versión en línea): 978-1-951330-39-2

WASHINGTON, DC

1025 Vermont Avenue NW, Suite 1200
Washington, DC 20005

T 202 407 9330 | F 202 747 5816

CIUDAD DE MÉXICO

Avenida Michoacán 22
Condesa, 06100 CDMX, México

SEATTLE, WA

1424 4th Avenue, Suite 828
Seattle, WA 98101

T 206 792 7676 | F 202 747 5816

ASIA PACÍFICO

8 Robinson Road
#03-00 ASO Building, 048544, Singapore

 worldjusticeproject.org

 worldjusticeproject.mx

 facebook.com/thewjp

 twitter.com/theWJP

 twitter.com/theWJP_mx



World Justice
Project

World Justice Project

**Índice de
Estado de Derecho
en México 2020-2021**

Contenido

Presentación

07 Presentación

1

Introducción

09 Introducción

10 Tabla resumen: puntuaciones y rankings

12 Resumen ejecutivo

14 Estado de Derecho por factor

18 ¿Qué es el Estado de Derecho y cómo se manifiesta?

19 Factores y sub-factores del *Índice de Estado de Derecho en México*

23 Fuentes de información

2

Perfiles estatales

26 Guía para leer los perfiles estatales

27 Perfiles estatales

3

Metodología

60 Metodología

63 Consideraciones del Índice de Estado de Derecho del WJP

66 Nubes de palabras

68 Cambios en la escala de color de la tabla de resumen y el mapa de resultados

69 Colaboración de especialistas

95 Agradecimientos

96 Acerca del World Justice Project

97 Resultados históricos del *Índice de Estado de Derecho en México*

100 Otras publicaciones del World Justice Project

El Índice ofrece nuevos datos organizados en ocho factores que enmarcan el concepto de Estado de Derecho:


Límites al poder gubernamental 

Ausencia de corrupción 


Gobierno abierto 

Derechos fundamentales 

Orden y seguridad 

Cumplimiento regulatorio 

Justicia civil 

Justicia penal 

“Los puntajes obtenidos para estos ocho factores son comparables de forma longitudinal para cada entidad federativa. Reflejan las perspectivas y experiencias de más de 25,000 personas de todo el país y de más de 2,300 especialistas en las materias analizadas, combinados y validados con datos cuantitativos de terceras fuentes de información [...]”

Alejandro González Arreola
DIRECTOR DE PROYECTOS DE ESTADO DE DERECHO

Presentación

El 24 de septiembre de 2012 se celebró la reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho en la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Sus Estados Miembros y una nutrida representación de Alto Nivel de la sociedad civil organizada alcanzaron por consenso una histórica declaración conjunta en la que se define al Estado de Derecho y al Desarrollo como variables estrechamente interrelacionadas y de retroalimentación mutua. Esta declaración establece que “el avance del Estado de Derecho es esencial para el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre, y la realización plena de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.¹

Esta forma de entender el Estado de Derecho y su trascendencia en la vida de las personas y la prosperidad de los países y regiones ha sido nuestro *leitmotiv* en World Justice Project (WJP) para desarrollar el *Índice de Estado de Derecho en México* (el Índice), cuya tercera edición presentamos en esta entrega. Consideramos que el avance del Estado de Derecho debe partir de un entendimiento compartido, así como de una valoración sistemática, robusta y accionable de su situación, que haga posible identificar sus principales fortalezas, áreas de oportunidad, progresos y retrocesos.

Con su edición 2020-2021, el Índice se reafirma como el instrumento más completo de medición acerca de la situación que guardan las 32 entidades federativas en esta materia, ofreciendo datos actualizados y estructurados en los ocho factores que enmarcan el concepto de Estado de Derecho: límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal.

Los puntajes obtenidos para estos ocho factores son comparables de forma longitudinal para cada entidad federativa. Reflejan las perspectivas y experiencias de más de 25,000 personas de todo el país y de más de 2,300 especialistas en las materias analizadas, combinados y validados con datos cuantitativos de terceras fuentes de información, altamente confiables como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Detrás de cada puntaje, existe un análisis técnico riguroso, sustentado por una robusta capacidad de recolección, verificación, validación y análisis de consistencia de los datos.

Los resultados de la edición 2020-2021 del Índice muestran retos persistentes en casi todas las dimensiones del Estado de Derecho, aunque las principales brechas se continúan registrando en las áreas de justicia, seguridad, corrupción y cumplimiento regulatorio. Sin embargo, existen diferencias importantes en el desempeño y avances entre las distintas entidades federativas. Desde la perspectiva de los puntajes generales obtenidos, el Estado de Derecho registró avances en 17 entidades, descendió en 5 y permaneció sin cambios en 10 más.

Esta edición del Índice nos permite también identificar y cuantificar los primeros efectos locales en el Estado de Derecho ocasionados por la pandemia global derivada del COVID-19. La emergencia sanitaria iniciada en el año 2020 y aún en curso, ha trastocado toda dimensión posible de nuestra vida en las esferas privada y pública, y el Estado de Derecho no ha sido la excepción. Destaca la parálisis mostrada por los servicios de justicia que, en ausencia de previsiones de Justicia Abierta y Digital, se vieron forzados a suspender su funcionamiento por un largo periodo de tiempo, a pesar de que toda la actividad jurisdiccional federal y local fue catalogada como esencial por las autoridades sanitarias del país.² Los retrocesos en los puntajes obtenidos en materia de justicia penal por 16 entidades federativas son un reflejo de esta lamentable situación.

Sin embargo, el año 2021 nos ofrece una ventana de oportunidad inmejorable para generar un compromiso político y programático en favor del avance del Estado de Derecho desde el más alto nivel, ya que se realizarán elecciones para renovar los poderes ejecutivo y legislativo en al menos quince entidades federativas. Los resultados del Índice muestran una radiografía de la situación en la que las nuevas autoridades recibirán sus respectivas entidades en materia de Estado de Derecho. No sólo es posible sino altamente deseable que los nuevos Planes y Programas Estatales de Desarrollo identifiquen, con base en evidencia, sus prioridades de política pública. Deseamos que los datos, puntajes y hallazgos aquí publicados sirvan como referencia para informar los diagnósticos y estrategias para el fortalecimiento del Estado de Derecho en estos valiosos instrumentos programáticos, así como para evaluar los progresos mostrados por las autoridades estatales a lo largo del tiempo.

Alejandro González Arreola

DIRECTOR DE PROYECTOS DE ESTADO DE DERECHO

¹ La resolución 67/1 de la Asamblea General “Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional” A/RES/67/1 (30 de noviembre de 2012), disponible en: undocs.org/A/RES/67/1.

² Acuerdo en el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020 (Consultado el 29 de enero de 2021).

1 Introducción

Introducción

El *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* captura las experiencias y percepciones de más de 25,000 personas y más de 2,300 especialistas en los 32 estados del país.

Durante más de una década, el World Justice Project® (Proyecto de Justicia Mundial, o WJP, por sus siglas en inglés) ha aplicado encuestas en más de 120 países para medir, desde una perspectiva ciudadana, su grado de adhesión al Estado de Derecho, generando información acerca de las experiencias y percepciones de las personas en temas como corrupción, contacto con las autoridades, seguridad, victimización, derechos fundamentales y acceso a la justicia. El *Índice de Estado de Derecho del WJP (WJP Rule of Law Index®)*, en inglés se ha convertido en una herramienta destacada para identificar las fortalezas y debilidades institucionales de cada país y fomentar la toma de decisiones basada en evidencia.

El *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* es la tercera edición del único índice subnacional producido por el WJP, y constituye una de las mediciones más completas sobre el desempeño institucional en el país. Este Índice utiliza el mismo marco conceptual y metodológico que el WJP ha utilizado en más de 120 países, el cual fue adaptado para reflejar la realidad nacional y mide la adhesión al Estado de Derecho en cada uno de los 32 estados del país.

El *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* presenta datos e indicadores originales, los cuales se organizan en 42 sub-factores y ocho factores: i) límites al poder gubernamental, ii) ausencia de corrupción, iii) gobierno abierto, iv) derechos fundamentales, v) orden y seguridad, vi) cumplimiento regulatorio, vii) justicia civil y viii) justicia penal. Estos factores resumen distintas manifestaciones del Estado de Derecho, proveen información acerca de las fortalezas y debilidades institucionales de cada entidad y sirven como puntos de referencia para evaluar el desempeño de las autoridades estatales a lo largo del tiempo o

en comparación con el de sus contrapartes en otros estados. Esta es la tercera edición del Índice, lo que permite registrar avances e identificar retos persistentes en temas relacionados con el Estado de Derecho, con respecto a las versiones anteriores de esta herramienta.

El Índice del WJP es único en su tipo, ya que utiliza información de primera mano para capturar las voces de miles de personas en zonas urbanas y rurales en los 32 estados del país. De forma específica, el Índice utiliza más de 600 variables generadas a partir de las respuestas a una encuesta aplicada a población general a 25,600 personas, de las respuestas a encuestas aplicadas a más de 2,300 especialistas en derecho penal, derecho civil, derecho laboral, y salud pública, y de información generada por otras instituciones (fuentes terciarias). Para obtener más detalles sobre la metodología utilizada por el WJP, consultar las secciones “Fuentes de información” (página 23) y “Metodología” (página 60).

El Índice está dirigido a una audiencia amplia que incluye personas tomadoras de decisiones de los órdenes estatal y federal, congresistas, organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la comunicación y la academia, entre otros. Prueba del potencial del *Índice de Estado de Derecho en México* como herramienta para la toma de decisiones, es que ha sido incluido en múltiples instrumentos de planeación de gobiernos estatales y del gobierno federal del país. La intención de WJP es que esta herramienta sirva para identificar las fortalezas y debilidades de cada entidad federativa, así como para fomentar el diseño e implementación de políticas públicas que fortalezcan el Estado de Derecho en México.

Recuadro 1. Características principales del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021*

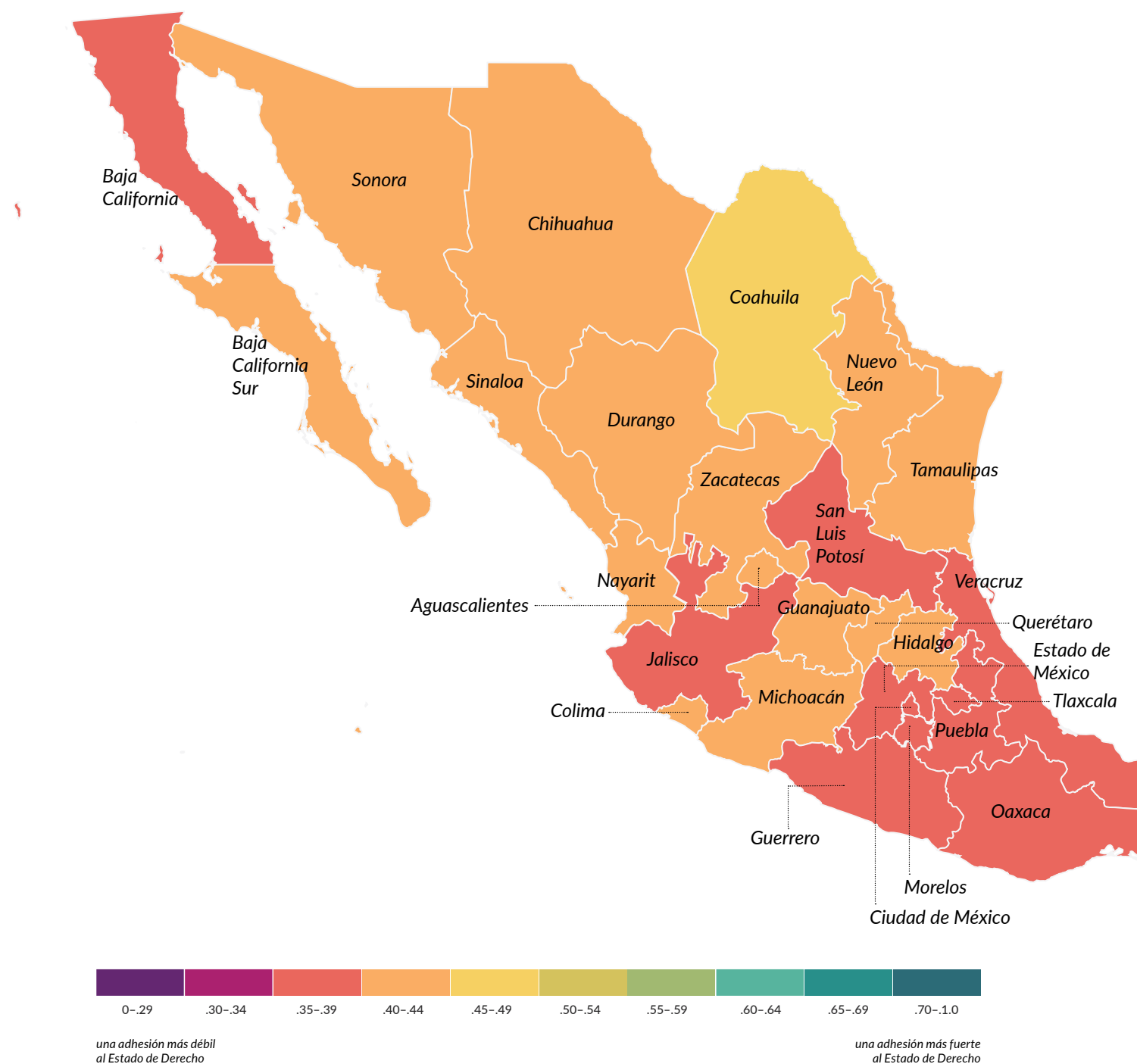
Existen varias características que distinguen al *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* de otras mediciones e índices:

- 1. El Estado de Derecho en la práctica:** El Índice se centra en resultados e impactos de políticas públicas, por ejemplo, si las personas tienen acceso a tribunales, o si la delincuencia se controla de manera efectiva. Este enfoque es diferente a otros instrumentos, que se concentran en medir insumos, como leyes, reglamentos, o la existencia de medidas institucionales en papel.
- 2. Marco teórico exhaustivo y multidimensional:** Mientras que otros índices se enfocan en aspectos específicos del Estado de Derecho, como la ausencia de corrupción o el respeto a los derechos humanos, el *Índice de Estado de Derecho* examina todos los elementos del Estado de Derecho.
- 3. Perspectiva de la ciudadanía:** En el centro del *Índice de Estado de Derecho* se encuentran las experiencias y situaciones cotidianas de las personas, como el acceso a servicios públicos, o si una disputa entre vecinos se resuelve de forma pacífica y efectiva con la intervención de un mediador independiente.
- 4. Datos actuales anclados en experiencias reales:** El Índice se construye esencialmente a partir de datos primarios, basados en encuestas a población general y a especialistas. Esto asegura que los hallazgos reflejen experiencias y condiciones reales de distintos sectores de la población, incluidos los grupos en situación de vulnerabilidad.
- 5. Adaptado a la realidad de México:** Finalmente, aunque el *Índice de Estado de Derecho* en México utiliza el mismo marco conceptual y metodológico que el *Índice de Estado de Derecho* global, los cuestionarios y las fuentes terciarias fueron adaptadas para reflejar la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos órdenes de gobierno, y la disponibilidad de datos.

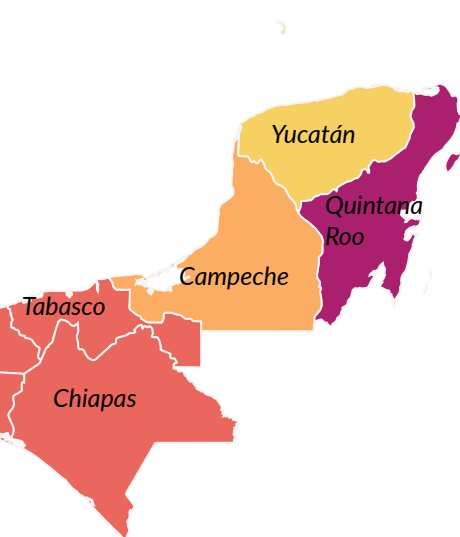
Tabla resumen: puntuaciones y rankings

La siguiente tabla presenta las puntuaciones y rankings del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021*.

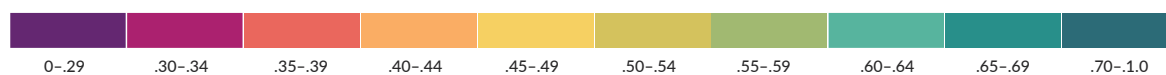
Los puntajes oscilan entre 0 y 1, donde 1 indica la máxima adhesión al Estado de Derecho. Ningún estado llega a una calificación idónea; de hecho, la puntuación más alta es de 0.47, en Yucatán, por lo que todos los estados tienen retos persistentes en las diferentes dimensiones del Estado de Derecho. Aunque el *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* se basa en la metodología que el WJP ha utilizado durante más de una década a nivel global, los puntajes globales y subnacionales no son estrictamente comparables, porque el marco conceptual y metodológico utilizado en México se adaptó y fortaleció para reflejar el contexto nacional. En la página 64 se encuentra una sección que enumera las diferencias entre el Índice global y el de México.



Posición	Estado	Puntaje*	Cambio 2019-2020-2020-2021*
1	Yucatán	0.47	0.01
2	Coahuila	0.45	0.02
3	Campeche	0.44	0.01
4	Querétaro	0.44	0.01
5	Zacatecas	0.44	0.01
6	Aguascalientes	0.44	-0.01
7	Nuevo León	0.43	0.00
8	Guanajuato	0.43	0.01
9	Baja California Sur	0.43	0.04
10	Sinaloa	0.43	0.01
11	Durango	0.43	0.00
12	Hidalgo	0.42	0.00
13	Nayarit	0.42	0.02
14	Colima	0.41	0.00
15	Chihuahua	0.41	0.01
16	Tamaulipas	0.40	0.01
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.40	
17	Sonora	0.40	0.02
18	Michoacán	0.40	0.01
19	Oaxaca	0.39	-0.01
20	Baja California	0.39	-0.01
21	San Luis Potosí	0.39	0.01
22	Chiapas	0.38	0.00
23	Tabasco	0.38	0.01
24	Tlaxcala	0.38	0.01
25	Jalisco	0.37	0.00
26	Veracruz	0.37	-0.01
27	Estado de México	0.36	0.00
28	Ciudad de México	0.36	0.00
29	Guerrero	0.36	0.03
30	Morelos	0.36	0.00
31	Puebla	0.35	0.00
32	Quintana Roo	0.34	-0.01



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.



una adhesión más débil al Estado de Derecho

una adhesión más fuerte al Estado de Derecho

Resumen ejecutivo

El *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* del World Justice Project (WJP) es la tercera entrega de la medición más completa de la situación de las 32 entidades federativas en materia de Estado de Derecho.

Los resultados del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* evidencian un estancamiento en el progreso del país hacia un Estado de Derecho robusto, con cambios marginales en los puntajes generales de la mayoría de las entidades federativas desde la última edición. A pesar de lo anterior, los datos muestran algunos cambios en ciertos aspectos del Estado de Derecho. La pandemia del COVID-19 y la aplicación de las medidas sanitarias trajeron consigo algunas disrupciones en el funcionamiento de las instituciones gubernamentales. En la mayoría de los estados, las instituciones de justicia se vieron particularmente afectadas por esta situación, como lo muestran las caídas en el Factor 8 del Índice. Los datos también muestran un debilitamiento de la libertad de prensa y una reducción del espacio cívico en la mayoría de las entidades federativas (con caídas en el sub-factor 1.5), continuando una tendencia que inició antes de la pandemia y que se profundizó durante la crisis de salud pública. Al igual que en años anteriores, la seguridad pública sigue siendo uno de los mayores retos en el país, aunque muchos estados registraron una disminución en las tasas de incidencia y prevalencia delictivas (con mejoras en el puntaje del sub-factor 5.2).

El Índice presenta datos organizados en ocho factores que enmarcan el concepto de Estado de Derecho: 1) Límites al poder gubernamental, 2) Ausencia de corrupción, 3) Gobierno abierto, 4) Derechos fundamentales, 5) Orden y seguridad, 6) Cumplimiento regulatorio, 7) Justicia civil, y 8) Justicia penal. A su vez, los ocho factores se desagregan en 42 sub-factores, los cuales reflejan las perspectivas y experiencias de más de 25,000 personas en todo el país, más de 2,300 especialistas en justicia civil, justicia penal, justicia laboral y salud pública (a quienes se entrevistó entre julio y octubre de 2020), así como resultados de una multiplicidad de encuestas y bases de datos de otras instituciones reconocidas en estos temas (fuentes terciarias).

La brecha entre los puntajes de las 32 entidades federativas y el puntaje idóneo (el Índice utiliza una escala de 0 a 1, donde 1 significa mayor adhesión al Estado de Derecho) sigue siendo extensa, lo cual indica que todas las áreas tienen aún retos importantes para alcanzar un Estado de Derecho robusto. Los estados con los puntajes más altos en el *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* fueron Yucatán (0.47), Coahuila (0.45) y Campeche (0.44). Destaca que Yucatán ha liderado las tres ediciones del Índice, mientras que Coahuila y Campeche subieron desde las posiciones 6 y 4 en la versión previa del Índice, respectivamente. En contraste, los estados en los lugares más bajos para la edición 2020-2021 del Índice son Quintana Roo (0.34), Puebla (0.35), y Morelos (0.36).³

Desde la última edición del *Índice de Estado de Derecho en México* (2019-2020), se registraron incrementos modestos en los puntajes de 17 estados (Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas), descensos en los puntajes de 5 entidades (Aguascalientes, Baja California, Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz), y 10 estados permanecieron sin cambios en sus promedios (Chiapas, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León y Puebla).

Por otro lado, cuatro entidades federativas destacan por mostrar un progreso significativo en sus puntajes generales del *Índice de Estado de Derecho en México*, en las tres ediciones que han sido publicadas desde 2018: Baja California Sur (de 0.35 en 2018 a 0.43 en 2020-2021), Guerrero (de 0.29 a 0.36), Sonora (de 0.36 a 0.40), y Nayarit (de 0.37 a 0.42).

³ Para facilitar la lectura de los puntajes, redondeamos las cifras a dos puntos decimales.

Avances y retrocesos del Estado de Derecho en México

El principal reto en materia de Estado de Derecho durante la emergencia sanitaria fue sin duda el sistema de justicia penal. El puntaje para el Factor 8, Justicia penal, cayó en 16 estados desde la última edición del Índice (Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas). Los indicadores con descensos más marcados fueron el sub-factor 8.2, que evalúa la eficiencia y eficacia de los sistemas de procuración e impartición de justicia y el sub-factor 8.4, que mide el respeto al debido proceso de las personas acusadas de algún delito (que incluye la presunción de inocencia, la igualdad y la ausencia de discriminación, el trato digno, la defensa adecuada, y el acceso a un juicio público ante una jueza o un juez competente e imparcial). Con datos únicos en su tipo, este hallazgo refleja las experiencias y perspectivas de especialistas en justicia penal en todo el país, con encuestas recolectadas durante la pandemia.

Los datos sugieren que los sistemas de justicia penal se vieron afectados por la falta de medidas oportunas y propicias de Justicia Abierta y Digital que facilitarían el acceso a la ciudadanía por medios remotos y colaborativos. De hecho, la mayoría de los órganos jurisdiccionales del país se vieron forzados a suspender su funcionamiento por un largo periodo de tiempo,⁴ a pesar de que toda la actividad jurisdiccional federal y local fue catalogada como esencial por las autoridades sanitarias.⁵ Finalmente, el país sigue enfrentando retos en el área de investigación penal. Por tercer año consecutivo, el indicador peor evaluado en la mayoría de las entidades federativas fue aquel que mide la efectividad en las investigaciones de la policía y del ministerio público, medido en el sub-factor 8.1 del Índice. De hecho, la cifra negra, que captura los delitos que no se denuncian o para los cuales no se inició una carpeta de investigación, alcanzó 92.4% a nivel nacional, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La seguridad sigue siendo uno de los mayores retos del país, como lo reflejan las tasas de homicidio (sub-factor 5.1), la percepción de inseguridad (sub-factor 5.3) y la caída en los puntajes de ausencia de corrupción en la policía y las fuerzas de seguridad (sub-factor 2.3) en 20 entidades del país, de acuerdo con la experiencia de las y los especialistas consultados durante 2020. No obstante, se registraron mejoras en los indicadores de incidencia y prevalencia delictiva en la mayoría de los estados como lo muestra el sub-factor 5.2 que mide ausencia de delitos y mejoró en 26 estados del país, de acuerdo con la ENVIPE 2020 que mide delitos ocurridos en 2019.

Finalmente, los datos del Índice muestran un continuo debilitamiento de la libertad de prensa y una contracción del espacio cívico, reflejado mediante caídas en los puntajes del sub-factor 1.5 en 16 entidades desde la última publicación del Índice. A pesar de esta disminución, la sociedad civil y la prensa se ubicaron de nueva cuenta como los contrapesos más efectivos del poder ejecutivo estatal por tercer año consecutivo, por encima del poder legislativo, el poder judicial, los organismos de fiscalización y control, y las comisiones de derechos humanos.

4 El estudio titulado "Mecanismo de seguimiento a planes, programas y presupuestos en el marco de COVID-19" publicado por Transparencia Mexicana y Tojil dio seguimiento a ocho servicios de justicia en las 32 entidades federativas durante la pandemia de COVID-19: recepción y trámite de demandas; recepción de promociones no iniciales; consulta de acuerdos; notificación; celebración de audiencias; tribunal electrónico; firma digital para servicios en línea; y, publicidad de audiencias penales en tiempo real. De las 16 entidades que sufrieron caídas en los puntajes del Factor 8, 12 ofrecieron tres o menos servicios de justicia por medios digitales durante la pandemia, y fueron aquellas que sufrieron las caídas más significativas en este factor. Estudio disponible en: <https://www.tm.org.mx/justiciadigitalpostcovid-episodio2/>. Para más detalles sobre los servicios ofrecidos por cada entidad y su desempeño en el Índice, consultar documento de *Hallazgos del Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021*.

5 Acuerdo en el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020. Consultado el 29 de enero de 2021.

Estado de Derecho por factor

Posiciones y puntajes del Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021

Factor 1

Límites al poder gubernamental



Factor 2

Ausencia de corrupción



Posición	Estado	Puntaje*	Posición	Estado	Puntaje*
1	Nuevo León	0.51	1	Querétaro	0.46
2	Sinaloa	0.49	2	Guanajuato	0.43
3	Aguascalientes	0.48	3	Zacatecas	0.43
4	Guanajuato	0.48	4	Campeche	0.41
5	Querétaro	0.48	5	Yucatán	0.41
6	Tlaxcala	0.46	6	Aguascalientes	0.41
7	Yucatán	0.46	7	Nuevo León	0.41
8	Zacatecas	0.46	8	Nayarit	0.40
9	Chihuahua	0.46	9	Sinaloa	0.40
10	Hidalgo	0.45	10	Hidalgo	0.39
11	Nayarit	0.45	11	Colima	0.39
12	Sonora	0.44	12	Tamaulipas	0.39
13	Baja California Sur	0.44	13	Baja California Sur	0.38
14	Colima	0.44	14	Chihuahua	0.38
15	Durango	0.44	15	Coahuila	0.38
16	Coahuila	0.44	16	Oaxaca	0.37
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.43	*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.37
17	Jalisco	0.43	17	Baja California	0.37
18	Baja California	0.43	18	Tabasco	0.36
19	Oaxaca	0.43	19	Michoacán	0.35
20	Morelos	0.43	20	San Luis Potosí	0.35
21	Estado de México	0.42	21	Sonora	0.35
22	Campeche	0.42	22	Guerrero	0.33
23	San Luis Potosí	0.42	23	Puebla	0.33
24	Tabasco	0.41	24	Veracruz	0.33
25	Tamaulipas	0.41	25	Quintana Roo	0.33
26	Michoacán	0.40	26	Morelos	0.33
27	Ciudad de México	0.40	27	Tlaxcala	0.32
28	Guerrero	0.39	28	Jalisco	0.32
29	Puebla	0.38	29	Chiapas	0.32
30	Chiapas	0.37	30	Estado de México	0.31
31	Quintana Roo	0.37	31	Durango	0.31
32	Veracruz	0.34	32	Ciudad de México	0.30



una adhesión más débil
al Estado de Derecho

una adhesión más fuerte
al Estado de Derecho

*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Factor 3

Gobierno abierto



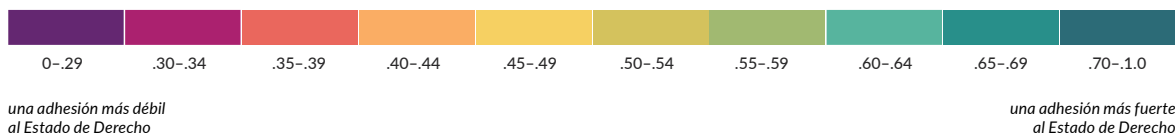
Posición	Estado	Puntaje*
1	Ciudad de México	0.51
2	Guanajuato	0.48
3	Jalisco	0.45
4	Estado de México	0.44
5	Zacatecas	0.43
6	Aguascalientes	0.43
7	Sinaloa	0.42
8	Sonora	0.42
9	Coahuila	0.41
10	Michoacán	0.41
11	Baja California	0.41
12	Veracruz	0.41
13	Tabasco	0.40
14	Quintana Roo	0.40
15	Durango	0.38
16	Nuevo León	0.38
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.38
17	Morelos	0.38
18	Chihuahua	0.38
19	Yucatán	0.38
20	Guerrero	0.37
21	Campeche	0.37
22	Hidalgo	0.36
23	San Luis Potosí	0.36
24	Colima	0.35
25	Chiapas	0.35
26	Baja California Sur	0.35
27	Puebla	0.34
28	Tamaulipas	0.34
29	Oaxaca	0.33
30	Nayarit	0.33
31	Tlaxcala	0.29
32	Querétaro	0.27

Factor 4

Derechos fundamentales



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.56
2	Nuevo León	0.56
3	Sinaloa	0.53
4	Baja California	0.53
5	Chihuahua	0.53
6	Coahuila	0.53
7	Baja California Sur	0.53
8	Tlaxcala	0.53
9	Aguascalientes	0.52
10	Colima	0.52
11	Tabasco	0.52
12	Hidalgo	0.51
13	Guanajuato	0.51
14	Yucatán	0.51
15	Zacatecas	0.51
16	Nayarit	0.51
17	Tamaulipas	0.50
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.49
18	Jalisco	0.49
19	Sonora	0.49
20	Morelos	0.48
21	San Luis Potosí	0.48
22	Ciudad de México	0.48
23	Campeche	0.48
24	Durango	0.48
25	Oaxaca	0.47
26	Estado de México	0.47
27	Michoacán	0.47
28	Quintana Roo	0.46
29	Chiapas	0.44
30	Guerrero	0.43
31	Puebla	0.43
32	Veracruz	0.41



*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Factor 5

Orden y seguridad



Posición	Estado	Puntaje*
1	Yucatán	0.84
2	Campeche	0.67
3	Coahuila	0.66
4	Durango	0.65
5	Baja California Sur	0.65
6	Chiapas	0.63
7	Nayarit	0.60
8	Hidalgo	0.54
9	Veracruz	0.51
10	Tamaulipas	0.48
11	Oaxaca	0.48
12	Michoacán	0.44
13	Sinaloa	0.44
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.43
14	Aguascalientes	0.42
15	Querétaro	0.42
16	San Luis Potosí	0.42
17	Zacatecas	0.40
18	Tlaxcala	0.40
19	Sonora	0.39
20	Nuevo León	0.38
21	Chihuahua	0.36
22	Colima	0.33
23	Guerrero	0.31
24	Puebla	0.30
25	Jalisco	0.27
26	Tabasco	0.27
27	Ciudad de México	0.24
28	Quintana Roo	0.24
29	Morelos	0.23
30	Baja California	0.23
31	Estado de México	0.22
32	Guanajuato	0.22

Factor 6

Cumplimiento regulatorio



Posición	Estado	Puntaje*
1	Guanajuato	0.49
2	Zacatecas	0.46
3	Querétaro	0.46
4	Aguascalientes	0.43
5	Coahuila	0.43
6	Puebla	0.42
7	Nuevo León	0.42
8	Campeche	0.42
9	Colima	0.42
10	Baja California	0.41
11	Baja California Sur	0.40
12	Veracruz	0.40
13	Yucatán	0.39
14	Durango	0.39
15	Tamaulipas	0.38
*	<i>Promedio de los 32 estados</i>	0.38
16	Estado de México	0.37
17	Michoacán	0.37
18	Oaxaca	0.36
19	Jalisco	0.36
20	Sonora	0.36
21	Sinaloa	0.36
22	Guerrero	0.36
23	Chihuahua	0.35
24	Tlaxcala	0.35
25	San Luis Potosí	0.35
26	Morelos	0.35
27	Nayarit	0.35
28	Quintana Roo	0.34
29	Hidalgo	0.33
30	Tabasco	0.33
31	Ciudad de México	0.32
32	Chiapas	0.27



una adhesión más débil
al Estado de Derecho

una adhesión más fuerte
al Estado de Derecho

*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

Factor 7

Justicia civil



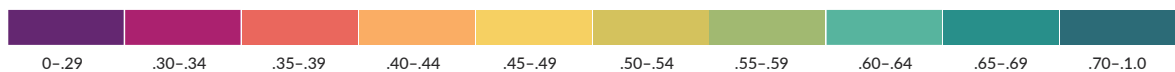
Posición	Estado	Puntaje*
1	Guanajuato	0.45
2	Durango	0.42
3	Nuevo León	0.42
4	Colima	0.41
5	Campeche	0.41
6	Zacatecas	0.41
7	Chihuahua	0.40
8	Aguascalientes	0.40
9	Querétaro	0.39
10	Michoacán	0.39
11	Sinaloa	0.38
12	San Luis Potosí	0.38
13	Sonora	0.38
14	Yucatán	0.38
15	Baja California	0.37
16	Estado de México	0.37
*	Promedio de los 32 estados	0.37
17	Hidalgo	0.37
18	Coahuila	0.37
19	Tamaulipas	0.36
20	Morelos	0.36
21	Tabasco	0.35
22	Jalisco	0.34
23	Chiapas	0.34
24	Baja California Sur	0.34
25	Guerrero	0.34
26	Puebla	0.34
27	Nayarit	0.34
28	Ciudad de México	0.33
29	Tlaxcala	0.33
30	Veracruz	0.32
31	Oaxaca	0.32
32	Quintana Roo	0.31

Factor 8

Justicia penal



Posición	Estado	Puntaje*
1	Querétaro	0.49
2	Coahuila	0.42
3	Zacatecas	0.42
4	Yucatán	0.42
5	Aguascalientes	0.42
6	Sinaloa	0.41
7	Hidalgo	0.41
8	Guanajuato	0.41
9	Oaxaca	0.40
10	Nuevo León	0.39
11	Tabasco	0.39
12	Chihuahua	0.39
13	Colima	0.39
14	Nayarit	0.39
15	Baja California	0.38
16	Sonora	0.38
*	Promedio de los 32 estados	0.37
17	Tamaulipas	0.37
18	San Luis Potosí	0.36
19	Campeche	0.36
20	Baja California Sur	0.36
21	Tlaxcala	0.35
22	Michoacán	0.35
23	Guerrero	0.34
24	Durango	0.33
25	Morelos	0.33
26	Jalisco	0.33
27	Chiapas	0.32
28	Estado de México	0.31
29	Quintana Roo	0.31
30	Ciudad de México	0.29
31	Puebla	0.29
32	Veracruz	0.27



una adhesión más débil
al Estado de Derecho

una adhesión más fuerte
al Estado de Derecho

*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.

¿Qué es el Estado de Derecho y cómo se manifiesta?

¿Qué es el Estado de Derecho?

El Estado de Derecho es un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades están sujetas al cumplimiento de la ley, la cual es respetuosa de los derechos humanos y se aplica de forma equitativa, justa y eficiente. El Estado de Derecho es un principio rector que vincula a autoridades y ciudadanía mediante el establecimiento de derechos, obligaciones y límites para que las personas puedan vivir en armonía, acceder a mejores oportunidades, participar en las decisiones de sus comunidades, y disfrutar de una vida y un patrimonio seguros. El Estado de Derecho es uno de los pilares sobre los cuales las sociedades pueden impulsar la igualdad de oportunidades, el desarrollo sostenible, la democracia efectiva y la paz.

El Estado de Derecho es un elemento indispensable para el desarrollo sostenible. Así lo ha reconocido la comunidad internacional al incluirlo en el Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015. El Objetivo 16 busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, y la meta 16.3 específicamente invita a los estados a “promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas y todos”.⁶

¿Cómo se manifiesta el Estado de Derecho? - Marco conceptual del Índice de Estado de Derecho en México

El Estado de Derecho es un concepto difícil de definir y medir. El *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* aborda esta complejidad mediante la construcción de una serie de indicadores que capturan múltiples manifestaciones del Estado de Derecho, definido por los cuatro principios universales del Recuadro 2, en la vida cotidiana de las personas.

El *Índice de Estado de Derecho en México* utiliza un marco conceptual y metodológico semejante al que ha utilizado el WJP alrededor del mundo, adaptando conceptos, cuestionarios y fuentes terciarias a fin de ofrecer una síntesis integral de la situación del Estado de Derecho en cada una de las entidades federativas y, al mismo tiempo, responder a la realidad nacional, los datos disponibles, la arquitectura institucional y las competencias de los distintos órdenes de gobierno.⁷ El *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* está compuesto por 42 sub-factores, que se agregan en ocho factores: i) límites al poder gubernamental, ii) ausencia de corrupción, iii) gobierno abierto, iv) derechos fundamentales, v) orden y seguridad, vi) cumplimiento regulatorio, vii) justicia civil y viii) justicia penal.⁸ El marco conceptual que une a estos indicadores se basa en dos principios centrales acerca de la relación entre el gobierno y la ciudadanía. Primero, que la ley impone límites al Estado y sus agentes, así como a personas y entidades privadas, lo cual se ve reflejado en los factores 1, 2, 3 y 4. Segundo, que el Estado limita las acciones de quienes integran la sociedad con el fin de salvaguardar el interés público, proteger a las personas de la violencia, y garantizar el acceso a mecanismos para resolver controversias y resarcir daños, esto se refleja en los factores 5, 6, 7 y 8.

Recuadro 2. Los cuatro principios universales del Estado de Derecho

Para el WJP, el Estado de Derecho es un principio de gobernanza en el que aplican los siguientes cuatro principios:

- 1. Rendición de cuentas:** el gobierno y las personas rinden cuentas ante la ley.
- 2. Leyes justas:** las leyes son claras, públicas, estables y justas. Además, se aplican de forma equitativa y protegen los derechos fundamentales de toda la población.
- 3. Proceso justo:** los procesos para promulgar, administrar y aplicar las leyes son accesibles, justos y eficientes.
- 4. Mecanismos accesibles e imparciales para resolver disputas:** la justicia se aplica de forma oportuna por representantes con competencias, ética, independencia y neutralidad, además que son accesibles, cuentan con recursos suficientes y reflejan la composición de las comunidades en las que trabajan.

⁶ ONU, A/RES/70/1, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 21 de octubre de 2015, p. 2. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>

⁷ Consultar la sección de Metodología para conocer a detalle las diferencias entre el *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* y el Índice global.

⁸ Cada uno de los 42 sub-factores se plantea como un enunciado que refleja manifestaciones concretas del Estado de Derecho, los cuales cumplen con ciertas características, como ser claros para permitir una interpretación adecuada de la medición de cada tema, medir el progreso hacia un objetivo específico del Estado de Derecho, proporcionar una medición equilibrada de cada tema, y ser sensibles a cambios entre estados y a lo largo del tiempo [Vera Institute of Justice (2003), *Measuring Progress toward Safety and Justice: A Global Guide to the Design of Performance Indicators across the Justice Sector*].

Factores y sub-factores del Índice de Estado de Derecho en México⁹

Factor 1.

Límites al poder gubernamental: El Factor 1 mide si en la práctica, los pesos y contrapesos institucionales limitan el accionar de quienes gobiernan, en particular de gobernadoras y gobernadores, alcaldes y demás autoridades del poder ejecutivo estatal, y los responsabilizan de sus actos. Este factor también considera el papel que juegan los contrapesos no gubernamentales, tales como la prensa, las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos. Específicamente, el factor está compuesto por los siguientes seis sub-factores:

1.1 El poder legislativo local es un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide la capacidad del poder legislativo local para ejercer contrapesos efectivos y supervisar la actuación del gobierno estatal en la práctica. También mide si legisladoras y legisladores de partidos políticos de oposición pueden expresar sus opiniones en contra de las políticas del gobierno sin temor a represalias.

1.2 El poder judicial es un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide la independencia de juezas y jueces, la capacidad del poder judicial para ejercer contrapesos efectivos sobre el gobierno estatal en la práctica y si las autoridades acatan las decisiones de los tribunales.

1.3 Los organismos de fiscalización y control son un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide la independencia y la capacidad de los organismos de fiscalización y auditoría superiores, comisiones de derechos humanos y demás organismos autónomos, para funcionar como contrapesos eficaces, capaces de fiscalizar la gestión del gobierno estatal y aplicar sanciones en la práctica.

1.4 Las personas funcionarias del gobierno estatal son sancionadas cuando abusan de sus funciones o no cumplen la normatividad

Mide si las personas funcionarias del gobierno que abusan de sus funciones o que no cumplen con la normatividad son sancionadas en la práctica. El sub-factor considera personas funcionarias del poder ejecutivo, legislativo, y judicial, y la policía.

1.5 La sociedad civil, los partidos políticos y la prensa son un contrapeso eficaz del gobierno estatal

Mide si periodistas, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de partidos políticos, activistas y personas en general pueden reportar y comentar libremente

acerca de las políticas gubernamentales sin temor a represalias. También mide si las personas pueden manifestarse libremente y protestar pacíficamente cuando están en desacuerdo con las acciones del gobierno, además de presentar peticiones al gobierno.

1.6 Las elecciones son libres, limpias y transparentes

Mide la integridad del proceso electoral, incluyendo el acceso al voto, la ausencia de intimidación y el escrutinio público de los resultados electorales.

Factor 2.

Ausencia de corrupción: Este factor mide la ausencia de corrupción, definida como el uso del poder público para obtener un beneficio privado, en los poderes ejecutivo, legislativo, y judicial locales, y en el sistema de seguridad y procuración de justicia. Esta dimensión considera tres formas de corrupción: sobornos, influencias indebidas, y la apropiación indebida de recursos públicos, y se divide en cuatro sub-factores.

2.1 Las personas servidoras públicas del poder ejecutivo estatal no incurrir en actos de corrupción

Mide la integridad de las personas servidoras públicas del poder ejecutivo estatal, mediante la ausencia de sobornos, pagos informales, e influencias indebidas en la provisión de servicios públicos y en la ejecución de regulaciones. También mide la transparencia en las licitaciones, y si las personas servidoras públicas del gobierno se abstienen de malversar fondos públicos.

2.2 Las personas servidoras públicas del poder judicial no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Mide si juezas, jueces y personas servidoras públicas del poder judicial se abstienen de solicitar y aceptar sobornos para cumplir con sus deberes o acelerar procesos, y si el poder judicial está libre de influencias indebidas por parte del gobierno, de intereses privados o de organizaciones delictivas para favorecer a alguna de las partes.

2.3 Las personas servidoras públicas de los sistemas de seguridad y de procuración de justicia no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Mide si las personas servidoras públicas del sistema de seguridad y procuración de justicia se abstienen de solicitar y aceptar sobornos, y si están libres de influencias indebidas por parte de intereses privados o

⁹ Para más información sobre cada factor y sub-factor en el Índice de Estado de Derecho global, consultar la página www.worldjusticeproject.org.

de organizaciones delictivas. También mide la ausencia de corrupción en el Ejército y la Marina.

2.4 Las personas servidoras públicas del poder legislativo no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados

Mide si las personas servidoras públicas del poder legislativo se abstienen de solicitar y aceptar sobornos u otros incentivos a cambio de favores políticos, iniciativas legislativas o el sentido de su voto en otras decisiones.

Factor 3.

Gobierno abierto: El Factor 3 mide el gobierno abierto, definido como aquel gobierno que comparte información, empodera a las personas para que exijan rendición de cuentas y fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones. Es decir, mide si la ciudadanía puede conocer el accionar del gobierno y si puede incidir en sus decisiones. El factor utiliza la Métrica de Gobierno Abierto 2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI, organismo público autónomo que encabeza el Sistema Nacional de Transparencia), la cual tiene un marco conceptual y metodológico robusto, además de una metodología transparente y pública. La Métrica de Gobierno Abierto incorpora dos aspectos fundamentales de gobierno abierto: la participación ciudadana (3.1) y la transparencia (3.2).¹⁰

3.1 La ciudadanía participa activamente en la toma de decisiones

Mide si la ciudadanía puede participar de forma efectiva en la formulación de políticas públicas.

3.2 El derecho a la información pública se garantiza efectivamente

Mide el acceso de la ciudadanía a la información pública y a los datos abiertos, incluyendo la disponibilidad de información (transparencia proactiva) y la respuesta a solicitudes de información (transparencia reactiva). También mide qué tan factible es que las personas obtengan información pública de forma oportuna y completa.

Factor 4.

Derechos fundamentales: El Factor 4 mide la protección efectiva de los derechos humanos, reconociendo que un sistema de gobernanza en el que no se garantizan los derechos fundamentales establecidos por el derecho internacional no puede ser un Estado de Derecho. Este factor se centra en los derechos civiles e individuales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales están más estrechamente relacionados con temas del Estado de Derecho (derechos de primera generación) y deja de lado los derechos de segunda y tercera generación (derechos económicos y sociales y derechos de solidaridad), los cuales han sido capturados, directa o indirectamente, por otras métricas. En México, actualmente no existe un registro adecuado para medir el sub-factor 4.2 a nivel estatal, y es un tema que no puede ser cuantificado correctamente mediante encuestas, por lo que se dejó como un valor vacío que no tiene ningún efecto en las puntuaciones.

4.1 Trato igualitario y ausencia de discriminación

Mide si, en la práctica, las personas no sufren de discriminación, entendida como aquella distinción, exclusión, restricción o preferencia, motivada por género, condiciones socioeconómicas, color de piel, etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o nivel educativo, en su accionar cotidiano o al interactuar con personas servidoras públicas.

4.2 El derecho a la vida y a la seguridad de las personas se garantiza efectivamente

Mide la ausencia de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y que disidentes políticos y activistas no sean sometidos a detenciones injustificadas, amenazas, maltratos o violencia.¹¹

4.3 El debido proceso legal de las personas acusadas se garantiza efectivamente

Mide el respeto a las reglas de investigación y conducción del debido proceso penal. Incluye el respeto a los derechos de las personas acusadas de cometer un delito, como la presunción de inocencia, el derecho a no ser arrestada arbitrariamente y a no ser detenida en prisión preventiva de forma injustificada, el derecho a no ser torturada, el derecho a tener un juicio justo y público ante un tribunal independiente, competente e imparcial, y el derecho a una defensa adecuada y de calidad. Mide también el respeto al principio de igualdad en el proceso penal.

4.4 El derecho a la libertad de opinión y expresión se garantiza efectivamente

Mide si periodistas, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de partidos políticos, activistas y personas

¹⁰ Para esta edición del Índice, se decidió utilizar la versión 2017 de la Métrica de Gobierno Abierto, debido a los ajustes que realizaron a su metodología en la versión de 2019. Consultar la sección de Metodología para conocer más detalles.

¹¹ Consultar la sección de Metodología para conocer más detalles sobre la medición del sub-factor 4.2.

en general pueden reportar y comentar libremente acerca de las políticas gubernamentales sin temor a represalias. El sub-factor también mide si las personas pueden manifestarse libremente y protestar pacíficamente cuando están en desacuerdo con las acciones del gobierno, así como presentarle peticiones.

4.5 El derecho a la libertad religiosa y de culto se garantiza efectivamente

Mide si las personas pueden profesar libremente la religión que deseen, sin temor a represalias.

4.6 El derecho a la privacidad se garantiza efectivamente

Mide si la policía u otras personas servidoras públicas espían o interceptan comunicaciones de activistas e integrantes de la oposición o conducen inspecciones sin contar con una autorización judicial.

4.7 El derecho a la libertad de asamblea y asociación se garantiza efectivamente

Mide la habilidad de las personas para participar en marchas pacíficas, presentar peticiones al gobierno o afiliarse a organizaciones políticas que deseen sin temor a represalias.

4.8 Los derechos laborales se garantizan efectivamente

Mide si los derechos laborales fundamentales se garantizan efectivamente, incluyendo el derecho a la seguridad social, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a la libertad de asociación, al derecho a la negociación colectiva, a la ausencia de discriminación laboral y a la ausencia de trabajo forzado y del trabajo infantil.

Factor 5.

Orden y seguridad: El Factor 5 mide si el Estado es efectivo en garantizar la seguridad de las personas y la de sus propiedades. La seguridad es uno de los aspectos definitorios de cualquier sociedad que se rige por el Estado de Derecho y es una función fundamental del Estado. También es una condición necesaria para el goce de los demás derechos y libertades que el Estado de Derecho busca proteger. Esta dimensión no incluye delitos como narcotráfico, delincuencia organizada, lavado de dinero, robo de combustible y trata de personas, entre otros, ya que no son susceptibles de medirse mediante encuestas y no existen datos duros consistentes, homogéneos y de calidad en el país. El fenómeno de violencia ocasionada por la delincuencia organizada se captura indirectamente mediante las cifras de homicidios y las percepciones de inseguridad.

5.1 Ausencia de homicidios

Mide la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes como una aproximación de paz, al reconocer que la responsabilidad primordial del Estado es proteger la vida de las personas.

5.2 Ausencia de crímenes

Mide la ausencia de delitos que afectan de manera directa a las personas y a los hogares. Incorpora mediciones de incidencia y prevalencia de delitos.

5.3 Las personas se sienten seguras

Mide la percepción de seguridad de las personas en su estado y en espacios como su casa, trabajo, calle, escuela, mercado, parque, centro comercial, banco, cajero automático, transporte público, automóvil y carretera. También mide la percepción de seguridad de las empresas en su estado.

Factor 6.

Cumplimiento regulatorio: El Factor 6 mide si la normativa y las regulaciones se aplican de manera efectiva. El Factor 6 no evalúa el tipo de actividades que los gobiernos estatales deciden regular o si la regulación de determinada actividad es apropiada; simplemente, examina cómo se implementan y se hacen cumplir las regulaciones en temas como salud pública, seguridad en el lugar de trabajo, protección del medio ambiente y actividad comercial.

6.1 La normatividad y las regulaciones gubernamentales se cumplen de manera efectiva

Mide si, en la práctica, las empresas cumplen con la normatividad laboral, ambiental, comercial y de salud pública, y si las autoridades las investigan y sancionan cuando incumplen con dicha normatividad.

6.2 Ausencia de corrupción en la aplicación de normas y regulaciones gubernamentales

Mide la ausencia de corrupción e influencias indebidas en la aplicación de normas y regulaciones al realizar pagos o trámites.

6.3 Resolución efectiva y eficiente de los procedimientos administrativos

Mide si los procedimientos administrativos se llevan a cabo de forma efectiva, eficiente y sin retrasos injustificados.

6.4 El debido proceso se garantiza efectivamente en los procedimientos administrativos

Mide si se respeta el debido proceso legal en los procedimientos administrativos.

6.5 El gobierno estatal no expropia ilegalmente y sin otorgar una compensación adecuada

Mide si el gobierno respeta los derechos de propiedad de personas y empresas, y si no expropia sin seguir un proceso lícito y otorgar una remuneración adecuada y sin demoras. Este sub-factor considera la expropiación directa e indirecta, y mide también el respeto a la propiedad intelectual.

Factor 7.

Justicia civil: El Factor 7 mide si las personas pueden acceder a mecanismos pacíficos y efectivos para resolver sus controversias a través del sistema de justicia civil. Para garantizar el acceso a la justicia civil es necesario que las personas conozcan y confíen en los mecanismos formales para resolver sus problemas legales (7.1), que exista disponibilidad de asesoría legal adecuada y asequible (7.2) y que no haya barreras por costos ni por procesos burocráticos (7.3). También, es fundamental que el sistema sea imparcial, independiente y libre de corrupción e influencias indebidas (7.4), además que los procedimientos se lleven a cabo con respeto al debido proceso (7.5), de manera oportuna y sin demoras irrazonables (7.6) y que las resoluciones judiciales se apliquen de forma efectiva (7.7). Finalmente, el factor mide la accesibilidad, la imparcialidad y la eficiencia de los sistemas de mediación y arbitraje que permiten a las partes resolver sus controversias (7.8).

7.1 Las personas conocen sus derechos y confían en las instituciones del sistema de justicia civil

Mide si las personas conocen sus derechos, saben qué hacer o a dónde acudir cuando enfrentan un problema legal de carácter civil y si confían en los mecanismos formales para resolver sus controversias. Incluye también una medida sobre las dificultades que las personas enfrentan por falta de información.

7.2 Las personas tienen acceso a información y asesoría legal asequible y de calidad cuando enfrentan problemas legales o disputas

Mide si las personas cuentan con acceso a asesoría legal adecuada, asequible y de calidad cuando enfrentan problemas legales en materia civil o laboral, incluyendo asistencia legal gratuita si carecen de medios para pagarla.

7.3 Las personas pueden resolver sus problemas legales fácilmente y sin altos costos ni procesos burocráticos

Mide si las personas pueden acceder al sistema de justicia civil sin enfrentar altos costos o problemas ocasionados por la complejidad de los requisitos y procedimientos.

7.4 El sistema de justicia civil es imparcial, independiente y libre de corrupción

Mide si el sistema de justicia civil está libre de discriminación, corrupción e influencias indebidas. El sub-factor incluye medidas acerca del uso sobornos para acelerar los procesos o favorecer a alguna de las partes, y acerca del uso de influencias en los procesos de designación y ascenso del personal de los juzgados y tribunales. También considera si los jueces resuelven los casos de manera independiente y objetiva.

7.5 El sistema de justicia civil garantiza un proceso de calidad

Mide si el sistema de justicia civil respeta el debido proceso y garantiza procesos y resoluciones de calidad. También incluye variables sobre la adecuada formación

y profesionalización de las y los mediadores, así como juezas y jueces.

7.6 El sistema de justicia civil es expedito

Mide si el sistema de justicia civil no tiene retrasos injustificados durante el proceso de tramitación y resolución de controversias.

7.7 Las resoluciones de los tribunales civiles y administrativos se ejecutan efectivamente

Mide si el sistema de justicia civil es efectivo en resolver controversias, y si las decisiones judiciales se ejecutan de forma adecuada y sin retrasos.

7.8 Los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, imparciales y expeditos

Mide si los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, eficientes, ejecutables y expeditos, así como libres de corrupción.

Factor 8.

Justicia penal: El Factor 8 evalúa la efectividad y la calidad del sistema de justicia penal. Un sistema de justicia penal efectivo es un aspecto esencial del Estado de Derecho, pues constituye el mecanismo formal para reparar agravios. Un sistema penal de calidad debe respetar los derechos de las víctimas y de las personas acusadas. De aquí, que una evaluación integral de la justicia penal debe contemplar el accionar de todas las personas participantes del sistema, incluyendo la policía, defensores, asesores jurídicos de las víctimas, fiscales, jueces, juezas y autoridades encargadas del sistema penitenciario.

8.1 La policía y el ministerio público investigan los delitos de manera eficaz

Mide si el sistema procuración de justicia es efectivo para resolver delitos, respetando el debido proceso. Incluye variables estructurales como recursos, equipo y tecnología, suficiencia de personal, formación y capacitación de las y los agentes encargados de la investigación de delitos y suficiencia en sistemas de información delictiva, así como indicadores de resultados sobre la efectividad de las investigaciones.

8.2 Los sistemas de procuración y de impartición de justicia son expeditos y eficaces

Mide si los sistemas de procuración y de impartición de justicia son expeditos y eficaces, es decir, si son capaces de resolver los casos de manera eficiente y sin retrasos injustificados.

8.3 Los derechos de las víctimas se garantizan efectivamente

Mide si el sistema de justicia penal, en su conjunto, respeta los derechos de las víctimas. Incluye la atención médica y psicológica, asesoría jurídica, reparación del daño, y protección, así como la efectividad de los

mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

8.4 El debido proceso legal de las personas acusadas se garantiza efectivamente

Mide si se respeta el debido proceso legal, incluyendo la presunción de inocencia, el principio de igualdad en el proceso penal y ausencia de discriminación, el trato que reciben las personas privadas de la libertad, el derecho a una defensa adecuada y el derecho a un juicio público ante un juez competente e imparcial.

8.5 El sistema de justicia penal es imparcial, independiente y está libre de corrupción

Mide si los sistemas de procuración e impartición de justicia penal son imparciales, independientes y si están libres de corrupción e influencias indebidas. El

sub-factor incluye medidas acerca del uso de sobornos o de influencias indebidas de poderes políticos, económicos o del crimen organizado para operar o para favorecer a alguna de las partes durante el proceso penal. También incluye medidas acerca del uso de sobornos o influencias durante los procesos de reclutamiento y ascenso del personal.

8.6 El sistema penitenciario garantiza la seguridad y el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad

Mide si el sistema penitenciario garantiza condiciones de seguridad y gobernabilidad, así como el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad. También mide ausencia de corrupción y la efectividad del sistema penitenciario en prevenir la reincidencia.

Fuentes de información

Los indicadores presentados en el *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* miden el grado de adhesión al Estado de Derecho mediante 42 indicadores de resultado que reflejan las experiencias cotidianas y percepciones de las personas que viven en los 32 estados del país.

El Índice utiliza tres tipos de fuentes de información: i) una encuesta a población general, ii) encuestas a especialistas, abogados y abogadas que ejercen en cada uno de los 32 estados del país y iii) estadísticas oficiales y bases de datos recopiladas por otras instituciones (o fuentes terciarias). El uso de estas tres fuentes de información permite medir el Estado de Derecho desde distintas perspectivas complementarias, emplear una gran cantidad de preguntas y utilizar las mejores fuentes para medir los distintos conceptos, lo cual reduce el sesgo que podría surgir si solamente se utilizara un método de recolección de información.

El *Índice de Estado de Derecho de México* es el resultado de un largo proceso de desarrollo, validación y consulta. Los cuestionarios diseñados por el WJP son resultado de una consulta exhaustiva con especialistas y profesionales de la academia, así como de un ejercicio de socialización en distintos foros y reuniones. Los datos terciarios fueron seleccionados por el equipo de WJP después de revisar más de 30 bases de datos y encuestas. Los indicadores fueron contruidos siguiendo estrictos criterios metodológicos, socializados con especialistas para garantizar su consistencia conceptual, validados utilizando otras métricas e índices, y sometidos a un análisis de sensibilidad para

Recuadro 3. La ciudadanía escuchando a la ciudadanía: experiencias durante el trabajo de campo

El WJP contrató a compañías encuestadoras líderes en México para aplicar la encuesta a población general a 25,600 personas en todo el país. Este fue un ejercicio de la ciudadanía escuchando a la ciudadanía, en el cual se utilizaron servicios de traducción o intérpretes cuando fue necesario. Las personas encuestadoras buscaron generar empatía y ganar la confianza de las personas para preguntar acerca de temas potencialmente sensibles y se expusieron a situaciones de inseguridad y violencia, como amenazas y asaltos, pero lograron captar la percepción y experiencia de la población general en México respecto de temas del Estado de Derecho.

Las compañías encuestadoras que trabajaron con el WJP para el *Índice de Estado de Derecho en México* fueron:

1. **Data Opinión Pública y Mercados:** coordinación y monitoreo del trabajo de campo.
2. **Buendía & Laredo:** Trabajo de campo en la Ciudad de México, Durango, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Tlaxcala.
3. **Parametría:** Trabajo de campo en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.
4. **Pulso Mercadológico:** Trabajo de campo en Campeche, Chiapas, Coahuila, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Tabasco.
5. **Sistemas de Inteligencia en Mercados y Opinión (SIMO):** Trabajo de campo en Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Veracruz.

garantizar su confiabilidad. El objetivo de este Índice es generar información confiable, comparable en el tiempo y útil para el diseño de políticas públicas en México.

1. Encuesta a Población General

El *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* utiliza datos de la encuesta a población general, que se aplicó a una muestra representativa de 800 personas adultas en cada estado del país, para un total de 25,600 personas encuestadas. La encuesta se aplicó de manera coordinada por cinco compañías líderes en materia de investigación de opinión pública en México, entre mayo y julio de 2019. El cuestionario fue diseñado por el WJP e incluye preguntas de percepción y de experiencia en temas tales como derechos fundamentales, participación cívica, conocimiento de la ley, discriminación, contacto con la policía y fuerzas armadas, corrupción, seguridad, desempeño institucional, justicia ordinaria, y elecciones. Las entrevistas fueron realizadas cara a cara utilizando tabletas y teléfonos inteligentes. Para garantizar la calidad de los datos, se aplicaron técnicas de supervisión tradicionales *in-situ* por parte de los responsables de campo y técnicas de supervisión remota en tiempo real por parte de la compañía encuestadora supervisora.

2. Cuestionarios a Especialistas

El WJP diseñó cuatro tipos de cuestionarios, los cuales fueron dirigidos a abogadas y abogados especialistas en: i) derecho civil, administrativo o mercantil; ii) derecho penal; iii) derecho laboral; así como a personas especializadas en iv) salud pública. Estos cuestionarios incluyen preguntas de percepción acerca del desempeño de autoridades estatales, con un énfasis especial en el desempeño de las autoridades de justicia en la materia de especialización de cada persona encuestada. El WJP recolectó 16,361 registros de abogadas, abogados y especialistas en los temas mencionados en todo el país, a quienes se envió una invitación para responder las encuestas. Finalmente, el WJP aplicó las cuatro encuestas en línea entre julio y octubre de 2020 y obtuvo 2,351 entrevistas completas.

3. Fuentes Terciarias

El WJP recopiló datos administrativos y encuestas con representatividad estatal sobre temas de Estado de Derecho para complementar las otras fuentes de información. El WJP utilizó cinco criterios para seleccionar e incluir los datos. Los datos deberían: i) tener validez conceptual, ii) ser oportunos, iii) estar desagregados por estados, iv) ser representativos a nivel estatal y v) haber sido recabados utilizando una metodología transparente y robusta.

En total, se incluyeron 12 fuentes terciarias en su versión más reciente en el *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021*: registros administrativos de defunciones por homicidio, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI, la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) del INEGI, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) del CONAPRED-INEGI, la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) del INEGI, el registro de periodistas asesinados (Artículo 19), la Métrica de Gobierno Abierto del INAI/CIDE, la base del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los cuadernos estadísticos penitenciarios de la Secretaría de Gobernación (Segob).¹²

¹² Para verificar el año de la versión de las fuentes terciarias, consultar la sección de metodología.



2 Perfiles estatales

Guía para leer los perfiles estatales

Los perfiles estatales presentan puntajes para cada uno de los factores y sub-factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021*. Los puntajes oscilan entre 0 y 1, donde 1 significa el mayor respeto por el Estado de Derecho. Cada perfil incluye cuatro secciones, como se explica a continuación.



Sección 1

Incluye el puntaje general del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* a nivel estatal, la posición en el ranking para ese estado, y un mapa indicando su localización. También, se incluye el cambio de puntaje y posición de la entidad con respecto a la edición anterior del Índice, además de flechas que indican la dirección del cambio.

Sección 2

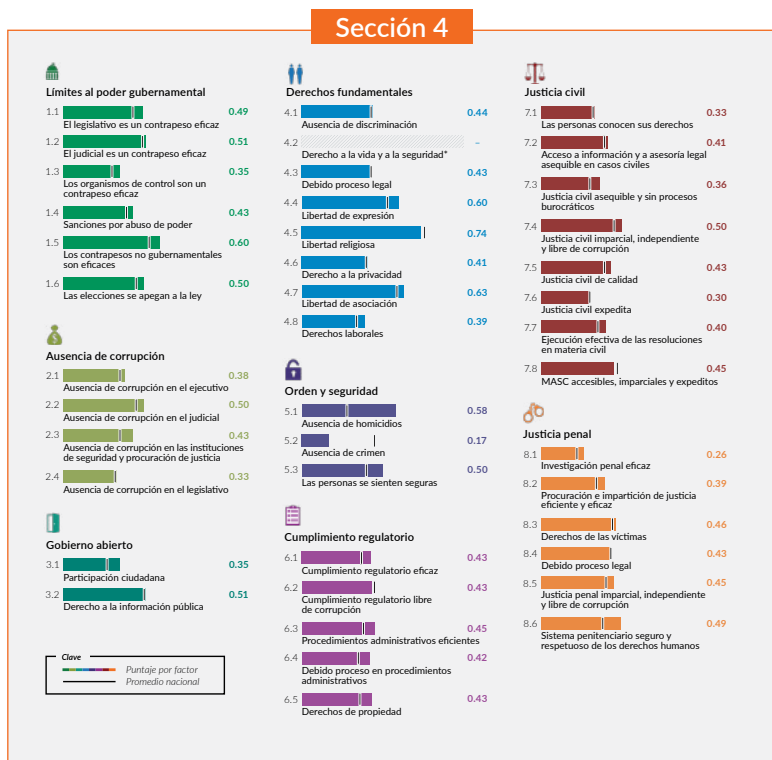
Incluye los puntajes del estado para cada uno de los ocho factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021*, y permite comparar su posición con respecto a los demás estados. También, se incluyen flechas que ilustran cambios en los puntajes de los factores en comparación con los puntajes del año pasado.

Sección 3

Presenta los puntajes para cada uno de los ocho factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021*. El centro de la gráfica representa la peor calificación (0) y su contorno exterior representa la mejor calificación (1). La zona sombreada representa los puntajes del estado, mientras que la línea punteada negra muestra el promedio de los 32 estados.

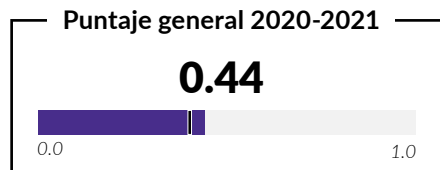
Sección 4

Muestra los puntajes desagregados, a nivel estatal, para cada uno de los 42 sub-factores del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021*. El promedio de los 32 estados se presenta con una línea negra. El sub-factor 4.2 no se incluye en la medición porque actualmente no existe un registro sistematizado para medir este concepto en el país. Se puede consultar la sección de metodología para conocer más detalles.



Aguascalientes

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

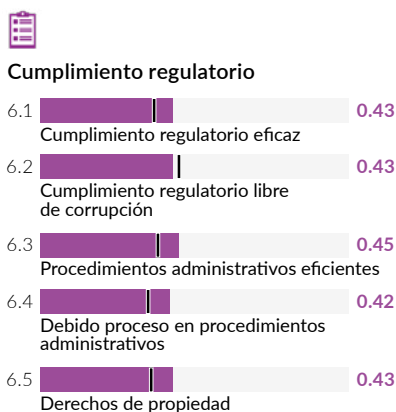
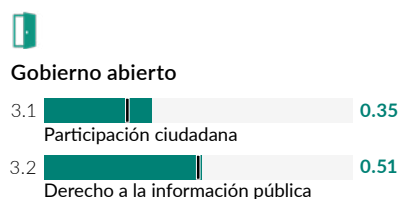
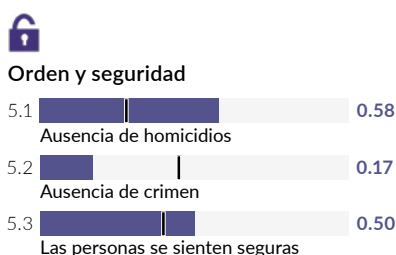
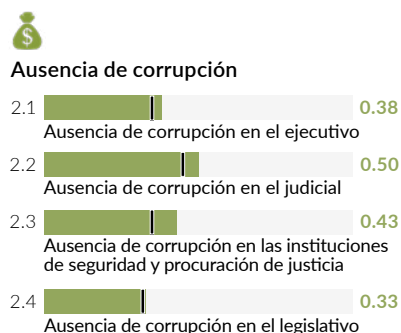
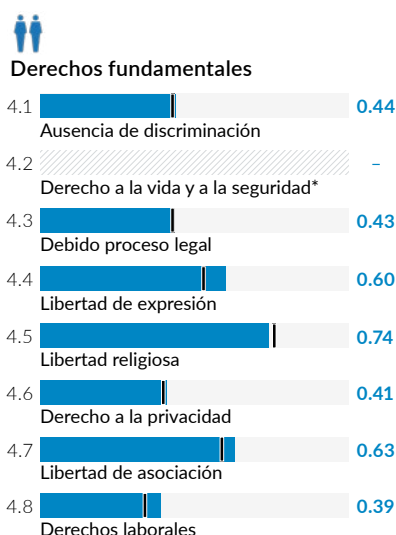
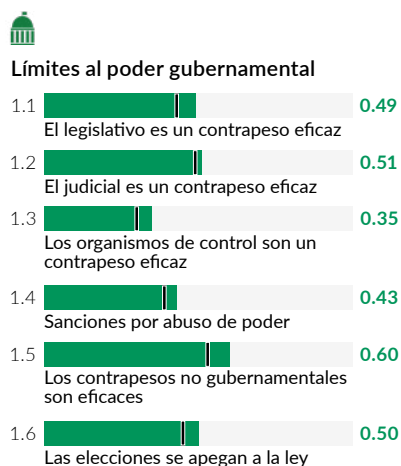
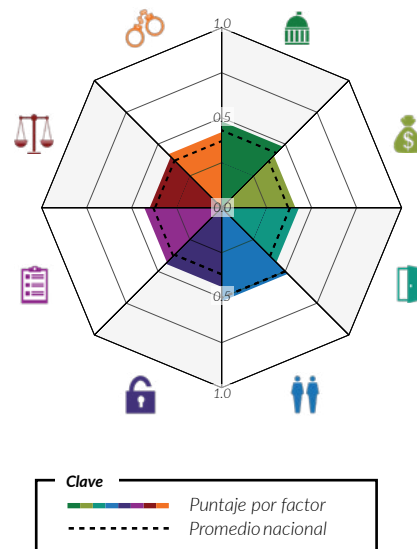


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
06/32	-0.01 ▼	-4 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.48	03/32	
Ausencia de corrupción	0.41	06/32	
Gobierno abierto	0.43	06/32	**
Derechos fundamentales	0.52	09/32	
Orden y seguridad	0.42	14/32	
Cumplimiento regulatorio	0.43	04/32	
Justicia civil	0.40	08/32	
Justicia penal	0.42	05/32	

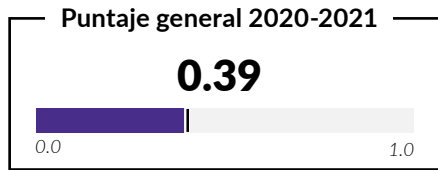


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Baja California

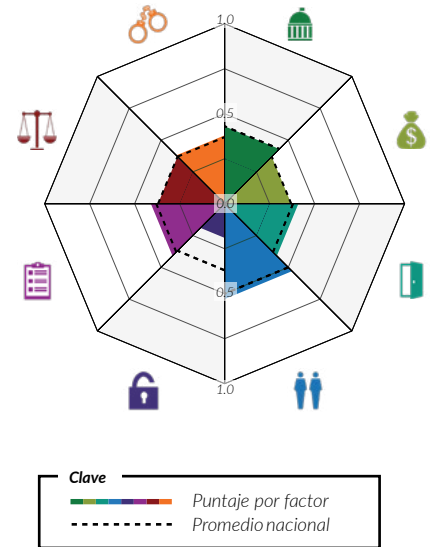
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
20/32	-0.01 ▼	-7 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.43	18/32	▼
Ausencia de corrupción	0.37	17/32	
Gobierno abierto	0.41	11/32	**
Derechos fundamentales	0.53	04/32	
Orden y seguridad	0.23	30/32	
Cumplimiento regulatorio	0.41	10/32	
Justicia civil	0.37	15/32	▼
Justicia penal	0.38	15/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.37
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.51
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.29
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.44
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.50
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.48
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.36
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.47
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.35
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.30
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.30
Participación ciudadana		
3.2		0.51
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.50
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.47
Debido proceso legal		
4.4		0.50
Libertad de expresión		
4.5		0.75
Libertad religiosa		
4.6		0.46
Derecho a la privacidad		
4.7		0.60
Libertad de asociación		
4.8		0.44
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.00
Ausencia de homicidios		
5.2		0.25
Ausencia de crimen		
5.3		0.43
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.42
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.58
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.32
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.39
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.32
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.32
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.42
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.29
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.49
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.42
Justicia civil de calidad		
7.6		0.27
Justicia civil expedita		
7.7		0.35
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.42
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

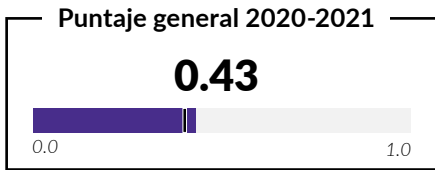
8.1		0.24
Investigación penal eficaz		
8.2		0.35
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.46
Derechos de las víctimas		
8.4		0.47
Debido proceso legal		
8.5		0.39
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.38
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Baja California Sur

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

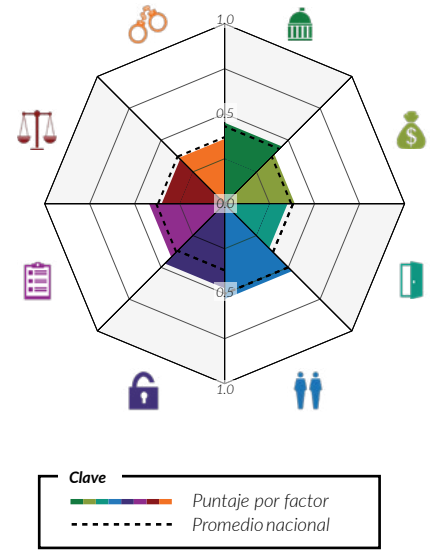


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
09/32	0.04 ▲	8 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.44	13/32	
Ausencia de corrupción	0.38	13/32	
Gobierno abierto	0.35	26/32	**
Derechos fundamentales	0.53	07/32	
Orden y seguridad	0.65	05/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.40	11/32	
Justicia civil	0.34	24/32	
Justicia penal	0.36	20/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.51
1.2		0.50
1.3		0.23
1.4		0.33
1.5		0.58
1.6		0.50



Ausencia de corrupción

2.1		0.36
2.2		0.45
2.3		0.39
2.4		0.32



Gobierno abierto

3.1		0.25
3.2		0.44



Derechos fundamentales

4.1		0.50
4.2		-
4.3		0.48
4.4		0.58
4.5		0.81
4.6		0.33
4.7		0.61
4.8		0.39



Orden y seguridad

5.1		0.42
5.2		0.92
5.3		0.61



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.43
6.2		0.47
6.3		0.31
6.4		0.41
6.5		0.37



Justicia civil

7.1		0.27
7.2		0.38
7.3		0.28
7.4		0.46
7.5		0.39
7.6		0.25
7.7		0.35
7.8		0.35



Justicia penal

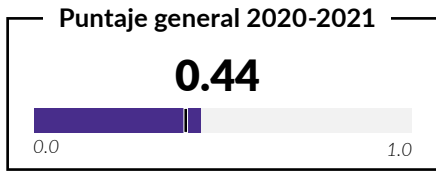
8.1		0.16
8.2		0.30
8.3		0.46
8.4		0.48
8.5		0.42
8.6		0.32

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Campeche

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

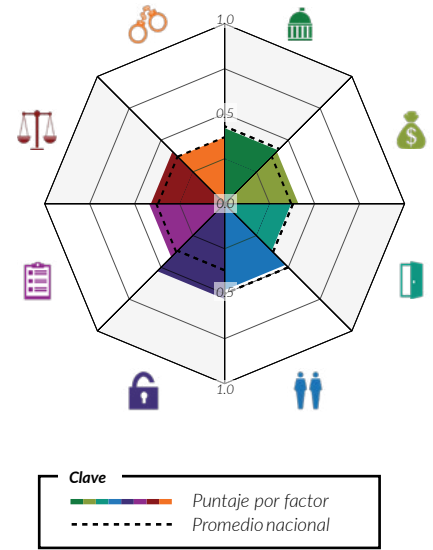


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
03/32	0.01 ▲	1 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.42	22/32	
Ausencia de corrupción	0.41	04/32	
Gobierno abierto	0.37	21/32	**
Derechos fundamentales	0.48	23/32	
Orden y seguridad	0.67	02/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.42	08/32	
Justicia civil	0.41	05/32	
Justicia penal	0.36	19/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.34
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.51
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.35
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.40
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.50
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.40



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.40
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.48
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.46
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.33



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.22
3.2	Derecho a la información pública	0.52



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.48
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.36
4.4	Libertad de expresión	0.50
4.5	Libertad religiosa	0.75
4.6	Derecho a la privacidad	0.39
4.7	Libertad de asociación	0.53
4.8	Derechos laborales	0.31



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.58
5.2	Ausencia de crimen	0.92
5.3	Las personas se sienten seguras	0.50



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.34
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.62
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.47
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.36
6.5	Derechos de propiedad	0.33



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.36
7.2	Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles	0.42
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.31
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.49
7.5	Justicia civil de calidad	0.38
7.6	Justicia civil expedita	0.38
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.43
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.50



Justicia penal

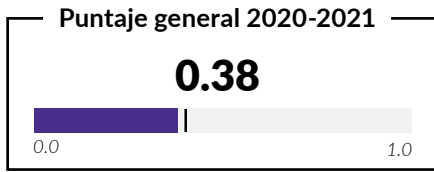
8.1	Investigación penal eficaz	0.18
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.37
8.3	Derechos de las víctimas	0.40
8.4	Debido proceso legal	0.36
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.48
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.39

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Chiapas

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

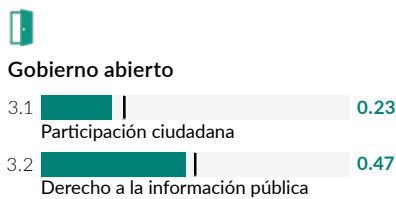
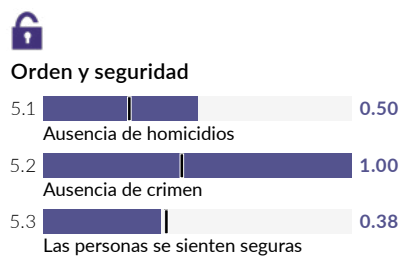
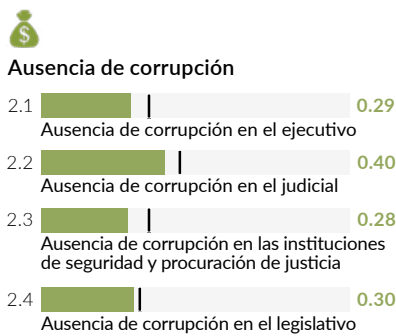
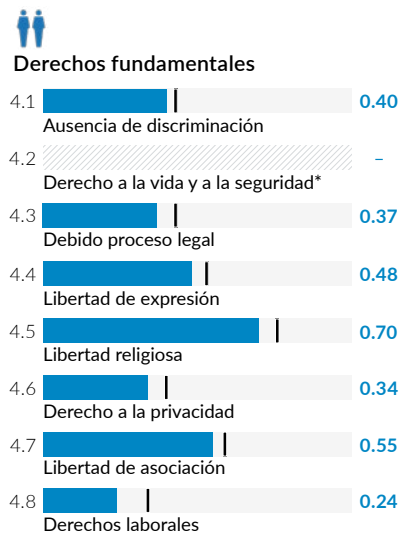
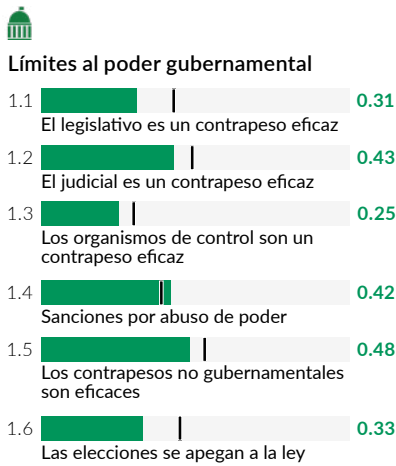
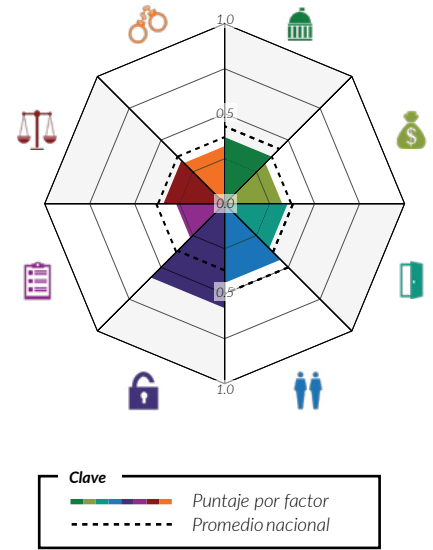


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
22/32	0.00	1 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.37	30/32	
Ausencia de corrupción	0.32	29/32	
Gobierno abierto	0.35	25/32	**
Derechos fundamentales	0.44	29/32	
Orden y seguridad	0.63	06/32	
Cumplimiento regulatorio	0.27	32/32	▼
Justicia civil	0.34	23/32	
Justicia penal	0.32	27/32	

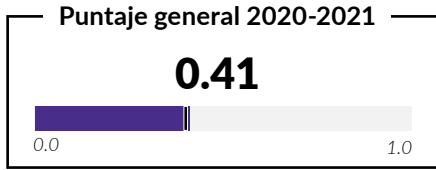


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Chihuahua

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

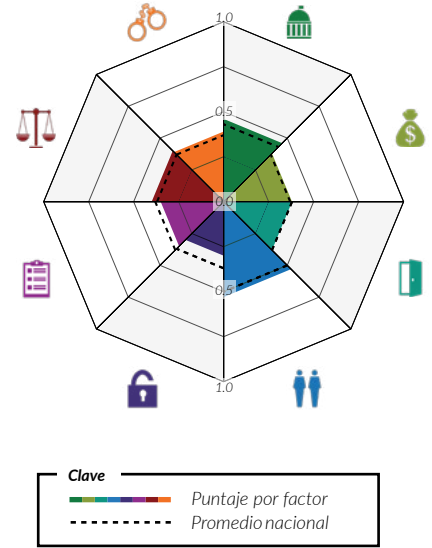


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
15/32	0.01	-



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.46	09/32	
Ausencia de corrupción	0.38	14/32	
Gobierno abierto	0.38	18/32	**
Derechos fundamentales	0.53	05/32	
Orden y seguridad	0.36	21/32	
Cumplimiento regulatorio	0.35	23/32	
Justicia civil	0.40	07/32	
Justicia penal	0.39	12/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.51
1.2		0.48
1.3		0.28
1.4		0.37
1.5		0.55
1.6		0.54



Ausencia de corrupción

2.1		0.33
2.2		0.47
2.3		0.40
2.4		0.33



Gobierno abierto

3.1		0.25
3.2		0.50



Derechos fundamentales

4.1		0.52
4.2		-
4.3		0.45
4.4		0.55
4.5		0.79
4.6		0.33
4.7		0.62
4.8		0.44



Orden y seguridad

5.1		0.00
5.2		0.71
5.3		0.38



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.42
6.2		0.31
6.3		0.27
6.4		0.37
6.5		0.40



Justicia civil

7.1		0.39
7.2		0.46
7.3		0.34
7.4		0.50
7.5		0.43
7.6		0.29
7.7		0.32
7.8		0.48



Justicia penal

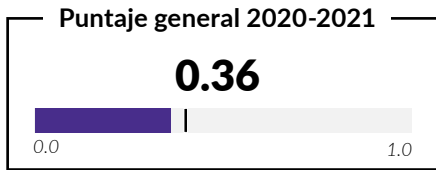
8.1		0.24
8.2		0.34
8.3		0.47
8.4		0.45
8.5		0.43
8.6		0.42

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Ciudad de México

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

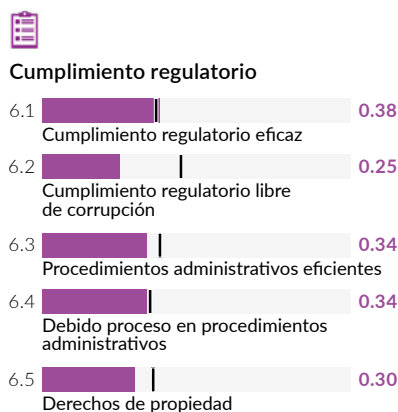
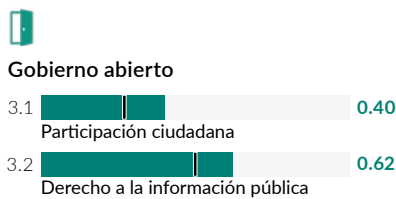
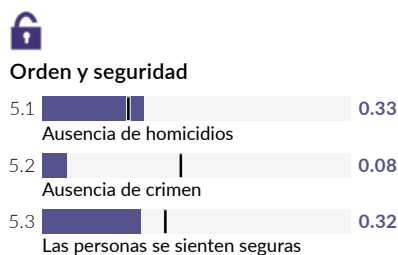
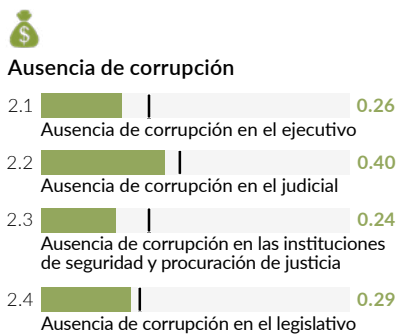
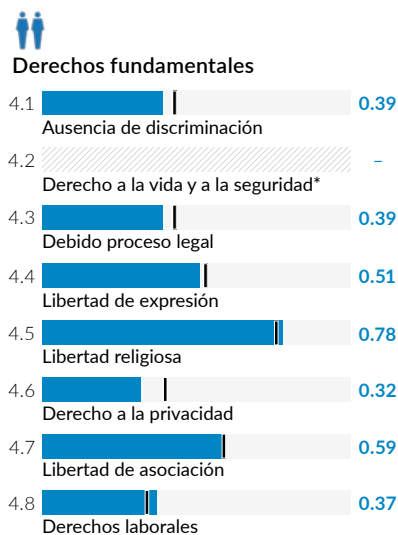
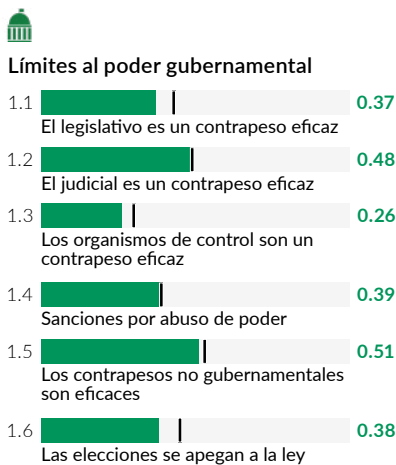
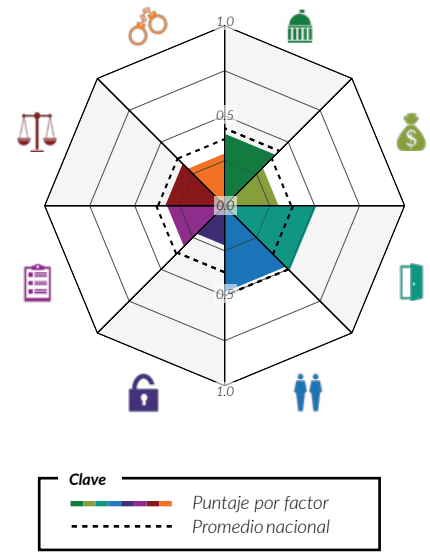


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
28/32	0.00	-



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.40	27/32	
Ausencia de corrupción	0.30	32/32	
Gobierno abierto	0.51	1/32	**
Derechos fundamentales	0.48	22/32	▼
Orden y seguridad	0.24	27/32	
Cumplimiento regulatorio	0.32	31/32	
Justicia civil	0.33	28/32	
Justicia penal	0.29	30/32	

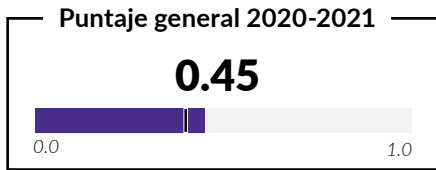


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Coahuila

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

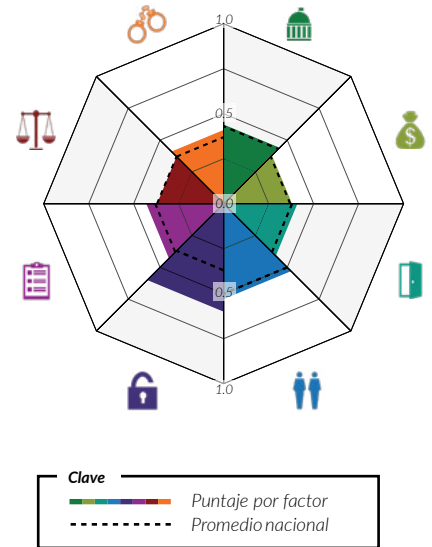


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
02/32	0.02 ▲	4 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.44	16/32	
Ausencia de corrupción	0.38	15/32	
Gobierno abierto	0.41	09/32	**
Derechos fundamentales	0.53	06/32	
Orden y seguridad	0.66	03/32	
Cumplimiento regulatorio	0.43	05/32	
Justicia civil	0.37	18/32	
Justicia penal	0.42	02/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.49
1.2		0.50
1.3		0.27
1.4		0.40
1.5		0.58
1.6		0.38



Ausencia de corrupción

2.1		0.36
2.2		0.47
2.3		0.36
2.4		0.33



Gobierno abierto

3.1		0.35
3.2		0.47



Derechos fundamentales

4.1		0.50
4.2		-
4.3		0.43
4.4		0.58
4.5		0.80
4.6		0.33
4.7		0.63
4.8		0.45



Orden y seguridad

5.1		0.58
5.2		0.83
5.3		0.56



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.47
6.2		0.45
6.3		0.43
6.4		0.38
6.5		0.40



Justicia civil

7.1		0.35
7.2		0.36
7.3		0.27
7.4		0.48
7.5		0.40
7.6		0.33
7.7		0.32
7.8		0.41



Justicia penal

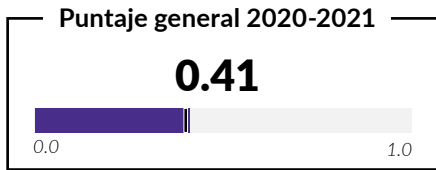
8.1		0.24
8.2		0.42
8.3		0.47
8.4		0.43
8.5		0.42
8.6		0.54

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Colima

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

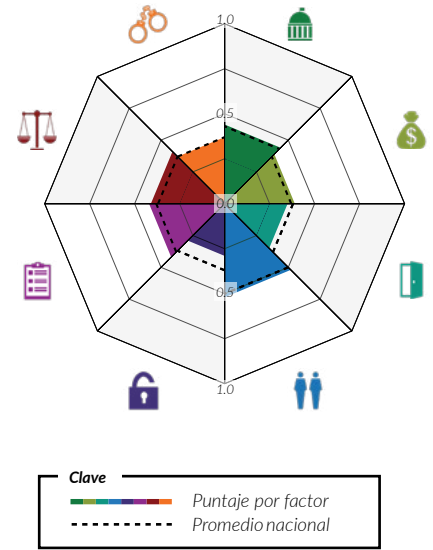


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
14/32	0.00	-2 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.44	14/32	
Ausencia de corrupción	0.39	11/32	
Gobierno abierto	0.35	24/32	**
Derechos fundamentales	0.52	10/32	
Orden y seguridad	0.33	22/32	
Cumplimiento regulatorio	0.42	09/32	
Justicia civil	0.41	04/32	
Justicia penal	0.39	13/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.42
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.49
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.34
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.37
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.53
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.48
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.42
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.45
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.38
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.31
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.21
Participación ciudadana		
3.2		0.49
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.46
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.46
Debido proceso legal		
4.4		0.53
Libertad de expresión		
4.5		0.71
Libertad religiosa		
4.6		0.58
Derecho a la privacidad		
4.7		0.58
Libertad de asociación		
4.8		0.32
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.00
Ausencia de homicidios		
5.2		0.58
Ausencia de crimen		
5.3		0.42
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.36
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.58
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.47
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.42
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.27
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.38
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.44
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.31
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.44
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.43
Justicia civil de calidad		
7.6		0.30
Justicia civil expedita		
7.7		0.41
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.58
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

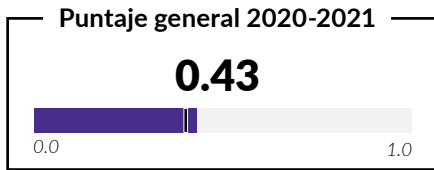
8.1		0.31
Investigación penal eficaz		
8.2		0.31
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.50
Derechos de las víctimas		
8.4		0.46
Debido proceso legal		
8.5		0.42
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.33
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Durango

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

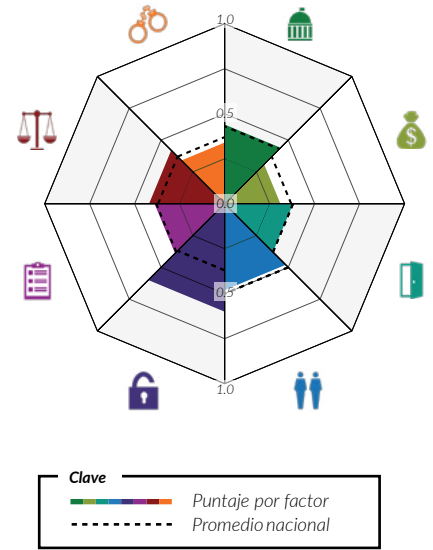


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
11/32	0.00	-3 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.44	15/32	
Ausencia de corrupción	0.31	31/32	
Gobierno abierto	0.38	15/32	**
Derechos fundamentales	0.48	24/32	
Orden y seguridad	0.65	04/32	
Cumplimiento regulatorio	0.39	14/32	
Justicia civil	0.42	02/32	
Justicia penal	0.33	24/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.54
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.48
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.22
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.35
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.57
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.46
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.29
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.40
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.23
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.32
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.29
Participación ciudadana		
3.2		0.48
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.44
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.40
Debido proceso legal		
4.4		0.57
Libertad de expresión		
4.5		0.80
Libertad religiosa		
4.6		0.19
Derecho a la privacidad		
4.7		0.57
Libertad de asociación		
4.8		0.36
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.58
Ausencia de homicidios		
5.2		0.83
Ausencia de crimen		
5.3		0.53
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.42
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.28
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.33
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.46
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.44
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.36
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.45
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.30
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.48
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.42
Justicia civil de calidad		
7.6		0.37
Justicia civil expedita		
7.7		0.44
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.57
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

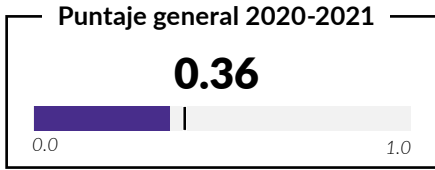
8.1		0.18
Investigación penal eficaz		
8.2		0.33
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.43
Derechos de las víctimas		
8.4		0.40
Debido proceso legal		
8.5		0.27
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.40
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Estado de México

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

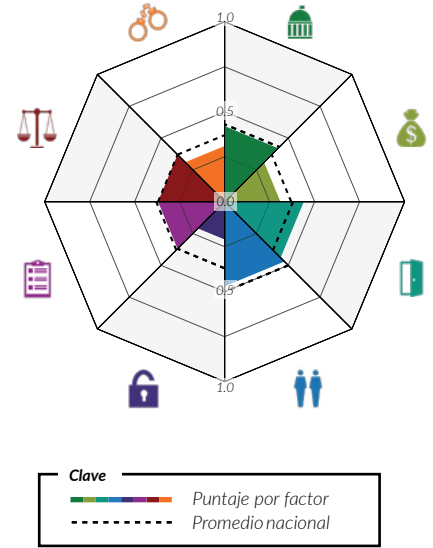


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
27/32	0.00	-



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.42	21/32	
Ausencia de corrupción	0.31	30/32	
Gobierno abierto	0.44	04/32	**
Derechos fundamentales	0.47	26/32	
Orden y seguridad	0.22	31/32	
Cumplimiento regulatorio	0.37	16/32	
Justicia civil	0.37	16/32	
Justicia penal	0.31	28/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.49
1.2		0.50
1.3		0.33
1.4		0.36
1.5		0.52
1.6		0.33



Ausencia de corrupción

2.1		0.30
2.2		0.43
2.3		0.24
2.4		0.28



Gobierno abierto

3.1		0.30
3.2		0.58



Derechos fundamentales

4.1		0.35
4.2		-
4.3		0.38
4.4		0.52
4.5		0.76
4.6		0.36
4.7		0.56
4.8		0.32



Orden y seguridad

5.1		0.25
5.2		0.13
5.3		0.28



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.40
6.2		0.36
6.3		0.37
6.4		0.37
6.5		0.38



Justicia civil

7.1		0.30
7.2		0.38
7.3		0.32
7.4		0.42
7.5		0.42
7.6		0.32
7.7		0.36
7.8		0.47



Justicia penal

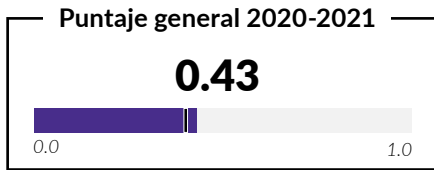
8.1		0.19
8.2		0.30
8.3		0.38
8.4		0.38
8.5		0.33
8.6		0.31

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Guanajuato

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

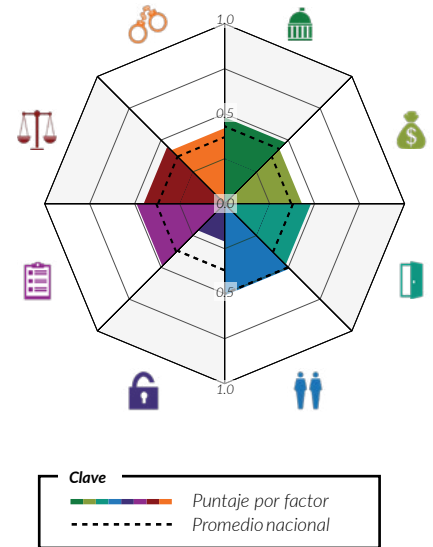


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
08/32	0.01 ▲	1 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.48	04/32	▲
Ausencia de corrupción	0.43	02/32	
Gobierno abierto	0.48	02/32	**
Derechos fundamentales	0.51	13/32	
Orden y seguridad	0.22	32/32	
Cumplimiento regulatorio	0.49	01/32	▲
Justicia civil	0.45	01/32	
Justicia penal	0.41	08/32	



Límites al poder gubernamental

1.1	El legislativo es un contrapeso eficaz	0.46
1.2	El judicial es un contrapeso eficaz	0.62
1.3	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	0.33
1.4	Sanciones por abuso de poder	0.39
1.5	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	0.57
1.6	Las elecciones se apegan a la ley	0.51



Ausencia de corrupción

2.1	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	0.47
2.2	Ausencia de corrupción en el judicial	0.53
2.3	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	0.40
2.4	Ausencia de corrupción en el legislativo	0.32



Gobierno abierto

3.1	Participación ciudadana	0.37
3.2	Derecho a la información pública	0.58



Derechos fundamentales

4.1	Ausencia de discriminación	0.47
4.2	Derecho a la vida y a la seguridad*	-
4.3	Debido proceso legal	0.45
4.4	Libertad de expresión	0.57
4.5	Libertad religiosa	0.74
4.6	Derecho a la privacidad	0.41
4.7	Libertad de asociación	0.62
4.8	Derechos laborales	0.31



Orden y seguridad

5.1	Ausencia de homicidios	0.08
5.2	Ausencia de crimen	0.25
5.3	Las personas se sienten seguras	0.32



Cumplimiento regulatorio

6.1	Cumplimiento regulatorio eficaz	0.37
6.2	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	0.73
6.3	Procedimientos administrativos eficientes	0.48
6.4	Debido proceso en procedimientos administrativos	0.40
6.5	Derechos de propiedad	0.48



Justicia civil

7.1	Las personas conocen sus derechos	0.33
7.2	Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles	0.48
7.3	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	0.49
7.4	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	0.53
7.5	Justicia civil de calidad	0.45
7.6	Justicia civil expedita	0.36
7.7	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	0.42
7.8	MASC accesibles, imparciales y expeditos	0.58



Justicia penal

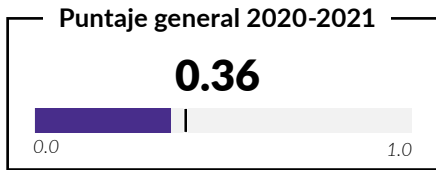
8.1	Investigación penal eficaz	0.23
8.2	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.38
8.3	Derechos de las víctimas	0.45
8.4	Debido proceso legal	0.45
8.5	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.44
8.6	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	0.48

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Guerrero

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

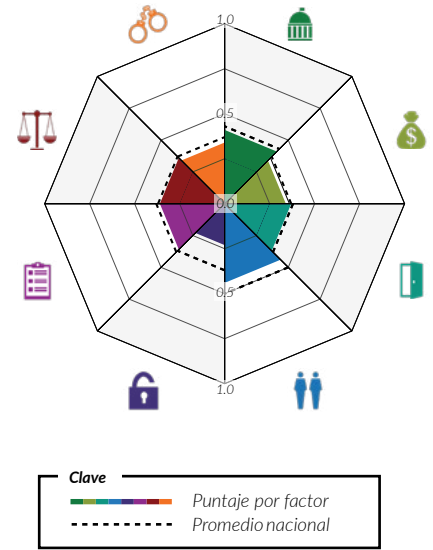


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
29/32	0.03 ▲	3 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.39	28/32	
Ausencia de corrupción	0.33	22/32	
Gobierno abierto	0.37	20/32	**
Derechos fundamentales	0.43	30/32	
Orden y seguridad	0.31	23/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.36	22/32	
Justicia civil	0.34	25/32	
Justicia penal	0.34	23/32	▲



Límites al poder gubernamental

1.1		0.43
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.39
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.26
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.41
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.46
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.39
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.35
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.35
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.32
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.32
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.21
Participación ciudadana		
3.2		0.53
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.36
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.38
Debido proceso legal		
4.4		0.46
Libertad de expresión		
4.5		0.73
Libertad religiosa		
4.6		0.25
Derecho a la privacidad		
4.7		0.58
Libertad de asociación		
4.8		0.24
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.08
Ausencia de homicidios		
5.2		0.54
Ausencia de crimen		
5.3		0.32
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.32
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.42
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.37
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.28
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.39
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.25
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.33
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.35
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.35
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.33
Justicia civil de calidad		
7.6		0.30
Justicia civil expedita		
7.7		0.33
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.47
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

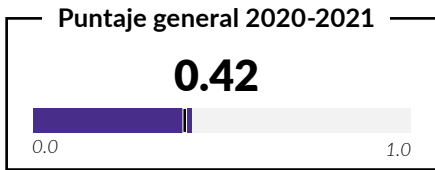
8.1		0.26
Investigación penal eficaz		
8.2		0.32
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.44
Derechos de las víctimas		
8.4		0.38
Debido proceso legal		
8.5		0.35
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.30
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Hidalgo

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

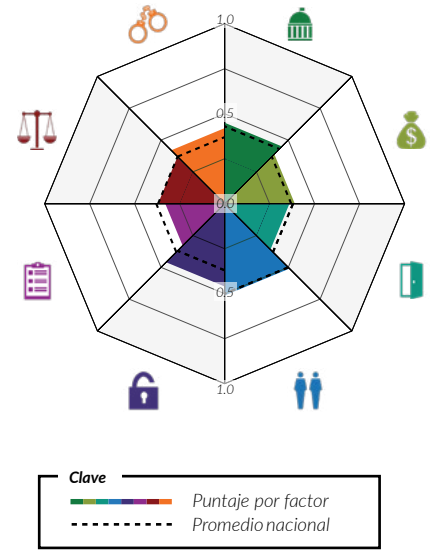


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
12/32	0.00	-2 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.45	10/32	
Ausencia de corrupción	0.39	10/32	
Gobierno abierto	0.36	22/32	**
Derechos fundamentales	0.51	12/32	
Orden y seguridad	0.54	08/32	
Cumplimiento regulatorio	0.33	29/32	
Justicia civil	0.37	17/32	
Justicia penal	0.41	07/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.46
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.52
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.32
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.41
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.56
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.44
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.34
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.48
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.43
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.33
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.27
Participación ciudadana		
3.2		0.46
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.44
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.49
Debido proceso legal		
4.4		0.56
Libertad de expresión		
4.5		0.76
Libertad religiosa		
4.6		0.42
Derecho a la privacidad		
4.7		0.56
Libertad de asociación		
4.8		0.35
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.33
Ausencia de homicidios		
5.2		0.88
Ausencia de crimen		
5.3		0.41
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.32
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.38
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.36
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.24
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.37
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.30
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.41
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.28
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.46
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.39
Justicia civil de calidad		
7.6		0.32
Justicia civil expedita		
7.7		0.33
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.47
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

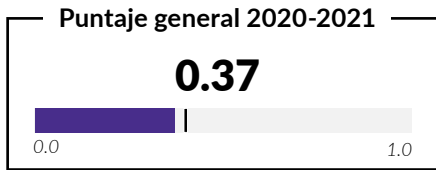
8.1		0.22
Investigación penal eficaz		
8.2		0.40
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.44
Derechos de las víctimas		
8.4		0.49
Debido proceso legal		
8.5		0.46
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.42
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Jalisco

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

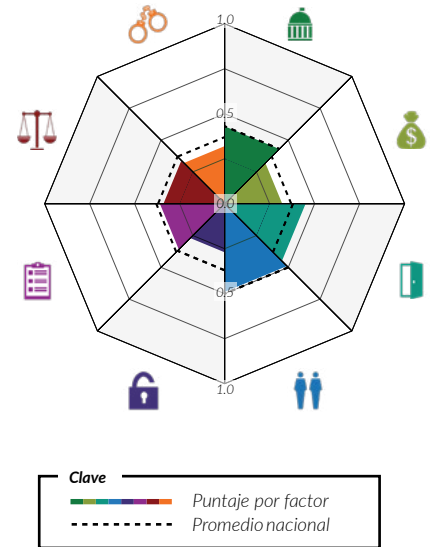


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
25/32	0.00	1 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.43	17/32	
Ausencia de corrupción	0.32	28/32	
Gobierno abierto	0.45	03/32	**
Derechos fundamentales	0.49	18/32	
Orden y seguridad	0.27	25/32	
Cumplimiento regulatorio	0.36	19/32	
Justicia civil	0.34	22/32	
Justicia penal	0.33	26/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.46
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.43
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.29
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.36
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.55
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.51
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.33
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.37
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.28
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.30
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.38
Participación ciudadana		
3.2		0.52
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.40
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.42
Debido proceso legal		
4.4		0.55
Libertad de expresión		
4.5		0.77
Libertad religiosa		
4.6		0.40
Derecho a la privacidad		
4.7		0.57
Libertad de asociación		
4.8		0.32
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.17
Ausencia de homicidios		
5.2		0.29
Ausencia de crimen		
5.3		0.36
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.38
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.37
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.35
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.33
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.37
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.30
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.40
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.27
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.40
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.35
Justicia civil de calidad		
7.6		0.24
Justicia civil expedita		
7.7		0.32
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.46
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

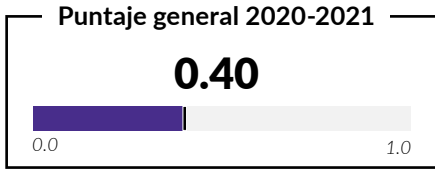
8.1		0.19
Investigación penal eficaz		
8.2		0.25
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.42
Derechos de las víctimas		
8.4		0.42
Debido proceso legal		
8.5		0.30
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.37
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Michoacán

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

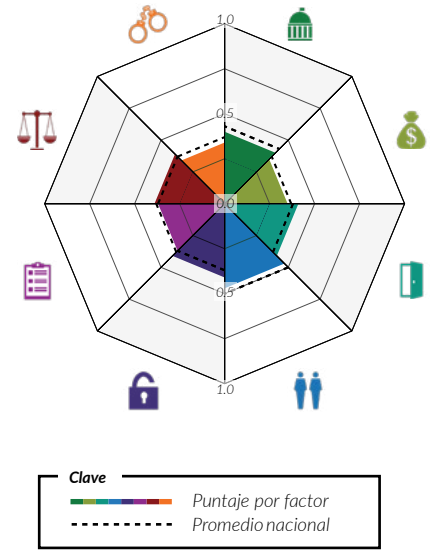


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
18/32	0.01 ▲	-



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.40	26/32	
Ausencia de corrupción	0.35	19/32	
Gobierno abierto	0.41	10/32	**
Derechos fundamentales	0.47	27/32	
Orden y seguridad	0.44	12/32	
Cumplimiento regulatorio	0.37	17/32	
Justicia civil	0.39	10/32	▲
Justicia penal	0.35	22/32	▼



Límites al poder gubernamental

1.1		0.37
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.48
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.24
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.37
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.50
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.44
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.33
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.46
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.31
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.29
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.29
Participación ciudadana		
3.2		0.53
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.42
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.41
Debido proceso legal		
4.4		0.50
Libertad de expresión		
4.5		0.71
Libertad religiosa		
4.6		0.36
Derecho a la privacidad		
4.7		0.55
Libertad de asociación		
4.8		0.30
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.08
Ausencia de homicidios		
5.2		0.88
Ausencia de crimen		
5.3		0.36
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.33
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.45
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.42
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.30
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.34
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.28
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.44
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.34
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.45
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.38
Justicia civil de calidad		
7.6		0.35
Justicia civil expedita		
7.7		0.36
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.48
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

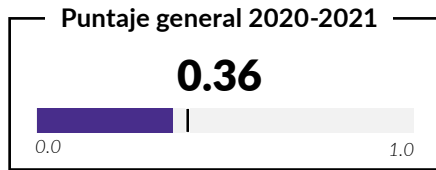
8.1		0.20
Investigación penal eficaz		
8.2		0.31
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.42
Derechos de las víctimas		
8.4		0.41
Debido proceso legal		
8.5		0.38
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.35
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Morelos

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

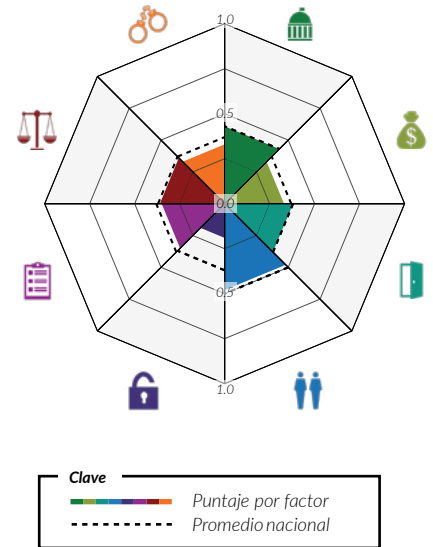


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
30/32	0.00	-1 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.43	20/32	
Ausencia de corrupción	0.33	26/32	
Gobierno abierto	0.38	17/32	**
Derechos fundamentales	0.48	20/32	▼
Orden y seguridad	0.23	29/32	
Cumplimiento regulatorio	0.35	26/32	
Justicia civil	0.36	20/32	
Justicia penal	0.33	25/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.42
1.2		0.51
1.3		0.32
1.4		0.40
1.5		0.50
1.6		0.41



Ausencia de corrupción

2.1		0.29
2.2		0.43
2.3		0.30
2.4		0.29



Gobierno abierto

3.1		0.20
3.2		0.55



Derechos fundamentales

4.1		0.41
4.2		-
4.3		0.41
4.4		0.50
4.5		0.75
4.6		0.45
4.7		0.57
4.8		0.30



Orden y seguridad

5.1		0.08
5.2		0.29
5.3		0.32



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.33
6.2		0.33
6.3		0.44
6.4		0.26
6.5		0.37



Justicia civil

7.1		0.33
7.2		0.34
7.3		0.27
7.4		0.43
7.5		0.36
7.6		0.34
7.7		0.32
7.8		0.46



Justicia penal

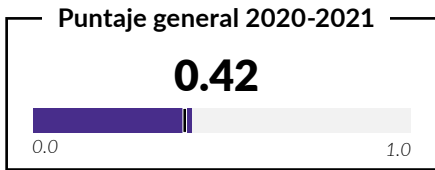
8.1		0.22
8.2		0.31
8.3		0.39
8.4		0.41
8.5		0.35
8.6		0.29

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Nayarit

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

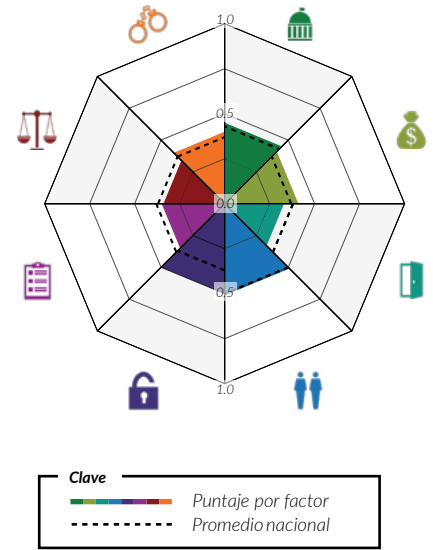


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
13/32	0.02 ▲	3 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.45	11/32	
Ausencia de corrupción	0.40	08/32	
Gobierno abierto	0.33	30/32	**
Derechos fundamentales	0.51	16/32	
Orden y seguridad	0.60	07/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.35	27/32	
Justicia civil	0.34	27/32	
Justicia penal	0.39	14/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.46
1.2		0.48
1.3		0.33
1.4		0.41
1.5		0.56
1.6		0.45



Ausencia de corrupción

2.1		0.35
2.2		0.47
2.3		0.47
2.4		0.33



Gobierno abierto

3.1		0.19
3.2		0.47



Derechos fundamentales

4.1		0.45
4.2		-
4.3		0.43
4.4		0.56
4.5		0.76
4.6		0.43
4.7		0.60
4.8		0.30



Orden y seguridad

5.1		0.33
5.2		0.92
5.3		0.55



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.36
6.2		0.47
6.3		0.32
6.4		0.28
6.5		0.29



Justicia civil

7.1		0.32
7.2		0.35
7.3		0.26
7.4		0.43
7.5		0.32
7.6		0.28
7.7		0.32
7.8		0.41



Justicia penal

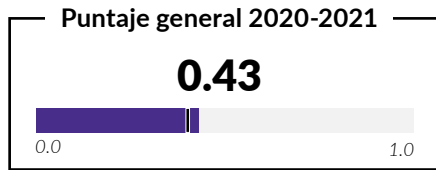
8.1		0.24
8.2		0.36
8.3		0.43
8.4		0.43
8.5		0.48
8.6		0.38

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Nuevo León

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

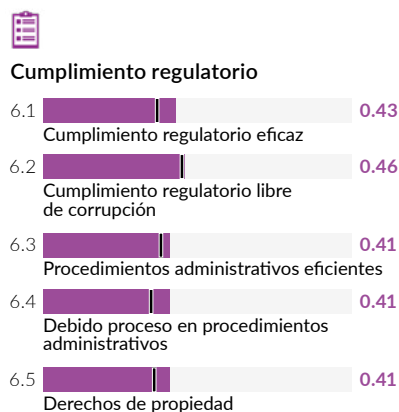
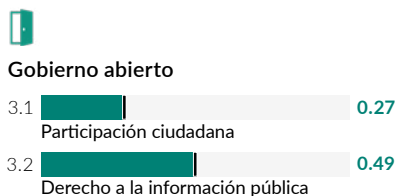
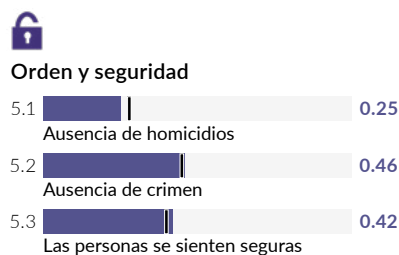
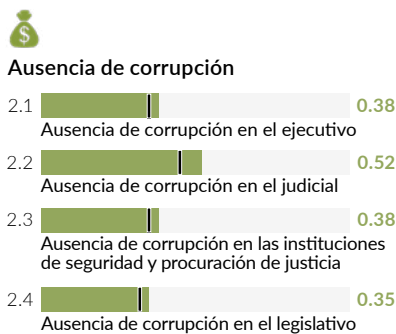
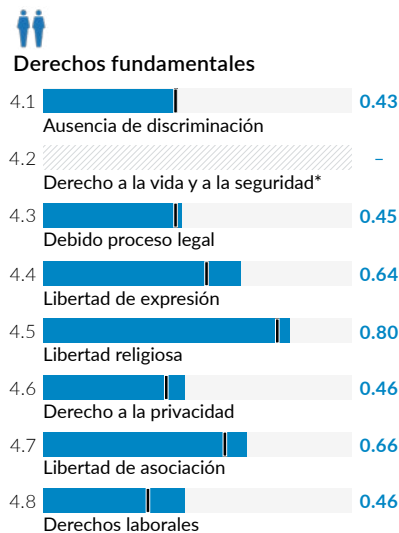
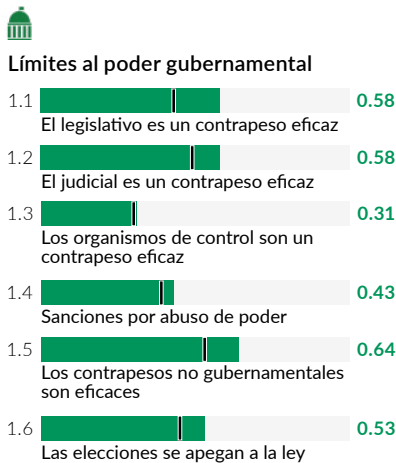
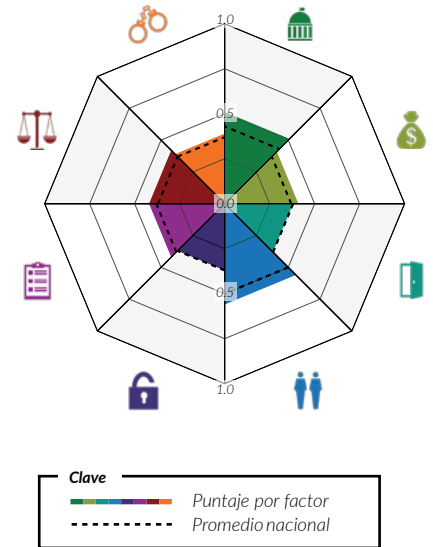


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
07/32	0.00	-



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.51	01/32	
Ausencia de corrupción	0.41	07/32	
Gobierno abierto	0.38	16/32	**
Derechos fundamentales	0.56	02/32	
Orden y seguridad	0.38	20/32	
Cumplimiento regulatorio	0.42	07/32	
Justicia civil	0.42	03/32	
Justicia penal	0.39	10/32	

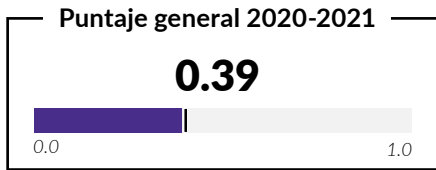


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Oaxaca

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

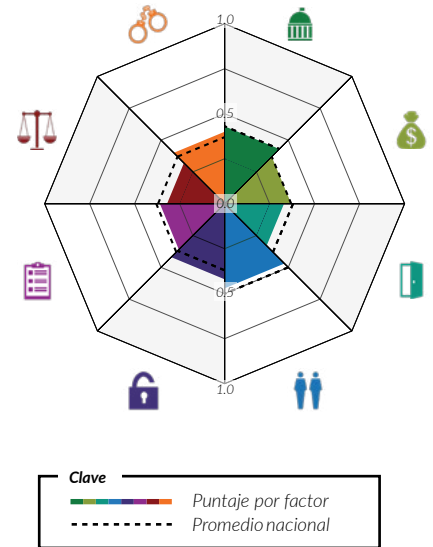


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
19/32	-0.01 ▼	-5 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.43	19/32	
Ausencia de corrupción	0.37	16/32	
Gobierno abierto	0.33	29/32	**
Derechos fundamentales	0.47	25/32	
Orden y seguridad	0.48	11/32	
Cumplimiento regulatorio	0.36	18/32	
Justicia civil	0.32	31/32	
Justicia penal	0.40	09/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.41
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.49
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.34
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.45
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.47
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.42
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.35
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.43
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.38
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.31
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.24
Participación ciudadana		
3.2		0.42
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.41
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.46
Debido proceso legal		
4.4		0.47
Libertad de expresión		
4.5		0.74
Libertad religiosa		
4.6		0.40
Derecho a la privacidad		
4.7		0.58
Libertad de asociación		
4.8		0.20
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.17
Ausencia de homicidios		
5.2		0.88
Ausencia de crimen		
5.3		0.39
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.30
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.52
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.39
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.29
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.32
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.28
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.30
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.30
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.41
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.33
Justicia civil de calidad		
7.6		0.23
Justicia civil expedita		
7.7		0.28
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.39
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

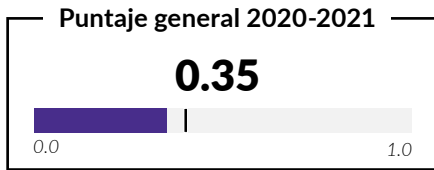
8.1		0.21
Investigación penal eficaz		
8.2		0.43
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.44
Derechos de las víctimas		
8.4		0.46
Debido proceso legal		
8.5		0.42
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.42
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Puebla

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

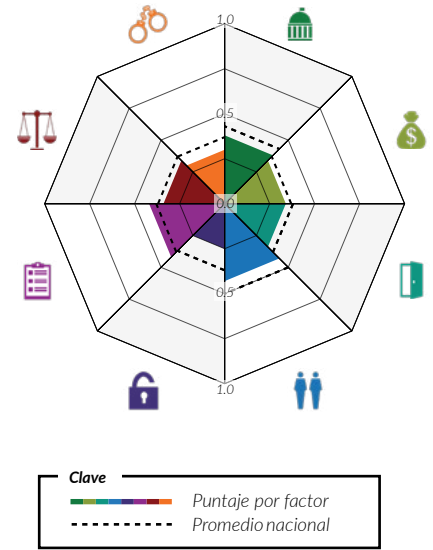


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
31/32	0.00	-



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.38	29/32	
Ausencia de corrupción	0.33	23/32	
Gobierno abierto	0.34	27/32	**
Derechos fundamentales	0.43	31/32	
Orden y seguridad	0.30	24/32	
Cumplimiento regulatorio	0.42	06/32	
Justicia civil	0.34	26/32	
Justicia penal	0.29	31/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.32
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.43
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.24
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.37
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.47
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.42
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.41
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.37
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.26
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.28
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.27
Participación ciudadana		
3.2		0.41
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.38
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.37
Debido proceso legal		
4.4		0.47
Libertad de expresión		
4.5		0.73
Libertad religiosa		
4.6		0.30
Derecho a la privacidad		
4.7		0.54
Libertad de asociación		
4.8		0.20
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.25
Ausencia de homicidios		
5.2		0.37
Ausencia de crimen		
5.3		0.27
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.36
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.65
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.42
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.35
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.34
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.27
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.36
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.27
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.39
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.35
Justicia civil de calidad		
7.6		0.27
Justicia civil expedita		
7.7		0.32
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.47
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

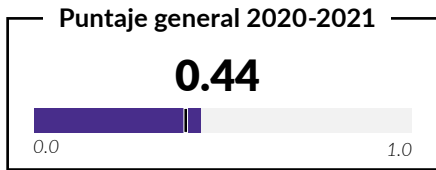
8.1		0.16
Investigación penal eficaz		
8.2		0.25
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.39
Derechos de las víctimas		
8.4		0.37
Debido proceso legal		
8.5		0.32
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.28
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Querétaro

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

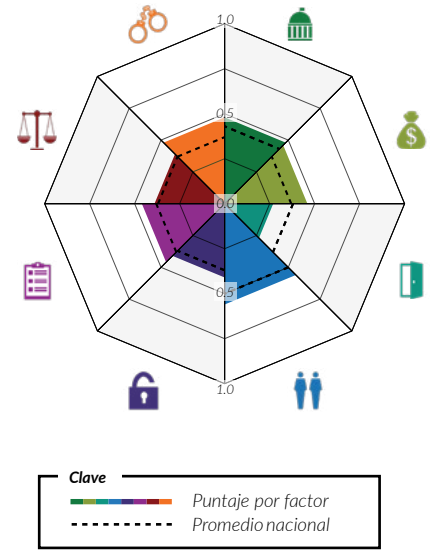


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
04/32	0.01▲	1▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.48	05/32	
Ausencia de corrupción	0.46	01/32	
Gobierno abierto	0.27	32/32	**
Derechos fundamentales	0.56	01/32	
Orden y seguridad	0.42	15/32	
Cumplimiento regulatorio	0.46	03/32	
Justicia civil	0.39	09/32	
Justicia penal	0.49	01/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.43
1.2		0.54
1.3		0.36
1.4		0.40
1.5		0.57
1.6		0.54



Ausencia de corrupción

2.1		0.45
2.2		0.53
2.3		0.54
2.4		0.32



Gobierno abierto

3.1		0.23
3.2		0.32



Derechos fundamentales

4.1		0.46
4.2		-
4.3		0.52
4.4		0.57
4.5		0.77
4.6		0.53
4.7		0.62
4.8		0.43



Orden y seguridad

5.1		0.50
5.2		0.25
5.3		0.50



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.42
6.2		0.65
6.3		0.40
6.4		0.42
6.5		0.42



Justicia civil

7.1		0.35
7.2		0.40
7.3		0.36
7.4		0.49
7.5		0.38
7.6		0.32
7.7		0.37
7.8		0.49



Justicia penal

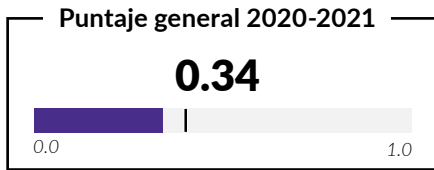
8.1		0.32
8.2		0.40
8.3		0.49
8.4		0.52
8.5		0.54
8.6		0.64

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Quintana Roo

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

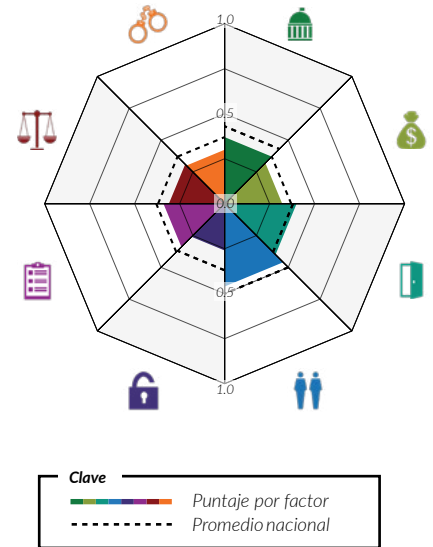


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
32/32	-0.01 ▼	-2 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.37	31/32	
Ausencia de corrupción	0.33	25/32	
Gobierno abierto	0.40	14/32	**
Derechos fundamentales	0.46	28/32	
Orden y seguridad	0.24	28/32	
Cumplimiento regulatorio	0.34	28/32	
Justicia civil	0.31	32/32	
Justicia penal	0.31	29/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.35
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.47
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.29
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.35
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.43
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.34
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.32
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.42
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.27
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.29
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.26
Participación ciudadana		
3.2		0.54
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.42
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.40
Debido proceso legal		
4.4		0.43
Libertad de expresión		
4.5		0.75
Libertad religiosa		
4.6		0.42
Derecho a la privacidad		
4.7		0.58
Libertad de asociación		
4.8		0.24
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.08
Ausencia de homicidios		
5.2		0.33
Ausencia de crimen		
5.3		0.29
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.33
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.44
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.35
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.30
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.30
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.26
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.26
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.25
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.42
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.33
Justicia civil de calidad		
7.6		0.25
Justicia civil expedita		
7.7		0.28
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.43
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

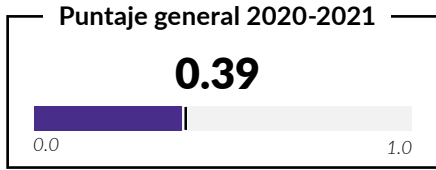
8.1		0.17
Investigación penal eficaz		
8.2		0.21
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.41
Derechos de las víctimas		
8.4		0.40
Debido proceso legal		
8.5		0.32
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.31
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

San Luis Potosí

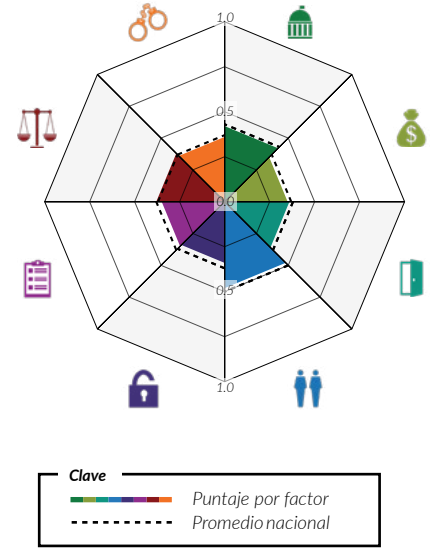
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
21/32	0.01 ▲	-1 ▼



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.42	23/32	
Ausencia de corrupción	0.35	20/32	
Gobierno abierto	0.36	23/32	**
Derechos fundamentales	0.48	21/32	
Orden y seguridad	0.42	16/32	
Cumplimiento regulatorio	0.35	25/32	
Justicia civil	0.38	12/32	
Justicia penal	0.36	18/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.42
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.49
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.23
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.36
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.52
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.49
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.31
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.47
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.32
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.30
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.24
Participación ciudadana		
3.2		0.47
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.39
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.43
Debido proceso legal		
4.4		0.52
Libertad de expresión		
4.5		0.76
Libertad religiosa		
4.6		0.35
Derecho a la privacidad		
4.7		0.56
Libertad de asociación		
4.8		0.36
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.25
Ausencia de homicidios		
5.2		0.63
Ausencia de crimen		
5.3		0.38
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.34
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.31
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.44
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.32
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.33
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.34
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.37
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.37
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.46
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.35
Justicia civil de calidad		
7.6		0.33
Justicia civil expedita		
7.7		0.37
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.43
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

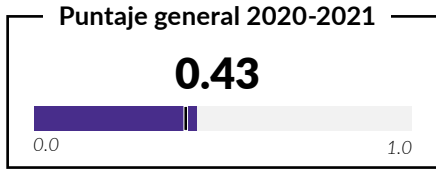
8.1		0.23
Investigación penal eficaz		
8.2		0.30
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.44
Derechos de las víctimas		
8.4		0.43
Debido proceso legal		
8.5		0.36
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.41
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Sinaloa

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

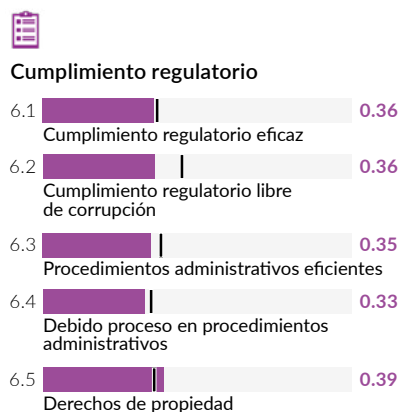
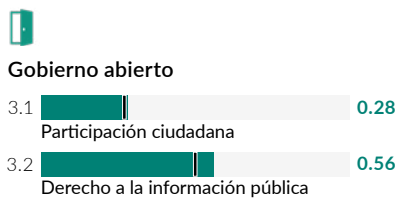
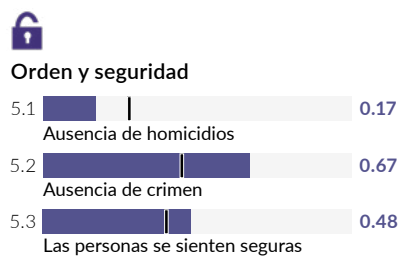
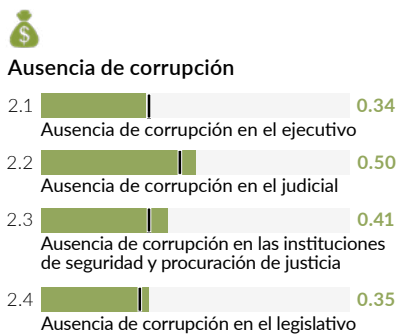
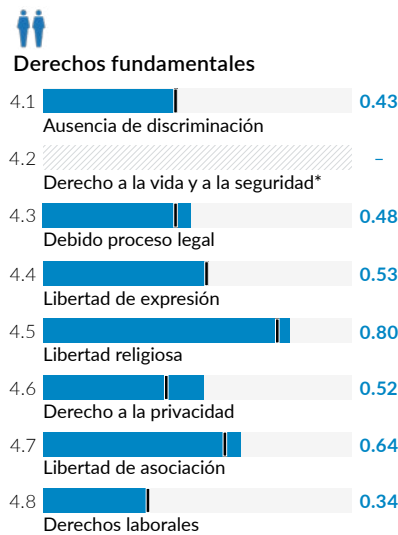
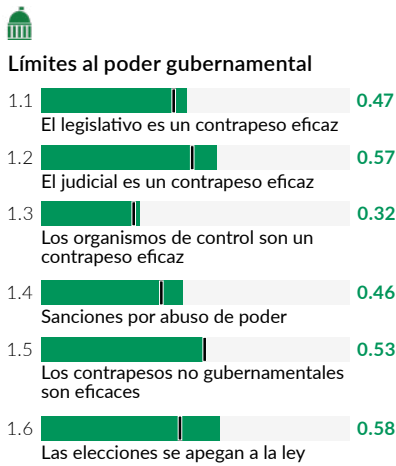
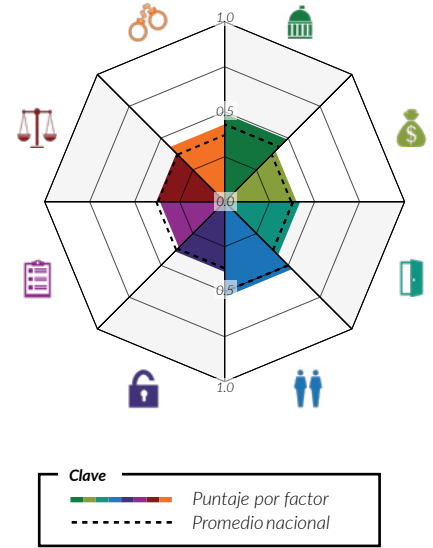


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
10/32	0.01 ▲	1 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.49	02/32	
Ausencia de corrupción	0.40	09/32	
Gobierno abierto	0.42	07/32	**
Derechos fundamentales	0.53	03/32	
Orden y seguridad	0.44	13/32	
Cumplimiento regulatorio	0.36	21/32	
Justicia civil	0.38	11/32	
Justicia penal	0.41	06/32	

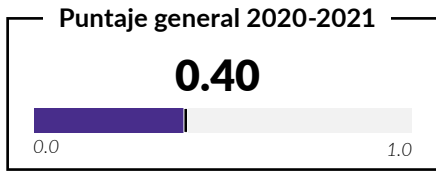


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Sonora

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

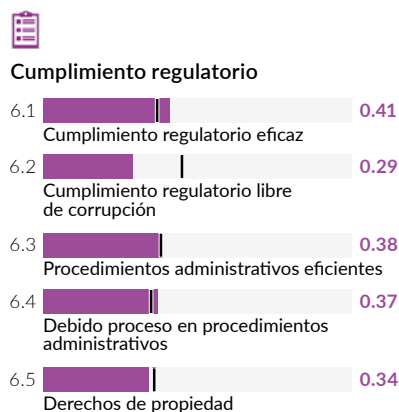
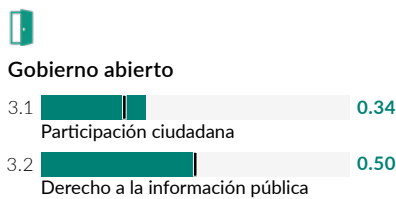
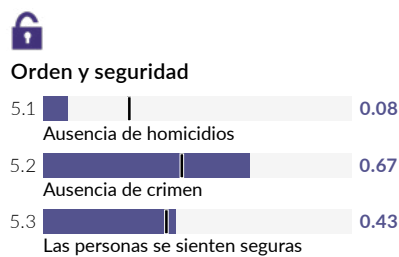
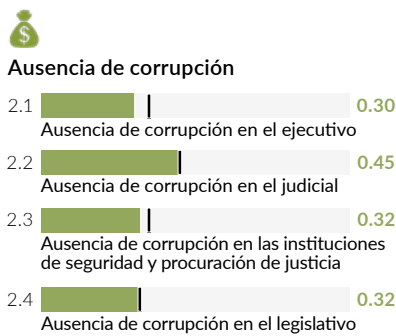
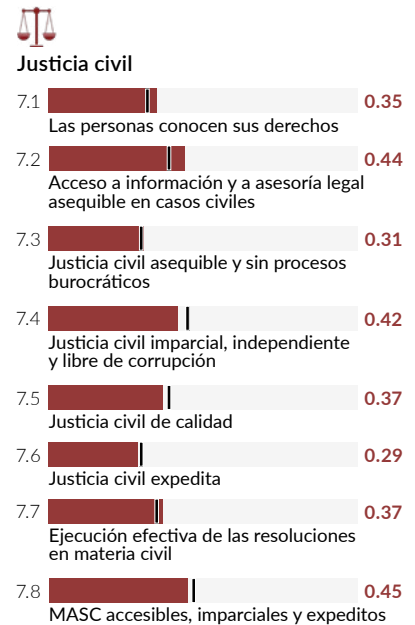
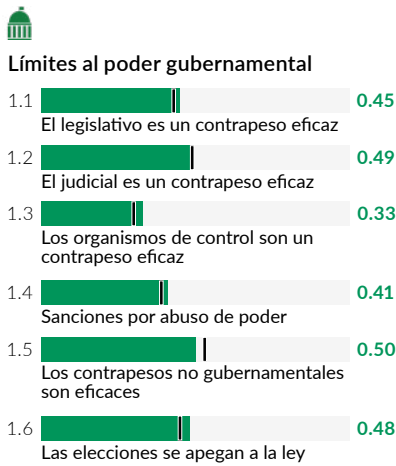
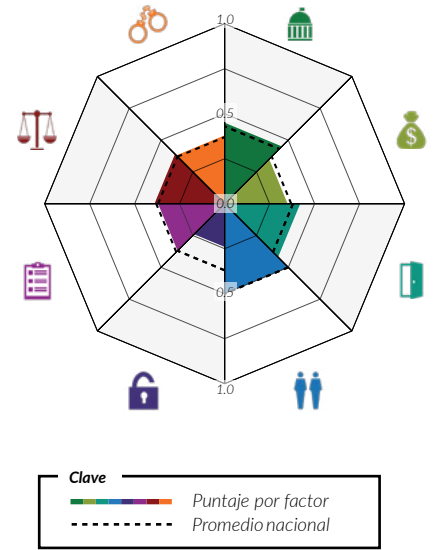


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
17/32	0.02 ▲	4 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.44	12/32	
Ausencia de corrupción	0.35	21/32	
Gobierno abierto	0.42	08/32	**
Derechos fundamentales	0.49	19/32	
Orden y seguridad	0.39	19/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.36	20/32	
Justicia civil	0.38	13/32	
Justicia penal	0.38	16/32	

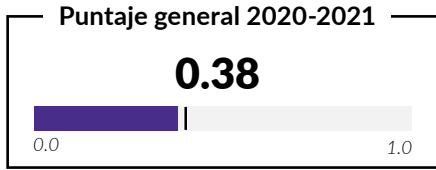


*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Tabasco

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

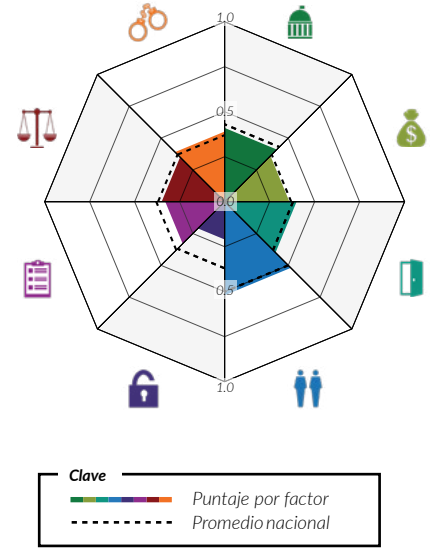


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
23/32	0.01 ▲	1 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.41	24/32	▼
Ausencia de corrupción	0.36	18/32	
Gobierno abierto	0.40	13/32	**
Derechos fundamentales	0.52	11/32	
Orden y seguridad	0.27	26/32	
Cumplimiento regulatorio	0.33	30/32	
Justicia civil	0.35	21/32	
Justicia penal	0.39	11/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.42
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.47
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.29
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.39
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.50
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.38
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.29
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.44
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.39
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.31
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.31
Participación ciudadana		
3.2		0.50
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.44
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.50
Debido proceso legal		
4.4		0.50
Libertad de expresión		
4.5		0.79
Libertad religiosa		
4.6		0.43
Derecho a la privacidad		
4.7		0.59
Libertad de asociación		
4.8		0.36
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.17
Ausencia de homicidios		
5.2		0.37
Ausencia de crimen		
5.3		0.26
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.36
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.31
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.34
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.33
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.32
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.34
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.40
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.28
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.42
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.39
Justicia civil de calidad		
7.6		0.25
Justicia civil expedita		
7.7		0.27
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.45
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

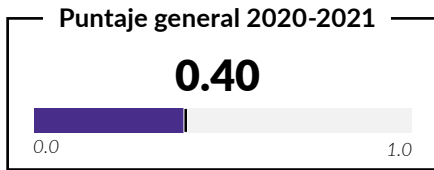
8.1		0.21
Investigación penal eficaz		
8.2		0.34
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.47
Derechos de las víctimas		
8.4		0.50
Debido proceso legal		
8.5		0.45
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.38
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Tamaulipas

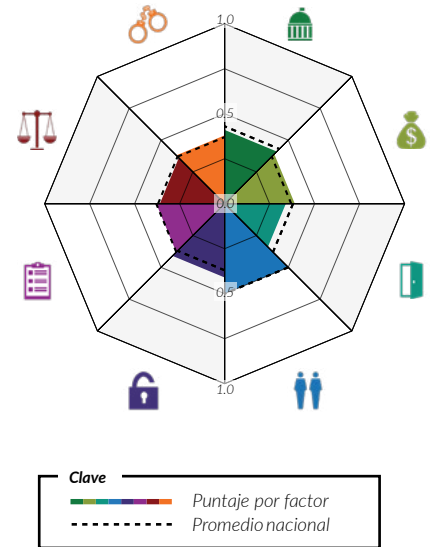
Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
16/32	0.01▲	3 ▲



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.41	25/32	
Ausencia de corrupción	0.39	12/32	
Gobierno abierto	0.34	28/32	**
Derechos fundamentales	0.50	17/32	
Orden y seguridad	0.48	10/32	
Cumplimiento regulatorio	0.38	15/32	
Justicia civil	0.36	19/32	
Justicia penal	0.37	17/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.35
	El legislativo es un contrapeso eficaz	
1.2		0.47
	El judicial es un contrapeso eficaz	
1.3		0.28
	Los organismos de control son un contrapeso eficaz	
1.4		0.40
	Sanciones por abuso de poder	
1.5		0.47
	Los contrapesos no gubernamentales son eficaces	
1.6		0.46
	Las elecciones se apegan a la ley	



Ausencia de corrupción

2.1		0.40
	Ausencia de corrupción en el ejecutivo	
2.2		0.45
	Ausencia de corrupción en el judicial	
2.3		0.35
	Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia	
2.4		0.35
	Ausencia de corrupción en el legislativo	



Gobierno abierto

3.1		0.22
	Participación ciudadana	
3.2		0.45
	Derecho a la información pública	



Derechos fundamentales

4.1		0.41
	Ausencia de discriminación	
4.2		-
	Derecho a la vida y a la seguridad*	
4.3		0.47
	Debido proceso legal	
4.4		0.47
	Libertad de expresión	
4.5		0.77
	Libertad religiosa	
4.6		0.40
	Derecho a la privacidad	
4.7		0.56
	Libertad de asociación	
4.8		0.39
	Derechos laborales	



Orden y seguridad

5.1		0.17
	Ausencia de homicidios	
5.2		0.88
	Ausencia de crimen	
5.3		0.40
	Las personas se sienten seguras	



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.32
	Cumplimiento regulatorio eficaz	
6.2		0.58
	Cumplimiento regulatorio libre de corrupción	
6.3		0.27
	Procedimientos administrativos eficientes	
6.4		0.34
	Debido proceso en procedimientos administrativos	
6.5		0.40
	Derechos de propiedad	



Justicia civil

7.1		0.33
	Las personas conocen sus derechos	
7.2		0.37
	Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles	
7.3		0.25
	Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos	
7.4		0.45
	Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción	
7.5		0.36
	Justicia civil de calidad	
7.6		0.29
	Justicia civil expedita	
7.7		0.34
	Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil	
7.8		0.51
	MASC accesibles, imparciales y expeditos	



Justicia penal

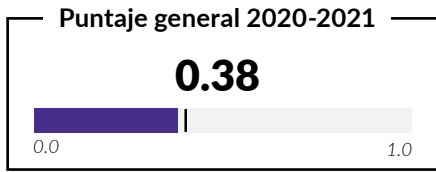
8.1		0.22
	Investigación penal eficaz	
8.2		0.36
	Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	
8.3		0.45
	Derechos de las víctimas	
8.4		0.47
	Debido proceso legal	
8.5		0.41
	Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	
8.6		0.33
	Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos	

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Tlaxcala

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

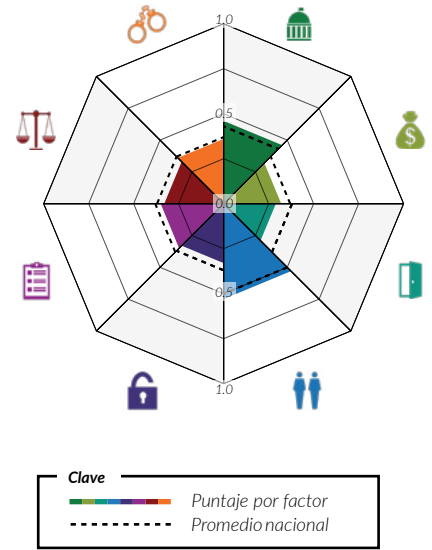


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
24/32	0.01 ▲	1 ▲



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.46	06/32	
Ausencia de corrupción	0.32	27/32	
Gobierno abierto	0.29	31/32	**
Derechos fundamentales	0.53	08/32	
Orden y seguridad	0.40	18/32	
Cumplimiento regulatorio	0.35	24/32	
Justicia civil	0.33	29/32	
Justicia penal	0.35	21/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.50
1.2		0.48
1.3		0.32
1.4		0.40
1.5		0.61
1.6		0.47



Ausencia de corrupción

2.1		0.32
2.2		0.39
2.3		0.28
2.4		0.31



Gobierno abierto

3.1		0.19
3.2		0.39



Derechos fundamentales

4.1		0.36
4.2		-
4.3		0.43
4.4		0.61
4.5		0.74
4.6		0.56
4.7		0.62
4.8		0.37



Orden y seguridad

5.1		0.42
5.2		0.42
5.3		0.36



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.29
6.2		0.35
6.3		0.27
6.4		0.45
6.5		0.40



Justicia civil

7.1		0.25
7.2		0.32
7.3		0.20
7.4		0.38
7.5		0.36
7.6		0.28
7.7		0.33
7.8		0.49



Justicia penal

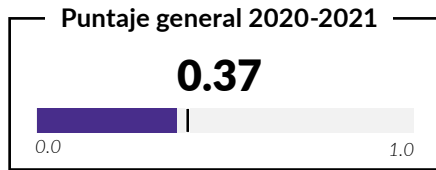
8.1		0.16
8.2		0.34
8.3		0.40
8.4		0.43
8.5		0.32
8.6		0.47

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Veracruz

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

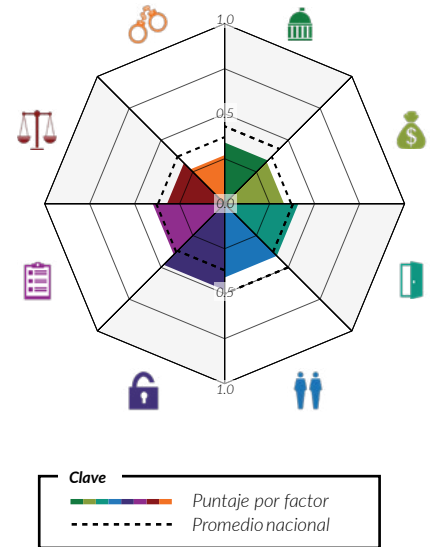


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
26/32	-0.01 ▼	-4 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.34	32/32	
Ausencia de corrupción	0.33	24/32	
Gobierno abierto	0.41	12/32	**
Derechos fundamentales	0.41	32/32	
Orden y seguridad	0.51	09/32	
Cumplimiento regulatorio	0.40	12/32	
Justicia civil	0.32	30/32	
Justicia penal	0.27	32/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.31
El legislativo es un contrapeso eficaz		
1.2		0.39
El judicial es un contrapeso eficaz		
1.3		0.24
Los organismos de control son un contrapeso eficaz		
1.4		0.34
Sanciones por abuso de poder		
1.5		0.36
Los contrapesos no gubernamentales son eficaces		
1.6		0.36
Las elecciones se apegan a la ley		



Ausencia de corrupción

2.1		0.38
Ausencia de corrupción en el ejecutivo		
2.2		0.38
Ausencia de corrupción en el judicial		
2.3		0.27
Ausencia de corrupción en las instituciones de seguridad y procuración de justicia		
2.4		0.29
Ausencia de corrupción en el legislativo		



Gobierno abierto

3.1		0.34
Participación ciudadana		
3.2		0.48
Derecho a la información pública		



Derechos fundamentales

4.1		0.36
Ausencia de discriminación		
4.2		-
Derecho a la vida y a la seguridad*		
4.3		0.34
Debido proceso legal		
4.4		0.36
Libertad de expresión		
4.5		0.75
Libertad religiosa		
4.6		0.22
Derecho a la privacidad		
4.7		0.52
Libertad de asociación		
4.8		0.30
Derechos laborales		



Orden y seguridad

5.1		0.33
Ausencia de homicidios		
5.2		0.88
Ausencia de crimen		
5.3		0.32
Las personas se sienten seguras		



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.31
Cumplimiento regulatorio eficaz		
6.2		0.60
Cumplimiento regulatorio libre de corrupción		
6.3		0.45
Procedimientos administrativos eficientes		
6.4		0.35
Debido proceso en procedimientos administrativos		
6.5		0.27
Derechos de propiedad		



Justicia civil

7.1		0.29
Las personas conocen sus derechos		
7.2		0.35
Acceso a información y a asesoría legal asequible en casos civiles		
7.3		0.21
Justicia civil asequible y sin procesos burocráticos		
7.4		0.40
Justicia civil imparcial, independiente y libre de corrupción		
7.5		0.36
Justicia civil de calidad		
7.6		0.24
Justicia civil expedita		
7.7		0.29
Ejecución efectiva de las resoluciones en materia civil		
7.8		0.43
MASC accesibles, imparciales y expeditos		



Justicia penal

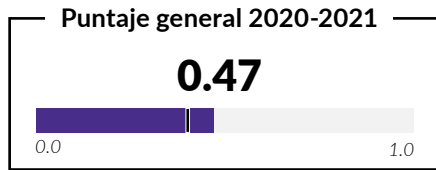
8.1		0.15
Investigación penal eficaz		
8.2		0.19
Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz		
8.3		0.38
Derechos de las víctimas		
8.4		0.34
Debido proceso legal		
8.5		0.29
Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción		
8.6		0.28
Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los derechos humanos		

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Yucatán

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

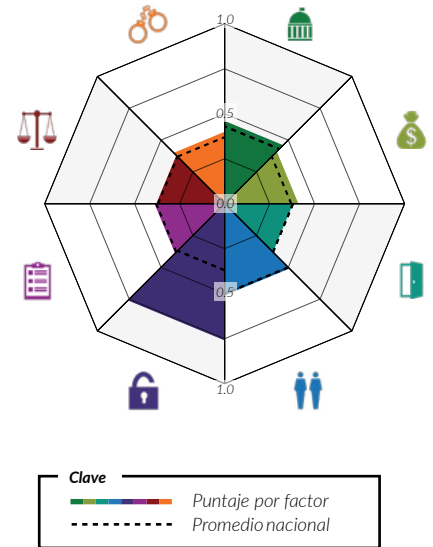


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
01/32	0.01 ▲	-



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.46	07/32	
Ausencia de corrupción	0.41	05/32	
Gobierno abierto	0.38	19/32	**
Derechos fundamentales	0.51	14/32	
Orden y seguridad	0.84	01/32	▲
Cumplimiento regulatorio	0.39	13/32	
Justicia civil	0.38	14/32	
Justicia penal	0.42	04/32	



Límites al poder gubernamental

1.1		0.50
1.2		0.50
1.3		0.26
1.4		0.43
1.5		0.58
1.6		0.48



Ausencia de corrupción

2.1		0.40
2.2		0.48
2.3		0.41
2.4		0.34



Gobierno abierto

3.1		0.22
3.2		0.54



Derechos fundamentales

4.1		0.44
4.2		-
4.3		0.49
4.4		0.58
4.5		0.72
4.6		0.44
4.7		0.57
4.8		0.31



Orden y seguridad

5.1		0.92
5.2		0.92
5.3		0.68



Cumplimiento regulatorio

6.1		0.32
6.2		0.45
6.3		0.49
6.4		0.38
6.5		0.31



Justicia civil

7.1		0.32
7.2		0.44
7.3		0.27
7.4		0.49
7.5		0.43
7.6		0.30
7.7		0.32
7.8		0.43



Justicia penal

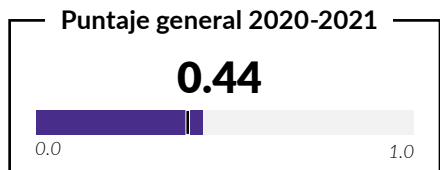
8.1		0.25
8.2		0.39
8.3		0.47
8.4		0.49
8.5		0.43
8.6		0.46

*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.

Zacatecas

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho

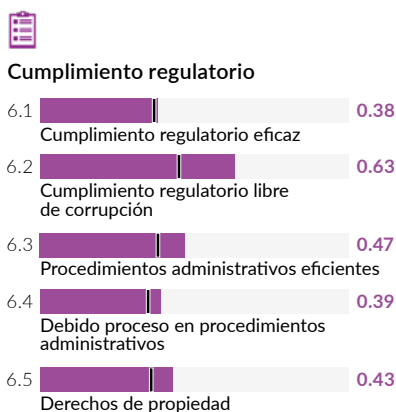
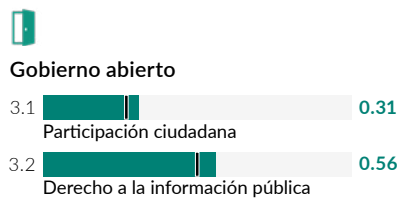
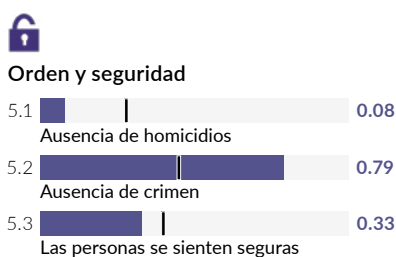
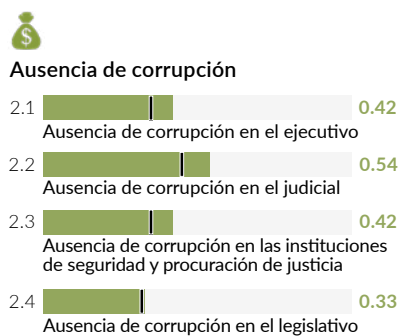
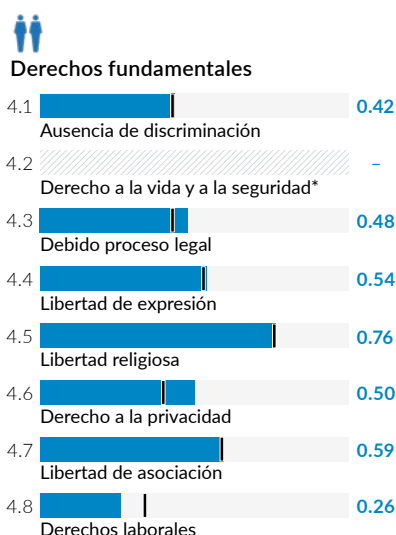
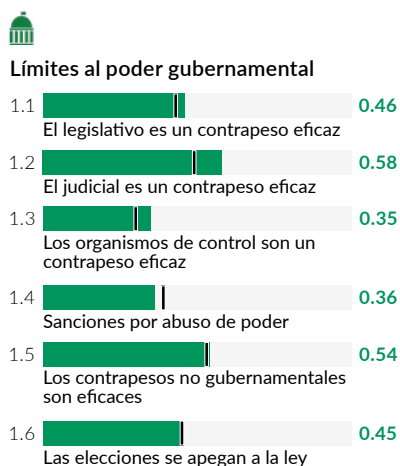
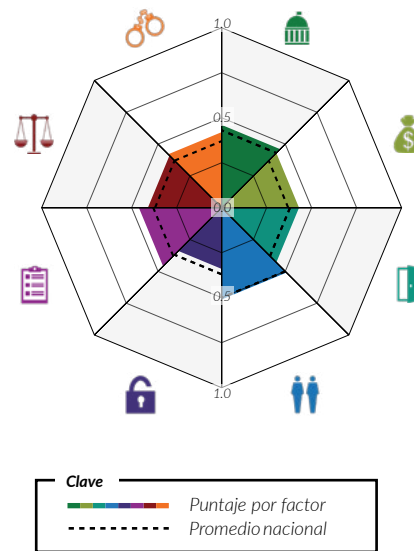


Posición	Cambio Puntaje	Cambio Posición
05/32	0.01 ▲	-2 ▼



Puntaje por factor

	Puntaje	Posición	Tendencia
Límites al poder gubernamental	0.46	08/32	
Ausencia de corrupción	0.43	03/32	
Gobierno abierto	0.43	05/32	**
Derechos fundamentales	0.51	15/32	
Orden y seguridad	0.40	17/32	
Cumplimiento regulatorio	0.46	02/32	▲
Justicia civil	0.41	06/32	
Justicia penal	0.42	03/32	



*Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la exclusión del sub-factor 4.2

**Consultar la sección de metodología para conocer más detalles sobre la medición del Factor 3.



3 Metodología

Metodología

Los indicadores presentados en el *Índice de Estado de Derecho México 2020-2021* se organizan en ocho factores y 42 sub-factores.

Estos indicadores se construyeron utilizando tres tipos de fuentes de información: i) una encuesta a población general, ii) encuestas a abogadas y abogados que ejercen en cada uno de los 32 estados en temas de derecho civil, administrativo o comercial, derecho penal, y derecho laboral, y especialistas en salud pública iii) estadísticas oficiales y bases de datos recopiladas por otras instituciones, o fuentes terciarias. Los puntajes presentados en cada uno de los perfiles estatales se calcularon utilizando el siguiente procedimiento:

1. Marco conceptual y cuestionarios

- ▶ El WJP desarrolló el marco conceptual para medir el Estado de Derecho tomando como base el marco del Índice global y adaptándolo al contexto subnacional mexicano.
- ▶ El equipo del WJP diseñó cinco cuestionarios con base en los desarrollados para el Índice global de Estado de Derecho: el cuestionario dirigido a la población general y los cuatro cuestionarios dirigidos a profesionales especialistas en derecho civil, administrativo o comercial, derecho penal, derecho laboral y salud pública. El WJP adaptó los cuestionarios para que reflejasen la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos niveles de gobierno y la disponibilidad de datos. Los cinco cuestionarios se afinaron con una consulta exhaustiva con profesionales de la academia y especialistas.

2. Recolección de información

- ▶ *Encuesta a población general:* El *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* utiliza datos de la encuesta a población general aplicada entre el 11 de mayo y el 27 de julio de 2019, y fue administrada por cuatro compañías líderes en encuestas de opinión, las cuales fueron supervisadas y coordinadas por una quinta empresa. El WJP desarrolló el marco metodológico con las encuestadoras y seleccionó a la población objetivo, el marco muestral, el proceso de selección de la muestra, la cobertura geográfica y el tamaño de muestra.

La encuesta se aplicó a una muestra representativa de 800 personas en cada estado, para un total de 25,600. Para seleccionar la muestra, se utilizó un muestreo probabilístico, estratificado, por conglomerados, polietápico, y proporcional al tamaño de la población objetivo. Como base, se utilizó el marco de viviendas a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 del INEGI. En la primera etapa, se seleccionaron 80 Unidades Primarias de Muestreo (UPM) de forma sistemática y con probabilidad proporcional al tamaño de la población objetivo. Se seleccionaron las áreas

geoestadísticas básicas (AGEB) en localidades urbanas y rurales, utilizando cuotas de sexo y edad. En la segunda etapa, se seleccionaron manzanas o clústeres utilizando muestreo aleatorio simple. En las zonas urbanas, se seleccionaron tres manzanas o clústeres de hogares; en las zonas rurales, se identificaron conjuntos de hogares concentrados en comunidades seleccionadas por la muestra. Estos lugares fueron el punto de inicio para la selección de hogares. En la tercera etapa, se seleccionaron hogares utilizando métodos sistemáticos en función del número de hogares visibles en cada frente de cuadra. Finalmente, en la última etapa se seleccionó a la persona a entrevistar utilizando cuotas por sexo y edad a adultos residentes en el país, y que habitaran permanentemente en el hogar en donde se realizó la encuesta. La encuesta a población general cuenta con un nivel de confianza del 95%, un margen de error de +/-0.61% a nivel nacional y de +/-3.46% a nivel entidad.

Las entrevistas se realizaron cara a cara en las viviendas, con un cuestionario estructurado, y utilizando tabletas o teléfonos inteligentes. El cuestionario se programó en la plataforma Survey To Go (STG). Para garantizar la correcta aplicación del cuestionario, las y los encuestadores completaron una capacitación y las compañías encuestadoras realizaron un ejercicio piloto antes de salir a campo. Para garantizar la calidad de los datos, se aplicaron técnicas de supervisión tradicionales *in-situ* por parte de los responsables de campo, y auditorías remotas en tiempo real para validar las entrevistas mediante la consola STG.

- ▶ *Cuestionarios a especialistas:* El WJP recolectó más de 16,000 registros de profesionales de la abogacía en materia civil, comercial, administrativa, penal y laboral en todo el país, utilizando directorios telefónicos de más de 100 ciudades, páginas de internet, la base de datos del Centro de Estudios para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) y referencias de otras y otros abogados de nuestra red. Además, se realizó un mapeo de más de 50 asociaciones, barras, fundaciones y redes de abogadas y abogados y del sector salud, así como organizaciones de la sociedad civil en todo el país, con el objetivo de invitar a más especialistas a colaborar en el *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021*. Tras establecer el contacto y extenderles la invitación, se obtuvo el apoyo de 15 de ellas, con presencia en diferentes entidades del país y con distintas áreas de especialidad. Estos aliados nos apoyaron con información de contacto de sus integrantes o con la difusión del proyecto, lo cual permitió un mayor alcance y diversificación de los perfiles.

1. MARCO CONCEPTUAL Y CUESTIONARIO



El Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021 es una adaptación del Índice de Estado de Derecho producido por el WJP a nivel global. Se adaptaron los indicadores para reflejar características únicas del contexto mexicano y diferencias entre los 32 estados del país.

Se realizó una consulta exhaustiva con académicos y especialistas para diseñar 5 cuestionarios: 1 para población general y 4 para especialistas.



2. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se utilizaron 3 fuentes de información:

I. ENCUESTA A POBLACIÓN GENERAL

25,600 entrevistas cara a cara en hogares
800 entrevistas por estado
Muestra representativa de población de 18 años y más



II. CUESTIONARIOS A ESPECIALISTAS

2,351 encuestas con 4 perfiles de especialistas en:
derecho civil, administrativo o mercantil
derecho penal
derecho laboral
salud pública



WJP invitó a más de 16,000 especialistas a responder un cuestionario anónimo en línea



En algunos estados, se realizó un seguimiento por teléfono



Recibimos sus respuestas

III. FUENTES TERCARIAS

12 indicadores de datos administrativos y encuestas con representatividad estatal



3. LIMPIEZA DE DATOS Y CÁLCULOS DE PUNTAJE

WJP limpió y procesó cuidadosamente los datos:



Se codificaron 607 variables.



Se generaron estadísticos de las medias por estado.



Se calcularon puntajes para 42 sub-factores y 8 factores.



Se agregaron los puntajes de los factores para calcular el Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021



4. VALIDACIÓN

Los datos se validaron con:



Más de 20 indicadores de otras organizaciones.
Exploración de medios de información e informes cualitativos.
Revisión de los resultados por parte de especialistas en diversas áreas.

El WJP programó los cuestionarios en una plataforma en línea e invitó a especialistas a participar vía correo electrónico. Los datos se recolectaron utilizando la plataforma *SurveyGizmo*. El WJP aplicó la encuesta en línea entre el 22 de julio y el 19 de octubre de 2020 y mantuvo una comunicación constante con las y los encuestados para elevar las tasas de respuesta. El WJP recibió 2,351 encuestas efectivas a nivel nacional, distribuidas de la siguiente manera: 36% de especialistas en derecho civil, administrativo o comercial, 29% de especialistas en derecho penal, 19% de especialistas en derecho laboral, y 16% de especialistas en salud pública.

- ▶ **Fuentes terciarias:** Las fuentes terciarias fortalecen el *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* al proveer información especializada y única en su tipo sobre la situación del país en temas relacionados con el Estado de Derecho. El WJP utilizó cinco criterios para seleccionar e incluir los datos. Los datos deberían: i) tener validez conceptual, ii) ser oportunos, iii) estar desagregados por estados, iv) ser representativos a nivel estatal, v) haber sido recabados utilizando una metodología transparente y robusta por instituciones serias y reconocidas por su rigurosidad metodológica y altos estándares de calidad, y vi) tener potencial para ser levantados de forma recurrente. El WJP integra las fuentes terciarias en su versión más reciente. Sin embargo, debido a las restricciones derivadas de la pandemia del COVID-19, algunas de estas fuentes no fueron actualizadas. Se utilizaron datos publicados antes del 30 de noviembre de 2020.

En el *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021*, el WJP incluyó 12 fuentes terciarias:

- ▶ Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 → INEGI
- ▶ Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016 → INEGI
- ▶ Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019 → INEGI
- ▶ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 → INEGI
- ▶ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020 → INEGI
- ▶ Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2020 → INEGI
- ▶ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2019 → INEGI

- ▶ Registros Administrativos de Defunciones por Homicidio 2019 → INEGI
- ▶ Número de periodistas asesinados → Artículo 19
- ▶ Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) 2019 → Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
- ▶ Métrica de Gobierno Abierto 2017 → INAI y CIDE
- ▶ Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional 2019-2020 → Secretaría de Gobernación (Segob)

3. Limpieza de datos y cálculo de puntajes

- ▶ Una vez recolectados, el WJP limpió y procesó cuidadosamente los datos. Se excluyeron las respuestas incompletas y aquellas con valores atípicos detectados mediante el método de Z-score ($X+/-2DS$). Posteriormente, el WJP calculó los puntajes para cada estado (desagregados en ocho factores y 42 subfactores) siguiendo los siguientes pasos:
 - i. Primero, se codificaron las respuestas de cada una de las entrevistas completadas de la encuesta a población general, las encuestas a especialistas, y las fuentes terciarias con el objeto de producir valores numéricos que oscilaran entre 0 y 1, donde 0 significa menor adherencia al Estado de Derecho y 1 significa mayor respeto por el Estado de Derecho.
 - ii. Posteriormente, se calcularon las medias por estado, para generar estadísticos por pregunta.
 - iii. En el caso de las variables categóricas, se crearon intervalos para que las variables transformadas se ubicaran entre 0 y 1. Las variables categóricas son los registros de periodistas asesinados (Artículo 19), incidencia y percepción de corrupción de la ENCIG (INEGI), prevalencia de violencia contra las mujeres de la ENDIREH (INEGI), experiencias de discriminación de la ENADIS (INEGI), maltrato en el arresto y estancia en el ministerio público de la ENPOL (INEGI), trabajo infantil de la ENOE (INEGI), defunciones por homicidios (INEGI), prevalencia e incidencia delictivas de la ENVIPE (INEGI), y el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (CNDH). Para el resto de las variables, se decidió no normalizarlas, sino utilizar la escala original de medición, en la cual, para cada pregunta, el 0 representa la ausencia total de Estado de Derecho y el 1 el ideal del Estado de Derecho. Esto con el objeto de facilitar las comparaciones a lo largo del tiempo y de evitar transmitir mensajes erróneos acerca de la situación que guardan los estados líderes del

país que pudiese sugerir que éstos han alcanzado la perfección del Estado de Derecho.

iv. Seguido, se calcularon los puntajes de las variables al interior de los sub-factores, los cuales se utilizaron para calcular los puntajes de los sub-factores y luego de los factores utilizando promedios simples.¹³

v. Finalmente, se agregaron los puntajes de los factores para generar un puntaje estatal y se calcularon los rankings finales.

4. Validación y visualización de los datos

► Los datos se validaron para identificar posibles sesgos y errores mediante comparaciones con más de 20 indicadores cuantitativos y cualitativos recabados por otras organizaciones y para cada factor, con las tendencias de los medios de información y de informes cualitativos. El WJP también validó los resultados finales mediante el juicio de especialistas en diversos temas.

► Finalmente, los datos se organizaron en tablas y gráficas en fichas estatales, con el objeto de facilitar su presentación e interpretación.

5. Rastreado cambios en el tiempo

► Los perfiles estatales del reporte de este año incluyen flechas que ilustran cambios en los puntajes de cada uno de los ocho factores en comparación con los puntajes del año pasado. Las flechas representan el resumen de un ejercicio estadístico que utiliza métodos de *bootstrapping* para generar 150 muestras de todas las variables del Índice a fin de estimar las desviaciones estándar de cada uno de los factores por entidad federativa. La flecha hacia arriba (o abajo) significa que el puntaje de ese factor aumentó (o disminuyó) más de 1.96 desviaciones estándar. Si no hubo cambios estadísticamente significativos, no se incluye ninguna flecha.

Consideraciones del Índice de Estado de Derecho del WJP

El *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* emplea un marco conceptual y metodológico semejante al utilizado por el WJP para medir la adhesión al Estado de Derecho alrededor del mundo desde una perspectiva ciudadana.

Sin embargo, el marco conceptual y metodológico se adaptó para reflejar el contexto nacional y la arquitectura institucional del país, además de que se incluyeron más fuentes terciarias para medir ciertos conceptos, por lo que los puntajes del Índice global y el Índice de México no son estrictamente comparables. El *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* busca identificar las fortalezas y debilidades de cada entidad, a fin de proveer información útil y oportuna a personas encargadas de la toma de decisiones, empresas, organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la comunicación y la academia, y cualquier persona interesada en fortalecer el Estado de Derecho en México.

El Índice, como cualquier otra herramienta de análisis, tiene fortalezas y debilidades. Por un lado, resume información compleja en pocos indicadores, es robusto

y relativamente fácil de comunicar, y permite comparaciones entre estados y a lo largo del tiempo. Por otro lado, el Índice presenta una imagen simplificada de la realidad, puede ocultar detalles que serían evidentes al analizar ciertos indicadores individuales, y puede llevar a interpretaciones simplistas de los datos. De igual manera, el Índice no permite establecer causalidad o contextualizar los resultados, por lo que es necesario utilizarlo con otros instrumentos cuantitativos y cualitativos para obtener una imagen integral de la situación de un estado o de los problemas que enfrenta en temas de política pública. Adicionalmente, los puntajes del Índice pueden ser sensibles a eventos específicos ocurridos al momento de recolectar los datos o estar sujetos a errores de medición debido al número limitado de personas especialistas entrevistadas en algunos estados, lo cual genera estimaciones menos precisas. Con el fin de mitigar esto, el WJP trabaja de

¹³ El mapa de las variables utilizadas y las fórmulas exactas con las cuales se calculó cada puntaje están disponibles en worldjusticeproject.mx

forma continua a fin de expandir la red de especialistas que puedan contribuir con su conocimiento y tiempo a este proyecto.

Finalmente, vale la pena mencionar que los índices e indicadores están sujetos a posibles abusos y malas interpretaciones. Tras ser presentados públicamente, los datos adquieren vida propia y pueden ser utilizados para fines no anticipados por quienes los desarrollaron, de manera que, si los datos se toman fuera de contexto, pueden conducir a decisiones equivocadas de política pública.

Otras consideraciones

Sobre el Factor 3 (Gobierno Abierto). El WJP decidió incorporar la Métrica de Gobierno Abierto realizada por el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI) y el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) al *Índice de Estado de Derecho en México* porque utiliza un marco conceptual y metodológico robusto y cuenta con una metodología pública y transparente. La Métrica incorpora dos aspectos fundamentales del gobierno abierto: la participación ciudadana (sub-factor 3.1) y la transparencia (sub-factor 3.2) y es, a la fecha, la medición más completa y comprehensiva sobre este tema en México.

En línea con su objetivo de proveer la mejor información posible, la métrica realizó cambios a su metodología para la edición de 2019. Estos cambios incluyeron cambios en las fuentes de información y cambios en la construcción de los indicadores. Estos cambios fueron sustantivos, afectando la comparabilidad de la métrica a lo largo del tiempo. Tras un minucioso análisis, conversaciones con las y los autores, y una serie de ejercicios comparativos, el WJP decidió priorizar la comparabilidad a lo largo del tiempo en detrimento de una medición más precisa del gobierno abierto y utilizar los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto 2017, los cuales fueron utilizados en el *Índice de Estado de Derecho 2018* y el *Índice de Estado de Derecho 2019-2020*.¹⁴ De haber incorporado la métrica de 2019 en el Índice, hubiera sido imposible determinar si los cambios observados en los puntajes se debían a cambios en la apertura del gobierno o a variaciones metodológicas. Para asegurar la comparabilidad de la medición de este factor del Índice de Estado de Derecho en sus futuras ediciones, WJP se encuentra en un proceso de colaboración con el INAI para producir las próximas ediciones de la Métrica de Gobierno Abierto de forma colaborativa con esta institución, cabeza del Sistema Nacional de Transparencia.

Sobre el sub-factor 4.2 (derecho a la vida y a la seguridad), en México actualmente no existe un registro adecuado, sistematizado y completo para medir este concepto a nivel estatal, y es un tema que no puede ser cuantificado co-

rrrectamente mediante encuestas, por lo que se dejó como un valor vacío que no tiene ningún efecto en las puntuaciones. Sin embargo, el WJP reconoce la importancia de garantizar este derecho para lograr un Estado de Derecho sólido, por lo que se menciona en el marco conceptual del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021*.

El WJP integra las fuentes terciarias, que son datos administrativos y encuestas con representatividad estatal sobre temas de Estado de Derecho, en su versión más reciente. Debido a las restricciones derivadas de la pandemia del COVID-19, algunas de estas fuentes no fueron actualizadas. Las fuentes que fueron actualizadas con respecto a la edición interior del *Índice de Estado de Derecho en México* son: registros administrativos de defunciones por homicidio, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI, el registro de periodistas asesinados (Artículo 19), la base del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los cuadernos estadísticos penitenciarios de la Secretaría de Gobernación (Segob).¹⁵

Durante la actualización de los datos de la ENCIG a la versión de 2019, se identificó que la codificación en dos variables de corrupción a pequeña escala, que se utilizan en los sub-factores 2.1 y 6.2, es muy sensible ante cambios ligeros en las tendencias, por lo que genera cambios en los puntajes que no son consistentes con la magnitud del cambio en el resto de las variables. Por este motivo, estas dos variables (ENCIG_Q1 y ENCIG_Q2), mantienen los indicadores de la edición pasada del Índice. El resto de las variables que utilizan a la ENCIG sí fueron actualizadas con los resultados de la versión de 2019.

Diferencias entre el Índice global y el Índice de Estado de Derecho en México

Como se ha mencionado anteriormente, el *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* sigue el mismo marco conceptual y metodológico que el WJP ha utilizado alrededor del mundo para cuantificar el respeto al Estado de Derecho, con algunas adaptaciones para reflejar la arquitectura institucional de México, las competencias de los distintos órdenes de gobierno y los datos disponibles. Específicamente, i) se modificaron algunos de los sub-factores, ii) se revisaron, adaptaron y expandieron los cuestionarios de tal manera que reflejaran la multiplicidad de situaciones, manifestaciones y problemáticas asociadas con los factores y sub-factores del Índice y iii) se incorporaron 12 fuentes terciarias que capturan algunos de los conceptos incluidos en el Índice de forma confiable, sistemática y precisa. En total, el *Índice de Estado de*

¹⁴ Cabe señalar que la medición del estado de Querétaro en la Métrica de Gobierno Abierto de 2017 no es estrictamente comparable con el resto de las entidades del país, debido a que, durante su elaboración, la Plataforma Nacional de Transparencia (fundamental para realizar solicitudes de información) presentó problemas técnicos. En consecuencia, las calificaciones de ciertos sujetos obligados de dicho estado son producto de una imputación realizada en la propia Métrica.

¹⁵ Para verificar el año de la versión de las fuentes terciarias, consultar la sección de metodología.

Derecho en México 2020-2021 se construyó utilizando 607 variables, frente a 550 en el Índice global.

A continuación, se resumen algunos de los principales cambios, organizados por los factores del Índice. El mapa completo con todos los sub-factores y las variables está disponible en el sitio web del WJP.

► **Factor 1. Límites al poder gubernamental**

En el Índice global de Estado de Derecho, el sub-factor 1.6 hace referencia a una *transición de poder* apegada a la ley. En México, la transición de poder requiere de elecciones que sean libres y transparentes, por lo que el sub-factor 1.6 se llama “las elecciones son libres, limpias y transparentes”.

► **Factor 2. Ausencia de corrupción**

El sub-factor 2.3, antes llamado “ausencia de corrupción en policías y militares”, se renombró como “las personas servidoras públicas de los sistemas de seguridad y de procuración de justicia no abusan de sus funciones para obtener beneficios privados”, ya que también incluye la ausencia de corrupción en el Ministerio Público.

► **Factor 3. Gobierno abierto**

El Índice global utiliza cuatro sub-factores: leyes públicas y datos abiertos (3.1), derecho de acceso a la información (3.2), participación cívica (3.3), y mecanismos de quejas (3.4). El Índice de México utiliza únicamente dos sub-factores, participación ciudadana (3.1) y transparencia (3.2) y emplea la Métrica de Gobierno Abierto 2017, publicada por el INAI y el CIDE, porque utiliza un marco conceptual y metodológico robusto, además que cuenta con una metodología transparente, pública. Esta medición incluye un análisis de las normas aplicables a cada sujeto obligado y revisión de portales de internet.

► **Factor 5. Orden y seguridad**

El Índice global del WJP utiliza tres sub-factores para medir el Factor 5: control efectivo de la delincuencia (5.1), control efectivo del conflicto civil (5.2) y ausencia de justicia por mano propia de forma violenta (5.3). En contraste, el *Índice de Estado de Derecho en México* utiliza otros tres sub-factores para medir el Factor 5: ausencia de homicidios (5.1), ausencia de crimen (5.2), y la percepción de seguridad de las personas y de las empresas acerca del estado (5.3). Estos cambios permiten reflejar mejor la situación de seguridad del país, al darle un mayor peso a los homicidios e incorporar datos de prevalencia e incidencia delictiva del INEGI y percepciones de seguridad.

► **Factor 7. Justicia civil**

El Factor 7 del *Índice de Estado de Derecho en México* incluye las mismas dimensiones que se utilizan en el Índice global, pero se redistribuyeron para dar un mayor peso y especificidad al concepto de accesibilidad, que ahora se divide en los sub-factores 7.1, 7.2, y 7.3. El Índice global comprende siete sub-factores para medir la justicia civil: acceso a la justicia civil (7.1), ausencia de discriminación en la justicia civil (7.2), ausencia de corrupción en la justicia civil (7.3), ausencia de influencias inapropiadas por parte del gobierno en la justicia civil (7.4), ausencia de retrasos injustificados en la justicia civil (7.5), aplicación efectiva de la justicia civil (7.6), y accesibilidad, imparcialidad, y eficacia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (7.7). En contraste, el *Índice de Estado de Derecho en México* mide el Factor de justicia civil tomando en consideración si las personas conocen y confían en los mecanismos formales para resolver sus problemas legales (7.1), si existe disponibilidad de asesoría legal adecuada y asequible (7.2), si las personas pueden resolver sus problemas legales fácilmente y sin altos costos ni procesos burocráticos (7.3), si el sistema de justicia civil es imparcial, independiente y libre de corrupción (7.4), si el sistema de justicia civil garantiza un proceso de calidad (7.5), si el sistema de justicia civil es expedito (7.6), si las resoluciones de los tribunales civiles y administrativos se ejecutan efectivamente (7.7), y si los mecanismos alternativos de solución de controversias son accesibles, imparciales, y expeditos.

► **Factor 8. Justicia penal**

El Factor 8 del Índice global abarca siete sub-factores: efectividad del sistema de investigación (8.1), puntualidad y eficacia del sistema de impartición de justicia (8.2), efectividad del sistema penitenciario (8.3), imparcialidad del sistema penal (8.4), ausencia de corrupción en el sistema penal (8.5), ausencia de influencias inapropiadas por parte del gobierno (8.6), y debido proceso legal y derechos de los acusados (8.7). El Factor 8 del Índice de México incorpora la garantía al derecho de las víctimas y reorganiza algunos de los otros sub-factores. Este factor contiene seis sub-factores: efectividad del sistema de investigación (8.1), puntualidad y eficacia del sistema de procuración y de impartición de justicia (8.2) garantía al derecho de las víctimas (8.3), garantía al derecho al debido proceso legal de los acusados (8.4), el sistema de justicia penal es imparcial, independiente, si está libre de corrupción (8.5) y si el sistema penitenciario garantiza la seguridad y el respeto a los derechos de las personas privadas de la libertad (8.6).

Nubes de palabras

¿Qué asocias con la frase “Estado de Derecho”?

En la encuesta a población general, aplicada a 25,600 personas en el país, se incluyó una pregunta sobre las tres palabras que asocian con la frase “Estado de Derecho”.

A continuación, se presentan las respuestas más frecuentes, por rango de edad.

18 A 35
AÑOS



A → A

***El tamaño del texto es proporcional a la cantidad de menciones por palabra.



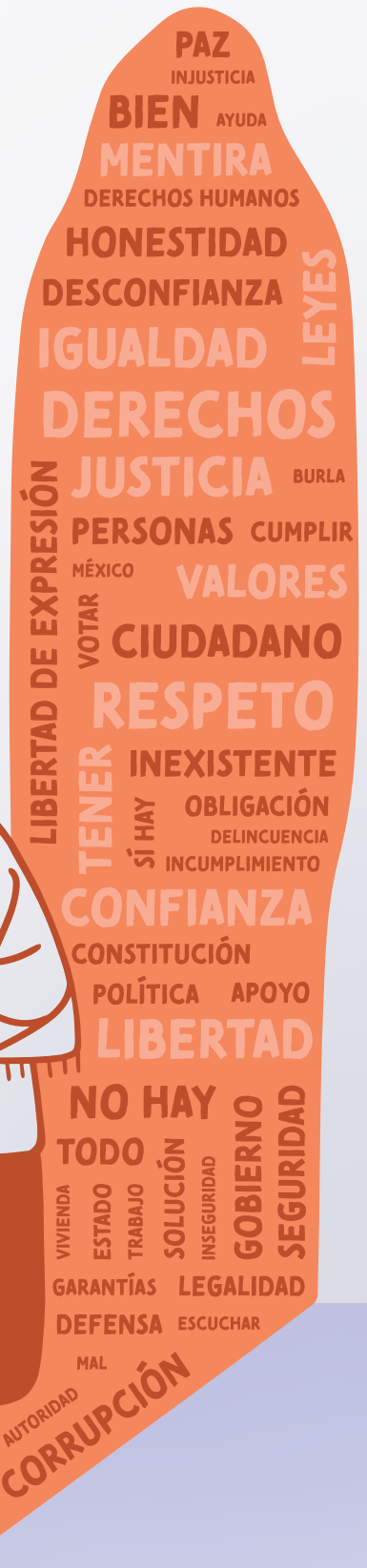
48% NO SABE

36 A 59
AÑOS



52% NO SABE

60 AÑOS
O MÁS



59% NO SABE

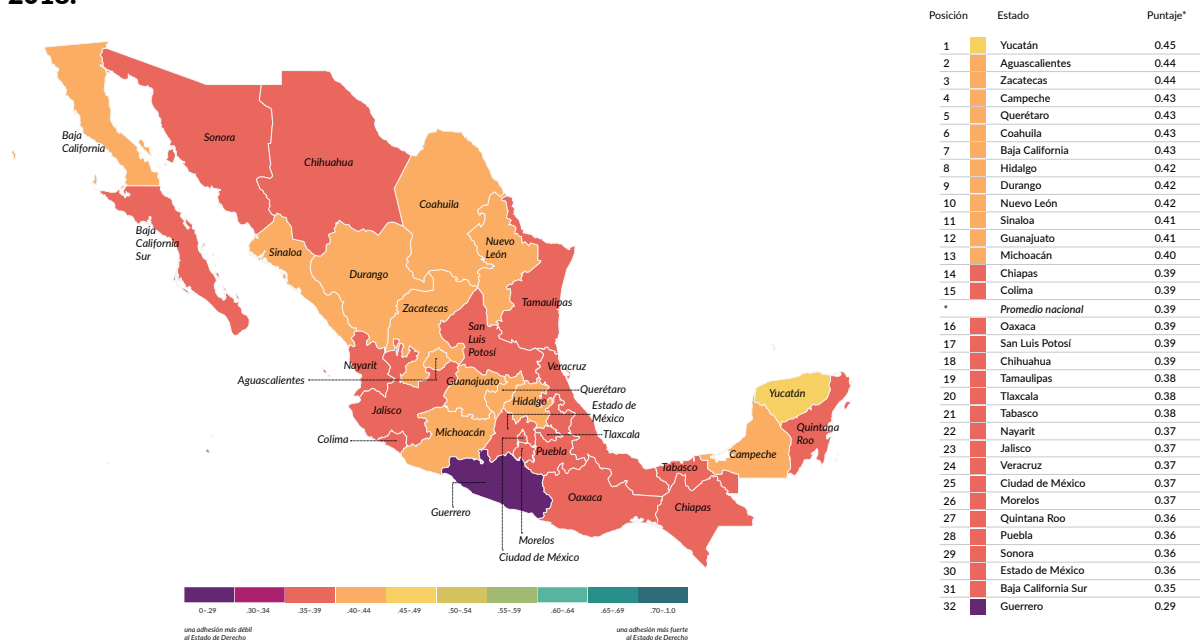
Cambios en la escala de color de la tabla de resumen y el mapa de resultados

El *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* presenta un cambio en la escala de color del mapa de resultados y las tablas del puntaje total y de los factores.

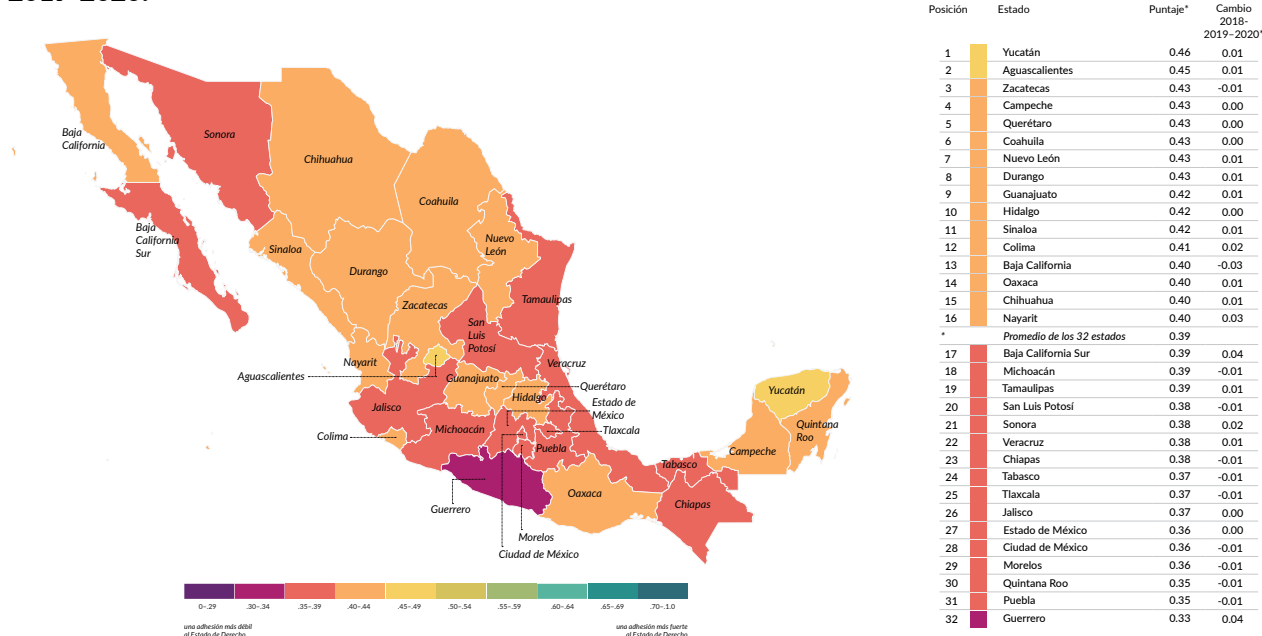
En las ediciones de 2018 y 2019-2020 del Índice se utilizó una escala de 6 o 7 colores y los rangos fueron asignados a partir del promedio de los 32 estados, por lo que cada conjunto de datos requería una asignación diferente de colores. En esta edición se utiliza una escala de diez colores, los cuales son asignados a las puntuaciones para cada rango con base en la escala completa del 0 al 1, con el objetivo de simplificar la comparabilidad de los resultados a nivel visual con otros años y entre los factores, independientemente de los resultados de cada año. Esto permite contar con nuevos referentes visuales que permiten comunicar mejor la situación de Estado de Derecho y sus dimensiones, los cambios entre años, así como las diferencias y similitudes entre los estados.

Los siguientes mapas muestran los resultados de las ediciones 2018 y 2019-2020 con la nueva escala de color.

2018:



2019-2020:



Colaboración de especialistas

La elaboración del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* fue posible gracias a abogadas, abogados y personas especialistas en salud pública y de la academia que contribuyeron con su tiempo y experiencia al responder los cuestionarios enviados por el WJP. Los nombres de quienes optaron por ser reconocidos individualmente se enumeran en las siguientes páginas. Este reporte también fue posible gracias al trabajo de las compañías encuestadoras que administraron la encuesta a la población general en todo el país.

Aguascalientes

Alan Gerardo Arias Flores

Alejandro Carlos Ríos Guerrero
Soluciones Abogados Especialistas

Alejandro Ríos Godínez
Tecnología y Derecho

Ana Lilia Muñoz Armenta
Asociación de Abogadas, Profesionistas y Estudiantes en Defensa de Niños, Mujeres y Adultos Mayores, A.C.

Andrea Elizabeth Martínez Santillán
Despacho Romero de la Torre, Abogados

Andrés Gerardo Rodríguez de Alba
Protege, Centro de Estudios en Derechos Humanos A.C.

Briseida Rodríguez Zamarripa.
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Carolina Velasco Preciado

Cecilia Palomo IJF

Christian Adrián Lozano Muñoz
IDEGAL

Claudio Antonio Granados Macías
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Daniel Alberto Tiscareño Trujillo

David Vizcaya López
Instituto de Educación de Aguascalientes

Elizabeth Tello García

Fernando Vázquez
Soluciones Jurídicas Velázquez Asociados

Irving Tafoya Dávila
Tafoya & Abogados Asesoría Jurídica Integral

Ivan Torres Quiroz
Torres y Martínez Abogados Asociados S.C.

Jesus Guillermo Espinoza Contreras
Universidad Autónoma de Aguascalientes; Hospital Starmedica; HGZ 2 IMSS

Jorge Humberto Yzar Domínguez
Yzar & Asociados, Firma Legal

Jorge Manuel Aguirre Hernández
Universidad Panamericana

José Antonio Valdez López

José Francisco Rivera Rodríguez
Rivera Gallegos Consultores S.C.

José Luis Eloy Morales Brand
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Juan José Rico
Instituto Legaltech

Juan Manuel Rosales Padilla
Universidad Panamericana

Lluvia Verónica Bernal Ramírez

Luis Fernando Méndez Beltrán
Universidad Panamericana

Luz Trinidad Rosales Hernández

María del Pilar Velázquez Villafaña
Soluciones Jurídicas Velvil

María Guadalupe Marquez Algara
Universidad Autónoma de Aguascalientes

María Luisa Coronel Rugarcía

Miguel Angel Marmolejo Cervantes
Universidad Panamericana

Miguel Angel Montoya Landeros

Miguel Angel Rendon Gonzalez
Serna Ventura & Asociados

Montserrat Abogado Martínez
Vega, Guerrero & Asociados

Oscar Alberto Hernández Valdés
Hernández & Muñoz - Consorcio Legal

Paula Estrella Ríos Godínez
R&Barcunsky

Paulina Andrade Lozano
Universidad Autónoma de Aguascalientes

René Miguel Rico Moctezuma
RM Lex

Richard Ramirez Diaz de León
RAMLE Abogados Peritos-Valuadores& Medidores

Rodrigo Gutierrez Alvarez
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ruben Herrera Hernández
Martinez Estebanez y Abogados Asociados

Sadí Kuri Martínez

Salvador Bueno Valenzuela
Universidad Cuauhtémoc

Teresita de Jesús Urzúa Salas
Bufete de Asesoría Laboral Empresarial, S.C.

Especialistas anónimos/as

Baja California

Alba Lizzet López González

Alberto Romo Salcedo
Universidad Autónoma de Baja California

Alfredo Balbuena Placier
Logística y Defensa Jurídica

Alfredo Carrillo Arce

Alma Irma Laines Rosas
Colegio de Mujeres Profesionales del Derecho en Ensenada A.C.

Andrés López Romero
López Romero y Asociados

Antonio P. Ávila
Muñoz Mérida & Asociados

Aurora Baltazar Hernández
Universidad Vizcaya de las Américas

Beatriz Juárez Marmolejo

Carlos Ariel Lim Acosta
Universidad Autónoma de Baja California

Christian Norberto Hernández Aguirre
Universidad Autónoma de Baja California

Eduardo Elías Gutiérrez López
Universidad Autónoma de Baja California

Eleazar Peinado Velarde
Consultores y Auditores Jurídicos de Baja California S.C.

Fernando Bárcenas de Robles
De la Peña y Rivera S.C.

Fernando González Castro
Universidad Autónoma de Baja California

Fortino Hernández Bravo
Facultad de Medicina Mexicali

Francisco Ballesteros Gallegos

Francisco Javier Meza Legy
Universidad Vizcaya de las Américas

Giancarlo Covelli Gómez

Gilberto Martínez Quintero
Despacho de Asesores Legales e Impuestos

Gonzalo Manrique
IDBConsultores

Gustavo Martínez Coronilla
Universidad Autónoma de Baja California

Hector H. Meillon Huelga
HMeillon Abogados

Heriberto Hernández

Hortencia Amada Ángeles Zepeda
Universidad Autónoma de Baja California

Jaime Dávila Galvan
Despacho Dávila y Asociados S.C.

Jessica Mendivil Torres
Universidad Autónoma de Baja California

Jesús Antonio Lepe Flores

Jesús Enrique Urías Soto

Jesús Héctor Grijalva Tapia
Centro de Estudios Superiores en Ciencias Penales

Jesus Rodriguez Cebrenos
Universidad Autónoma de Baja California

Jesus Vargas Flores

Jorge Mario Aguirre Carreon
Krasovsky y Asociados S.C.

José de Jesús Rodríguez Uribe
Estratto Asesores

José Diego Robles Palafox

Jose Encarnacion Aguilar Moya

Juan Francisco Medina de La Rocha
Despacho Jurídico Soluciones Laborales

Juan Manuel Serratos García
CENYCA Superior Universidad

Juan Manuel Talamantes Verdugo
GOT Abogados

Karla Elizabeth Casillas Meza
El Colegio de la Frontera Norte

Katya Michelle León Morales
Ryal Legal Management and Consulting Firm

Luis Carlos Castro Vizcarra
Universidad Autónoma de Baja California

Luis Enrique Perea Alvarez
Corporativo Jurídico Fiscal

Luis Fernando Rucobo Valenzuela

Luis Fernando Zepeda Garcia
Universidad Autónoma de Baja California

M.d. Martha Patricia Borquez Dominguez
Universidad Autónoma de Baja California

Manuel Alonso Vera Vidal
Manuel Alonso Vera Vidal

Marco Polo Hernández Alvarado
Treu™ Legal & Business

Marcos Guillermo Robertson Andrade
Comisión Internacional de Derechos Humanos

Maribel Avilez Osuna
Corporativo Avilez

Mario Alberto Barreras Perez
Barreras & Asociados

Mauro Muñoz Evila
Mauro Legal S.C.

Miriam Lizbeth Felix Diarte
Universidad Autónoma de Baja California

Mónica Juliana Vega Aguirre

Omar A. Dávalos M.

Omar B Sanchez

Raúl Díaz Molina
Universidad Autónoma de Baja California

Raúl Ramírez Baena
Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste, A.C.

René Bartolo Mireles Tejeda
Mireles Abogados

Rodolfo J. Salgado P.
Barra de Abogados de Tijuana, A.C.

Rosa Alicia Luna V. Gomez
Universidad Autónoma de Baja California

Sergio Gilberto Capito Mata
Universidad Autónoma de Baja California

Sergio Romo Barraza
Universidad Autónoma de Baja California

Veronica Guzman Ramos
UDCI Internacional

Victor Hugo Saldaña Guevara
Universidad Autónoma de Baja California

Virginia Bosdet
Bosdet y Asociados

Xenia Xiomara Pinzón Cervantes
López, Pinzón & Baca Abogados

Yolanda Sosa y Silva García
Universidad Autónoma de Baja California

Especialistas anónimos/as

Baja California Sur

Alejandro Aguirre Chávez
BCSICLETOS A.C.

Alejandro Maldonado
Soluciones Jurídicas BCS

Antonio de Jesús Guillin Álvarez
Universidad del Desarrollo Profesional

Armando Méndez Méndez

Arturo Rubio Ruiz
Consejo Ciudadano para la Atención a Víctimas de Delito, CCAVID, A.C.

Azucena Zamudio Gallegos
Notaría Pública Número 17

Beatriz Adriana Robles García

Carlos Arturo Rubio Hernández
Consejo Ciudadano para la Atención a Víctimas del Delito en BCS, A.C.

Carlos Eduardo Vergara Monroy
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur

David Rodolfo Esqueda Sedano
Abecorp S.C.

Eduwiges Cecilia Flores Jiménez

Felisa Lebrero Hernández
Universidad del Golfo de California

Gustavo A. Echeveste
Echeveste Abogados, S.C.

Héctor Sosa Corral
Tax Care & Legal Procedures, S.C.

Javier Troncoso
Bufete Troncoso

Joaquín Tello de Meneses Amparán
Intelligent Planning Consultants, S. de R.L. de C.V.

José del Carmen Flores Castillo
ISSSTE

Jose Luis de la Torre Ramírez
D L T Abogados S.C.

Luis Eduardo Ruiz Ceseña
ER Consultores

Mario Castilla Garza
Central de Especialidades Médicas de la Paz

Michelle Tuchmann Montaño
Barra de Abogados de Sudcalifornia

Nelson Solares Hernández

Octavio Edmundo Inzunza Romero

Reyes Alfredo Machado García
MR Abogados

Samuel Lozano Sotres
Plascencia Sotres & Asociados

Especialistas anónimos/as

Campeche

Adriana Berenice Villacís Fernández
INDESALUD

América Sáenz García
Universidad Interamericana Para el Desarrollo

Benjamín Junco Cruz
Instituto Mexicano del Seguro Social; SSA

Claudia Alejandra Aguilar
Universidad Autónoma del Carmen

Daniel Antonio González Hernández
Universidad Autónoma de Carmen

Domingo Samuel Medina Góngora
Universidad Autónoma de Campeche

Doris Marlene Cambranis Díaz
INDESALUD

Fabian Coba Rosado
Colegio de Abogados de Ciudad del Carmen A. C.

Francisco Javier Tejero Bolón
Universidad Autónoma del Carmen

Guadalupe Duarte Guillén

Gustavo Quiroz Hernández

Ignacio Mendoza Rivera
Consortio de Servicios Integrales del Golfo, S. C.

Jaqueline Guadalupe Guerrero Ceh
Universidad Autónoma de Campeche

Jorge Durán Dehesa
IVDIJOR

José Alfredo Cardeña Vásquez
Colegio de la Barra de Licenciados en Derecho de Campeche A.C.

José Luis Zavala Roldán

Karina Ivett Maldonado León
Universidad Autónoma de Campeche

Luis Alberto Cervera Hernández
Asesoría Jurídica Integral Cervera & Asociados

Luis Roberto Silva Pérez
Notaría 16

Luisa Nidelvia Martínez Sosa

Mariana R. de La Gala Hurtado
Universidad Autónoma de Campeche

Mario Humberto Aranda Gómez.
Aranda y Asociados - Abogados Laborales

Pedro Elías Zetina Medina
Facultad de Medicina Campeche

Raúl Abraham Carrillo Navarrete
Soluciones Jurídicas y Empresariales

Raymundo Heredia Escalante
Heredia Escalante Abogados

Rolando Bolón Arias
RB/Abogados

Especialistas anónimos/as

Chiapas

Aben Amar Rabanales Guzmán
Diálogos de las Juventudes Por Un México Mejor A.C.

Alfonso Jaime Martínez Lazcano
Colegio de Abogados Procesalistas Latinoamericanos

Amín López Santos
Despacho Jurídico Losa y Asociados

Andrés Cigarroa Cruz

Apolinar Sancho Martínez
Centro Demócrata Cristiano en Derechos Subjetivos Públicos A. C.

Braulio Eduardo Salazar Gordillo
Universidad Autónoma de Chiapas

Carlos Javed Arciniega Martínez
Firma Legal Iusta Lex

Christian Maythe Santiago Bartolomé
Universidad Autónoma de Chiapas

Diana Leslie Mendoza Robles
Universidad Autónoma de Chiapas

Eliceo Muñoz Mena

Esaú Adalberto Enríquez Díaz
Universidad de Ciencias y Derechos Humanos

Fabiana Ortega Pinto

Fernando de Arcia Mendoza

Gerardo Alberto González Figueroa
El Colegio de La Frontera Sur

Hilda María Jiménez Acevedo
Universidad Autónoma de Chiapas

Hugo Jesahel Anzueto Escobar & Lizbeth Morales Juárez
M&A Morales Anzueto Abogados Asociados

Itzel Viridiana Urbina Coutiño
Universidad Autónoma de Chiapas

Jesús Iván Robles González
Robles González y Asociados

Jorge Fonseca Zea Sociedad de Criminología del Estado de Chiapas, S. C.	Omar David Jiménez Ojeda Universidad Autónoma de Chiapas	Carlos Argeniz Peña del Río Grupo Peña, Servicios Especializados	Gamaliel Chávez Rentería	Luis Javier Casanova Cardiel Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
José Antonio Canseco Pérez	Oscar A. Gordillo Guerra	Carlos Mondragón Rosas	Gerardo Gonzalez Rentería Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Manuel C. Porras-Betancourt Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua
Jose Guadalupe Arias Bustos	Oscar Aurelio Zepeda Núñez	César Ramón Aguilar Torres Universidad Autónoma de Chihuahua	Guadalupe Durán Ríos	Martha Rebeca Fernández Calleja Instituto de Resultados Rápidos
José Luis Valdés Maza	Rodolfo Alejandro Torres Guillén Universidad Intercultural de Chiapas	Diego Terrazas Ochoa FICOSEC	Imelda G. Alcalá-Sánchez Universidad Autónoma de Chihuahua	Miguel Angel Mendoza Ramirez Escárcega Consultores, S.C.
Karla Trejo Gutierrez	Rodolfo Guerrero Espinosa Hospital de Especialidades Pediátricas	Dora Corral Yáñez Hechem	Indira Torres Baca STM Abogados	Mónica Ferreiro Aguilar
Laura Eloyna Moreno Nango Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNACH	Rubén Darío Alcázar Paniagua Universidad Intercultural de Chiapas	Edgar Omar García Cardona	Javier Ignacio Camargo Nassar Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Óscar Altamirano Piña
Luis Jonathan Castillo	Especialistas anónimos/as	Eduardo Luevano Flores Hospital Ángeles Chihuahua	Jesús Eduardo Vargas Jiménez.	Rogelio Sanchez Cortes EC Legal México, S.C.
Manuel Gustavo Ocampo Muñoa Universidad Autónoma de Chiapas	Chihuahua	Eduardo Medrano Flores Universidad Autónoma de Chihuahua	Joel Fernando Villagrana Carrasco Counselors International Abogados, S.C.	Rubén Trejo Ortega Unión Social de Empresarios de México, A.C.
Marco Antonio Arevalo Grajales	Adolfo Copas Villalobos CSU Corporativo Legal	Fanny Montserrat Esquivel Padilla Instituto Mexicano del Seguro Social	José Armando Rocha Acosta	Santiago de la Garza García Universidad Nacional Autónoma de México
Marilin Ocaña Cigarroa Iusta Lex	Alberto Navarrete Rivero	Felipe de Jesus Salamanca Sanchez	Juan Antonio Olague Barraza Despacho Jurídico Olague Barraza y Asociados	Sergio Alberto Campos Chacón Foro-Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C.
Martín Cruz Cruz Instituto de Estudios Superiores de Chiapas	Alejandro Espino Gonzalez ECOLEGAL	Fernando Ávila Gonzalez Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Juan Pablo Sánchez Pérez Saga Consultores Jurídicos, S.C.	Silvia Y. Villasana Ramírez Universidad Autónoma de Chihuahua
Martina Bell Jiménez Aparicio Secretaría de Salud	Alma Lorena Escárcega Acosta Escárcega Consultores, S.C.	Fernando Enrique Ulloa Schaefer Copas, Sánchez & Ulloa S.C.	Lila Maguregui Alcaraz Universidad Autónoma de Chihuahua	Ubaldo Humberto García Trujillo Universidad Autónoma de Chihuahua
Merly Martínez Hernández Colegio de Abogados Procesalistas Latino-americanos	Andrés Sánchez Verín Mendoza Saga Consultores Jurídicos, S.C.	Francisco Flores F. Instituto Mexicano del Seguro Social; Christus Mugerza	Lilia Martha Burrola Almanza Íntegra Soluciones Legales	Víctor Hugo Vique Gutiérrez Viquedesp@ Forense
Miguel Buenrostro Ruiz Buenrostro Abogados	Arcadio Fontes Martínez	Francisco Javier Miranda Castañón Christus Mugerza Hospital del Parque	Luis Armendáriz CAAM Legal	Especialistas anónimos/as
Néstor Rodolfo García Chong Universidad Autónoma de Chiapas	Carla Palacios Flores Centro de Derechos Humanos Paso del Norte			

Ciudad de México

Aalan A. Medina González

Alager M&G Asociados

Abner A. Contreras Serrano

Deloitte

Abril Martínez Gómez

Martínez López y Asociados, S.C

Adrián Alcalá Méndez

Adriana Greaves

TOJIL

Agustín Castellanos González

Castellanos Abogados

Aida Enríquez Ostría

Red de Abogadas Violeta

Alberto del Río-Azuara

Alberto Gómez García

Alberto Salles Vizcayno

Salles Vizcayno Abogados

Alejandro Alayola Sansores

Universidad Nacional Autónoma de México

Alejandro Sánchez Cañas

Basham, Ringe y Correa S.C.

Alejandro Trimmer Siliceo

Consultoría Jurídica Trimmer y Asociados

Alejandro Vega López

Vega López Abogados

Alfonso Armesto Santos

Salud Femenina Integral

Alicia Beatriz Azzolini Bincaz

Universidad Autónoma Metropolitana

Alicia Saldívar Garduño

Universidad Autónoma Metropolitana

Alix A. Trimmer Espinosa

Von Wobeser y Sierra

Alma Elena Rueda Rodríguez

Alvarado Watla David Alejandro

Álvaro Adame

Gonzalez de Castilla & Besil Abogados

Álvaro J. Altamirano

Altamirano y Estudillo S.C.

Amado J. Benavides

Amador Toca Gutiérrez

Toca Abogados

Amparo Vera Cerda

Asamblea Nacional de Médicos Residentes; Instituto Nacional de Salud Pública

Ana Karen Aguilar Pérez

Propuesta Cívica A.C.

Ana Micaela Alterio

Instituto Tecnológico Autónomo de México

Andrés Cruz Mejía

Andrew Richrd Grepoe Stockdale GLZ Abogados

Angélica Ortiz Dorantes

Dra. Angélica Ortiz y Asociados, S.C.

Anny Rebeca Lara Gutiérrez

Federación Mexicana de Abogados

Araceli Edith Reyes Montes

CESCIJUC

Araceli M Olivos Portugal

Instituto de Justicia Procesal Penal

Ariel Ortiz Macias

Notaría 103

Armando Juárez Bribiesca

Armando Vicencio Álvarez

Vicencio Tovar y Asociados, Abogados

Arturo Boisseauneau Pastor

Guilar Barroso Y Asociados, S.C.

Arturo Mancebo Hernández

Centro de Salud TIII Dr. Manuel Martínez Báez; Universidad Nacional Autónoma de México

Balam Quitze Salas Monroy

Beatriz Mondragón de La Peña

Universidad Nacional Autónoma de México

Bernardo Espinosa Aranda

Creel Abogados, S.C.

Brenda Noemí Mendoza García

Carlos Dominguez Antuna

Jurídico Empresarial

Carlos Domínguez Hernández

Universidad Nacional Autónoma de México

Carlos Eduardo Viñamata Paschkes

Colegio Nacional de Abogados Foro de México, A.C.

Carlos F. Portilla Robertson

Portilla, Ruy-Díaz y Aguilar, S.C.

Carlos G. Guerrero Orozco

López Melih y Estrada, S.C.

Carlos María Pelayo Moller

Universidad Nacional Autónoma de México

Carlos Mora Villalpando

Mora, Roman Quiroz & Abogados

Carmen Patricia López Olvera

Universidad Nacional Autónoma de México

Carolina Gómez

Instituto Nacional de Salud Pública

Caroline Deschamps

MLAGlobal

Cecilia Mondragón Herrada

Cesar Alejandro Leal García

América Legal Bufete, S.C.

César Contreras León

César O. Baptista Torres

Baptista Firma Legal

Cesar T. Diaz Sacal

Atlas Renewable Energy México

Christian Aarón Ramírez Hernández

Genera

Christian Basurto R. V5

Consultores

Clara Santos Melo

Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Claudia E. de Buen Unna

Bufete de Buen, S.C.

Claudia G Gómez Díaz

Gómez & Asociados, Abogados

Claudia María Villalobos Maya

Clemente Romero Olmedo

Cronem Consultores

Cristian Eduardo Juan Zamarripa

Universidad Nacional Autónoma de México

Cristina Cázares Sánchez

Cristina Lozano de la Garza

IDHEAS, Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C.

Cristina Rocha Cito

Bufete Rocha S.C.

Daniel Cecilio Garibaldi Galicia

Daniel Vergara Arias

Daniela Vergara Sánchez Instituto Nacional de Salud Pública	Eduardo Acosta Arreguin Universidad Nacional Autónoma de México	Enrique Morones Becerril Universidad Nacional Autónoma de México	Francisco Áureo Acevedo Castro IMJUS	Gustavo Garduño H. Gardu&O Abogados
David Sánchez Mejía Universidad Nacional Autónoma de México	Eduardo Guerrero Hernández De la Vega & Martínez Rojas, S.C.	Enrique Rueda Santillán El Abogado de México	Francisco Fernando Martínez Sanchez	Gustavo González Leyva
Diana Pluma Mendoza Asociación Nacional Mexicana de Grupos Unidos de Seguridad Privada, A.C.	Eduardo Ramos Parra Basham, Ringe y Correa, S.C.	Erick Tavares Robledo Tavares & Tavares Law Firm	Francisco Jose Huber Olea Contro Universidad Nacional Autónoma de México	Gustavo Monroy Navarro Justicia Segura
Diego Esteban López Gómez	Eduardo Reyes Ruiz GBI	Ericka Beatriz Peña Ayala Clye Abogados	Francisco López González Academia Mexicana de Derecho y Sociedad, A.C.	Haidy González Lezama
Diego Fernando Martínez Hernández Martínez Hernández Abogados	Edwin Roa Casas Roa-Fuentes Asocia-dos	Escobar Reyes Isaac Yomar Federación Mexicana de Abogados	Frania Colmenero Segura	Haydeé García Cortés Hospital Juárez de México
Domenico Lozano-Woolrich Lozano-Woolrich y Castillo, Aboga-dos-mediadores	Efrén Bárcenas Zamora Abogados Unidos por la Familia	Fabian Diaz Ledesma Littler México S.C.	Frida Romay Hidalgo Universidad Nacional Autónoma de México	Héctor Alberto Pérez Rivera Instituto Tecnológico Autónomo de México
Eder Gurrutía Hitos Cervantes Sainz Abo-gados	Efran Rangel Martínez	Fabiola Navarro Luna Universidad Nacional Autónoma de México	Gabriel Eduardo González Benavides González Zebadúa Abogados	Heriberto Ramírez Neri
Edgar Eduardo Barrera Lara B&B Abogados S.C.	Elan González Álvarez Elan Legal	Federico Cervantes Gutiérrez Cervantes Anaya Abogados, S.C.	Gabriela Ángel Navarro Garza Tello - Clyde & Co	Hermann Muggenburg MAN
Edgar Evaristo Olvera Ruiz Estrali Olvera Abo-gados	Eleazar Brian Castillo Martínez Federación Mexicana de Abogados; Univer-sidad Humanitas	Federico Cervantes Gutiérrez Cervantes Anaya Abogados, S.C.	Gabriela Peregrina Espino Deforest Abogados	Hugo Alejandro Concha Cantú Universidad Nacional Autónoma de México
Edgar Iván Rodríguez Brambila RB Soluciones Laborales	Elisa Araque Espinosa	Fernando Cano Valle Universidad Nacional Autónoma de México	Gerardo Enrique Ruiz Espinosa Gerardo Ruiz Aboga-dos	Hugo Murillo Zermeno
Edgar Tonatiuh Moreno Villanueva MRS Consultores Jurídicos	Elizabeth Salas	Fernando Elizondo García Comisión de Búsque-da de Personas de la Ciudad de México	Gerardo García Aguirre Asociación Mexicana de Retina	Ignacio Madero Gutiérrez
Edith Gutierrez Zamora Medina Universidad Mexicana	Enrique A. Hernández Villegas Solución de Conflic-tos Legales, S.C.	Fernando Garzón Abreu	Germán Martínez Hernández Colegio Universitario Brima	Isaac Alejandro Mejía Méndez Natividad Abogados S. C.
	Enrique Cáceres Nieto Universidad Nacional Autónoma de México	Fernando Rodrigo López Torres López Chávez, Castillo y Abogados Asociados, S.C.	Guadalupe Martínez Valdés	Isis Lizbeth Hernández Pichardo Cavazos Flores, S.C
	Enrique Cruz Villegas C&C Abogados	Flor de María España Gómez Secretaría de Salud CDMX	Guadalupe Sánchez Flores	Itzel Hernández Romero
				Itzel Karina Yerena Enriquez Federación Mexicana de Abogados
				Ivan Oropeza

Jacobo Rueda
Hogan Lovells

Jacqueline L'Hoist
Tapia

Jaime Alberto Tovar
Villegas
NTD Abogados

Jaime Alberto Valdez
Ramirez
Despacho Iuris Lexis

Jaime Higuera Ricoy
Beristain Abogados
S.C.

Janeth Escamilla
Monarrez

Javier Pineda Arzola

Jazmin Labra Montes

Jeant Chiu Núñez
Tu Juicio Abogados
en Línea

Jennifer Hamed
Kassian

Jérémy Renaux
IDHEAS, Litigio Es-
tratégico en Derechos
Humanos, A.C.

Jessica Vallarino
Godínez

Jesús Manuel
Soledad Terrazas
Facha y Soledad,
Abogados

Jesus Ramirez Olvera
Roes Abogados, S.C.

Jorge Alberto Lara
Rivera
Fundación Miguel
Estrada Iturbide, A.C.

Jorge Fernando
Fuentes Navarro
Universidad Nacional
Autónoma de México

Jorge Herrera
Palafox
Ditta Legal

Jorge Iván Navarro
Govea
N & N Abogados

Jorge Luis Villanueva
Rangel
AGB

Jorge M. Fernández
Dada

Jorge Madariaga
Granados
Madariaga & Asocia-
dos

José Antonio Garibay
de la Cruz

José Clemente
Poblano García
Universidad Nacional
Autónoma de México

José Damián Cadena
Fiscal
Servicios de Salud
Pública CDMX

José Luis Castellón
Sosa

José Luis Gabriel
Contreras Aguirre

José Luis Soberanes
Fernández
Universidad Nacional
Autónoma de México

José Oropeza García
García Herrera, Val-
dez & Asociados

José Pablo Abreu
Sacramento
Instituto Tecnológico
y de Estudios Superio-
res de Monterrey

Jose Pedro Silva
Juárez

José R. Cossío
Barragán
CC&S, S.C.; DPTA, S.C.

José Rafael Grijalva
Eternod
Universidad
Iberoamericana

Jose Raúl Fernández
Castro
Fernández Castro y
Asociados, S.C.

Juan Carlos Gámez
Sagrero
JCGamez & Asocia-
dos Abogados

Juan Carlos Izaza
Arteaga
Barra Mexicana de
Abogados, A. C.

Juan Carlos Quintero
Rico
QRS Consultores

Juan Manuel
Alejandro Ramírez
Ibarra
RI Abogados, S.C.

Juan Manuel Nava
Castillo
Red de Abogados
Laborales

Juan Manuel Pérez
Palomares
Colegio Nacional de
Abogados Penalistas

Juan Pablo Estrada
Michel

Juan Rivas Contreras

Juan Sanchez
Jiménez
Abogados Penalistas
de la Ciudad de
México

Juan Sergio Aaron
Campos Reynoso
Colegio Nacional de
Victimología y Cien-
cias Jurídico Penales

Juana Patlán Pérez
Universidad Nacional
Autónoma de México

Julio César Muñoz
Mendiola
Universidad Nacional
Autónoma de México

Karla Ivonne Vázquez
Barrera
Universidad Nacional
Autónoma de México

Laura Erika González
Pizaña
Legistic Abogados

Laura Mercedes
Velázquez Arroyo
Universidad Nacional
Autónoma de México

Laura Patricia Padrón
Rodríguez de San
Miguel
Just Justice Standards

Leninn Escudero Irra
Escudero Irra & Aso-
ciados, S.C.

León del Castillo
Pons

Lía Eréndira Nava
Nájera

López Chávez y
Abogados Asociados,
S.C.

Luis A. Madrigal
Pereyra
Madrigal y Madrigal,
S.C.

Luis Alberto Retana
Hernández
Retana Abogados

Luis Arturo Calvo
Hernández
Jurídico Calvo y Aso-
ciados

Luis Castillejos
TBYA

Luis Erick Emmanuel
Cruz Ramírez
Federación Mexicana
de Abogados

Luis Fernando de la
Cabada Hurrel

Luis Fernando Vargas
Agúndez
VRC Abogados

Luis Guillermo Díaz
López
Instituto Nacional de
Neurología y Neuro-
cirugía

Luis Hernández Ríos
Herrí Legal

Luis Javier Calderón
Rivera
Acierta, Solución de
Controversias S.C.

Luis Manuel Jardón
Piña
Centro de Investi-
gación y Docencia
Económicas

Luis Ricardo Sánchez
Ramos
Bufete Sánchez Ra-
mos, S.C.

Luis Rodrigo Vargas
Gil
Grupo Vonwolf de
México

Luz María de la
Palma Nolasco
Universidad Nacional
Autónoma de México

Ma. Alejandra Gómez
Massud
GLZ Abogados

Mabel Díaz Martínez
Flores Chao & Aso-
ciados

Manuel Diaz Rojas
de Silva.
Universidad Nacional
Autónoma de México

Manuel Godinez Necochea Colegio de Abogados del Estado de México A.C.; Universidad Insurgentes	Mariel Correa Rivera	Mónica Roldán Bautista Basham, Ringe y Correa, S.C.	Paulina Ojesto Martínez Manzur	Rodrigo D Vivar Campos García De Liux Abogados
Marco A. Zavaleta Guerra GLZ Abogados	Mario S. Rivas	Montserrat Pérez Rubio Federación Mexicana de Abogados	Pedro Antonio Reyes Florentino	Rodrigo Frola C Notaría Pública
María del Carmen Dávila Rico Despacho Jurídico y Consultoría Dávila Velazco y Asociados	Marlene Lechuga Castanedo Bufete Jurídico Vieyra Aguilar	Nancy Estephanie Valdez Hinojosa Universidad Nacional Autónoma de México	Perla Dalia Arreola Carbajal EC Legal Rubio Villegas	Rodrigo Josué Gascón Quintana Guerra González & Asociados, S.C.
María Edith López Hernández	Martha Patricia Sánchez Rivas Hospital Juárez de México	Nayely C. Álvarez N. Federación Mexicana de Abogados	Priscila Aguilar Buergo	Rodrigo Rivera Díaz
María Elisa Franco Martín del Campo Universidad Nacional Autónoma de México	Max Jalife Bochi	Nicolás Fernández Mezo	Quetzalcóatl Luna Ruíz Lunaquino Abogados	Rolando Cabrera López Cabrera Campos y Asociados, Consultores Jurídicos, S.C.
María Elizabeth Reyes Barthel	Michel Hernández Tafoya	Octavio F. Pérez Paz y Puente. Silva, Pérez Paz y Puente, Abogados, S.C.	Rafael Castro Castro Sanchez Abogados, S.C.	Roldán A. Rocha Hernández Marván y Muñoz Abogados S.C.; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
María Esther Estrada Marquez Federación Mexicana de Jiu Jitsu A.C.	Miguel Ángel Fitta Zavala Barra Mexicana de Abogados, A. C.	Oscar Cruz Barney Universidad Nacional Autónoma de México	Rafael Torres Raba Taxpertise, S.C.	Rosa M. Rojas Vértiz
María Teresa Orozco Escobedo Coalición Contra la Trata de Personas en América y el Caribe, A.C.; Barra Nacional de Abogados	Miguel Ángel Hernández de Alba Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C.	Oscar Fernando Vázquez Cardozo Vázquez Cardozo Abogados, S.C.	Raúl Alberto Trejo Sciandra Sciandra Abogados	Rubén Moya Bocanegra Sabag, Becker & Gerit Cohen
Mariana Arrieta Maza Basham, Ringe y Correa, S.C.	Miguel Angel Ramirez García Insigne Colegio Superior de Certificación	Oscar Flores Molina	Raúl Armano Várela González	Ruth Sarai Aldana Vergara Universidad Nacional Autónoma de México; Academia Mexicana de Pediatría
Mariana Gil Bartomeu Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia	Miguel Gallardo Guerra BGBG	Oscar Hernández Consejería Ejecutiva Jurídica	Raúl Torres Jiménez Universidad Nacional Autónoma de México	Salomón Borbón Flores Lechuga Abogados, S.C.
Maricruz Berenice Díaz Flores Academia de Peritos en Ciencias Forenses y Consultoría Técnica Legal A.C.	Miguel Ruelas Rosas	Oscar Jiménez Vega Universidad Nacional Autónoma de México	Ricardo Contreras Gómez García Gonzalez y Barradas Abogados	Samuel Hernández Lira Universidad Nacional Autónoma de México; Secretaría de Salud
	Mirolava Rivera Castillo	Pascual Virgilio Hernández Universidad Tepantlatlo	Ricardo Corona Real Koalsulting México	Samuel Mondragón
	Monica Campos Lozada Cabrera, Campos, y Asoc. Consultores Jurídicos.	Patricia Lucila González Rodríguez Universidad Nacional Autónoma de México	Ricardo M. Jiménez Rodríguez	Sandro García Rojas Castillo
	Monica Mijangos Montalbán	Patricia Sandra Vázquez Padilla	Roberto Martinez Ramirez	
			Rodolfo Aceves Jiménez	
			Rodolfo Rodríguez Cuervo. Flag Assist	

**Santiago Meza
Fernández del Valle**
Marvan Lizardi Abogados

**Santiago Rodríguez
Santoyo**
Bufete Jurídico Rodríguez y Asociados

**Saúl Guerrero
González**

**Sergio Ismael Román
Hernández**
Claustro Jurídico

**Sergio Santiago
Pedro**

**Silverio Sandate
Morales**
Von Wobeser y Sierra

Sofía Charvel
Instituto Tecnológico
Autónomo de México

Sonia Ríos Celiseo
Tec Milenio

Teresa Carrizales
Universidad del Valle
de Atemaja

**Thelma Johana
Trujillo Mosser**
Corporativo Natru

**Valentín Valladares
Vázquez**

Valeria Cutipa

Víaney Escobar Rojas
ISSSTE

**Víctor Carrillo
Estrada**
Soluciones Jurídicas

**Victor Manuel
Palacios Hidalgo**
Palacios, Certucha y
Asociados, S.C.

Xitlali Mares Palacios

**Yaira Sthefany
Orozco Velazquez**
Red de Abogadas
Violeta

Especialistas
anónimos/as

Coahuila

**Alberto Campos
Olivo**
Universidad Autónoma
de Coahuila

**Alberto Lara
Fernández**
Bac Instituto de Ciencias
Jurídicas

**Alma Yuvisela
Espinoza Aguirre**
Troncoso & Abogados

**Ana Laura Carrillo
Cervantes**
Universidad Autónoma
de Coahuila

**Anabel Gutiérrez
López**

**Carlos Emmanuel
Jaime Castro**
Clínica Jurídica
Inocente; Despacho
Delta Abogados

**Carlos Ernesto
Martínez Robledo**

**Claudia Janette
Carrillo Mendoza**
Universidad Autónoma
de Coahuila

David Valdés Álvarez
Consultoría Jurídica
DVA

**Diego Heriberto
Fuentes**

**Esmeralda Leija
Casas**

**Florentino Cepeda
Muñoz**

**Grace Fernández
Moran**
Buscando Desaparecidos México Búscame

**H. Miguel Hernández
G.**
Abogados Heras

**Héctor de León
Rodríguez**

Ibett Estrada Gazga
Universidad Lus
Semper

Irene Spigno
Academia Interamericana
de Derechos Humanos

Jaime Luna Silva
Organización de las
Naciones Unidas

**Jean Paul Huber
Olea y Contró**

**Jesus Alberto
Narvaez**

**José Antonio Olivas
Muruaga**

**José Luis Leal
Espinoza**
Universidad Autónoma
de Coahuila

**Juan Enrique
Martínez Requenes**
Centro Diocesano
para los Derechos
Humanos Fray Juan
de Larios A.C.

**Juan Francisco Reyes
Robledo**
Academia Interamericana
de Derechos Humanos

**Margarita Guajardo
Fuentes**
Universidad Autónoma
de Coahuila

**María Teresa
Alvarado de Alba**
Universidad Autónoma
de Coahuila

**Marina Lilia Isabel
Carrillo Mendoza**
Universidad Autónoma
de Coahuila

**Mario Alfredo
Carvallo García**

**Mónica Flores
Almaraz**

Nuvia Aguillón

**Óscar Daniel
Rodríguez Fuentes**
Universidad Autónoma
de Coahuila

Paul Ramos Vivanco

**Pedro Pablo Gamez
Herrera**
Asesores Legales Laguna,
Sociedad Civil de Abogados

**Raúl Alejandro
Lazalde Kalinchuk**

Raúl Soberón Rábago

**Ricardo Acevedo
Barea**
Barra de Abogados de
Coahuila; Instituto de
Ciencias Jurídicas

**Ricardo Giovanni
Hernández Espitia**
Universidad Autónoma
de Coahuila

Ricardo Silverbauer
Guerra González y
Asociados

**Ricardo Vergara
Lagunas**
Vergara & Abogados

**Roberto Antonio
Gutiérrez Ramírez**
Universidad Autónoma
de Coahuila

**Rodrigo Cárdenas
Salinas**
Centro Diocesano
para los Derechos
Humanos Fray Juan
de Larios A. C.

**Rolando Anaya
Araujo**
Corporativo Jurídico

Especialistas
anónimos/as

Colima

Ángel Durán Pérez
Duran Integración
Jurídica A. C.

**Ángel Gabriel Alexo
Rodríguez**
Asesoría Jurídica
Personalizada

**Angel Gabriel Hilerio
López**
Universidad de Colima

**Arianna Sánchez
Espinoza**
Universidad de Colima

**Carlos Delgado
Amezcuea**
Universidad de Colima

**Carlos Garibay
Paniagua**
Universidad de Colima

**Enrique Covarrubias
Moreno**

**Eric Ricardo Ramírez
Álvarez**
Sociedad de Exalumnos
de la Facultad de
Derecho de la UNAM

**Fernando Ojeda
Martínez**
Centro de Estudios
Universitarios del Valle
de Tecomán, A. C.

Francisco Espinoza Gómez
Universidad de Colima; Secretaría de Salud de Colima

Héctor Javier Peña Meza
SERJURI

J. Armando Estrella Sánchez

José Ángel Méndez Rivera
Universidad de Colima

José Antonio Cabrera Contreras
Universidad Univer Colima

Julián Jesús Gudiño Galindo
Grupo Interdisciplinario de Consultoría; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Lizbeth Xóchitl Padilla Sanabria
Universidad Nacional Autónoma de México

Manuel Alejandro Espinosa Medina

Martha Patricia Victorica Alejandre
Kybernus Colima

Mayra Jannine Ramírez Valle

Ramon Alejandro Larios Quiroz

Roberto Moreno Bejar
Fundación Lo Mejor de Colima

Rosa Edith Sandoval Chacón
Sandoval Chacón & Arreola Abogados

Silvia Verónica Bernal Rincón
Bernal&Abogados

Ulises Alvarez Alcántar
Universidad de Colima

Víctor Hugo Manzo Sánchez
Colegio de Abogados de Armería A.C.

Especialistas anónimos/as

Durango

Abelardo Camacho Luis
Universidad Juárez del Estado de Durango

Beatriz A. Prado Duarte

Claudia Elisa Martínez Castillo
Universidad Juárez del Estado de Durango

Daniel Cortés
Corsa Lagam y Asociados Abogados, S.C.

Dimna M. Rodríguez
Círculo Feminista de Análisis Jurídico A.C.

Edgar Alán Arroyo Cisneros
Universidad Juárez del Estado de Durango

Ernesto Galindo Sifuentes
Universidad Juárez del Estado de Durango

Gustavo Mijares Estrada
Mijares & Asociados Jurídico

Jesús Alberto Frayre Valles
Universidad Juárez del Estado de Durango

Jorge Ontiveros Sarmiento
Abogados Asociados

Laura E. Barragán Ledesma
Universidad Juárez del Estado de Durango

Liliana Rodriguez Sarmiento
Universidad Juárez del Estado de Durango

Luis Ignacio Covarrubias

Miguel Ángel Hernández Casatrellón

Minea del Carmen Ávila González
Colegio Académico de Abogadas de Durango, A.C.

Omar Gómez Salas
Centro de Conciliación Minera y Siderúrgica S.A. de C.V.

Rosa Erendira Sierra Puente
Universidad Juárez del Estado de Durango

Zitlally Flores Fernández
Universidad Juárez del Estado de Durango

Especialistas anónimos/as

Estado de México

Agustín Rojo A.
Grupo Juristas de México

Alba Luz Robles Mendoza
Universidad Nacional Autónoma de México

Alejandra Villalpando Mota

Alejandro A. Ortiz Solorio
Acción Educativa en Diabetes, Obesidad Y Sobrepeso, A.C.

Alejandro Hernández Trejo
Hernández Asociados

Alfonso González Garzón

Álvaro Galindo Sánchez
Industria Farmacéutica Transnacional

Ana Beatriz Romero Ocegüera

Ana Karen de Jesús Flores

Ana Laura Velázquez Moreno
Círculo Feminista de Análisis Jurídico

Carlos Arturo Bravo Rivas
CABR Abogados

Carlos Francisco Dávila García

Carlos Gonzalo Blanco Rodríguez
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Carmelo Santos Martínez
Universidad Autónoma Benito Juárez

Carolina León Bastos
Universidad Anáhuac
Cecilia López Lázaro

César David Montoya Solís

César Felipe González García, Abogado
"AXIO", Gestoría, Consultoría y Representación Legal

César Gonzalo Jaloma Yañez
ISSSTE

Cesár Salero Director General
Salbhez Bufete Jurídico

César Ulises Soto Bretzfelder

Claudia Anahí Saldivar Dolores

Claudia González Jiménez
Escuela Judicial del Estado de México

Diego Adrián Gallardo Trujillo
D&C Soluciones Legales

Eduardo Márquez Hernández
Universidad Nacional Autónoma de México

Elena Lara Paura
Gesomex, A.C.

Eréndira Salgado Ledesma
Universidad Anáhuac

Faustino Carrillo Ahumada

Gonzalo Levi Obregón Salinas.
Universidad Nacional Autónoma de México

J. Edmundo Bravo Núñez
Barrister Abogados S.C.

Javier Augusto de Jesús Contreras Vázquez Universidad Nacional Autónoma de México	Leonor Quiroz Carrillo Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México	Miguel Ramirez Maldonado Ruiz, Moncada & Ramirez	Ana María Rodríguez Márquez	Gilberto León Olvera Instituto Politécnico Nacional
Jesús Abraham Ruiz Morales Bufete Jurídico Ruiz Morales & Arroyo	López Rubio Deicy Federación Mexicana de Abogados	Miriam Ivonne Quintero Cortés Red de Abogadas Feministas de México	Antonio Mazas García Hospital Regional ISSSTE León	J. Javier Leuchter I. Wayac Servicios de Salud
Jose Angel Vilchis Uribe	Luis Felipe Cuenca Martínez Federación Mexicana de Abogados	Nancy Lara Hernández Universidad Nacional Autónoma de México	Astrid Márquez del Campo	Jorge Alvarez Gil Kardyo, Centro de Estudios Cardiológicos
José Iván Rojas León	Luis Hernández Martínez Alta Dirección Jurídica	Olga Elena Yautentzi Gomez Hospital Futura	Cuitlahuac Castillo Camarena Universidad de Guanajuato	Jorge Luis Ramirez Cabrera Barra Guanajuatense Colegio de Abogados A.C.
Jose Santos Solano Ocampo	Ma. del Carmen Osornio Sanchez Soluciones Legales. Osornio, Salazar Mejía	Ricardo J. Sepúlveda I	Daniel Delgado Ávila	José Alfredo Martínez Reyes. Martínez Reyes Abogados
Juan Antonio Maruri Jiménez Academia de Peritos en Ciencias Forenses y Consultoría Técnica Legal A.C.	Magdalena Alcocer Universidad Anáhuac	Ricardo Reyes Antunez Zenutna S.C.	Daniela Rocío Franco Gordillo	José Alfredo Martínez Reyes. Martínez Reyes Abogados
Juan Jesús Repetto Tinoco Corporetto	María Elena Malvaez Martínez Iurisdictio Abogados	Ricardo Rosales Navarro Servicios Legales Rosales Hernández	Diana Guadalupe Ramírez García	José Antonio Veloz Aranda Hospital Regional ISSSTE León
Juan José Velasco Meza	María Elisa Godínez Necochea	Sarah Rebeca Rosales Baca Acción Educativa en Diabetes, Obesidad y Sobrepeso, A. C.	Diego León y Rábago Universidad de Guanajuato	Jose Carlos Guerra Aguilera
Juan Manuel Grosso Espinosa Centro Médico Santa Teresa	María Virginia Aguilar AB Abogados Internacional	Ricardo Rosales Navarro Servicios Legales Rosales Hernández	Dionisio Baruch Zavala López Universidad de León	José Cervantes Herrera Universidad de Guanajuato
Julieta Mercedes Zuppa Barajas ZB&A Zuppa Barajas & Abogados	María Virginia Aguilar AB Abogados Internacional	Suleyka Arlet Rebollo Olivares	Edgar Alejandro Cervantes González	José Cervantes Herrera Universidad de Guanajuato
Karime Haua Navarr Scientia Nutrición	María Virginia Aguilar AB Abogados Internacional	Vicente Delgado Gómez Servicios Legales y Corporativos México S.C.	Edith Valtierra Méndez Despacho Jurídico Laboral	José Cervantes Herrera Universidad de Guanajuato
Karlo Montané Varela De Anda & Montané Abogados	María Virginia Aguilar AB Abogados Internacional	Suleyka Arlet Rebollo Olivares	Elliot Quiroz Juárez Lex Servicios Jurídicos	José Cervantes Herrera Universidad de Guanajuato
Laura Aída Pastrana Aguirre Colegio de Estudios Jurídicos de México	María Virginia Aguilar AB Abogados Internacional	Vicente Delgado Gómez Servicios Legales y Corporativos México S.C.	Emmanuel Briones Reyes Baker Tilly México, S.C.; Siasa Air Interior Services, S.A. de C.V.; Colegio Aeronáutico del Bajío, S.A. de C.V.	José Cervantes Herrera Universidad de Guanajuato
	Mauricio Reséndiz Zamudio	Alan Canedo García BCR Corporativo Legal	Felipe Eduardo Zarate Lopez Universidad de León	José Cervantes Herrera Universidad de Guanajuato
	Miguel Ángel Arteaga Sandoval Universidad Anáhuac	Alfredo Cuevas Orozco Kirchner Abogados, S. C.	Francisco Gerardo Villegas Rodríguez Colegio de Medidores Privados del Estado de Guanajuato	José Cervantes Herrera Universidad de Guanajuato
	Miguel Ángel Mundo Sánchez Despacho Mundo y Asociados			José Cervantes Herrera Universidad de Guanajuato

Guanajuato

Juan Francisco Sánchez Contreras Universidad de Guajalajara	Marcelino Balboa Alcocer BA Consultoría Jurídica	Rubén Ayala Padilla AP. Firma Legal	Irving Israel Moctezuma Rendón Universidad Nacional Autónoma de México	Rocío Ramírez Jiménez
Juan Ignacio Ayala Padilla Ayala Padilla. Firma Legal	Michell Gutiérrez Padilla	Tobías García Tovar Universidad de Guajalajara Especialistas anónimos/as	Joaquín Reyes Añorve Universidad Autónoma de Guerrero	Salvador Muñoz Barrios Universidad Autónoma de Guerrero
Juan René Segura Ricaño Universidad de Guajalajara	Miguel Ángel Gómez González Universidad Iberoamericana	Guerrero	Jose Ramon Gonzalez Consultoría, Capacitación y Estudios Especializados CESPE	Saúl López-Silva Universidad Autónoma de Guerrero
Juan Tomás Acevedo López. Despacho Jurídico "Acevedo&Hernández"	Miguel Magdaleno García UCMABAJO; International Hernia Center; Hospital Ángeles León	Alejandro Moctezuma Niño Universidad Loyola del Pacífico	Jose Ramon Gonzalez Consultoría, Capacitación y Estudios Especializados CESPE	Silvia Peralta García Universidad Hipócrates
Julián Beltrán González Asistencia Integral Jurídica	Miriam Susana Téllez Cabrera TJCorporativo	Ángel Ascencio Romero Universidad Autónoma de Guerrero	Julian Lobato Pineda Lobato & Moctezuma- Abogados	Verónica Mayren Rodríguez Herrera Universidad Autónoma de Guerrero
Katya Morales Prado Comité de Participación Ciudadana Guanajuato	Natalia Estrada Castillo	Antonio Palazuelos Rosenzweig Palazuelos Abogados	Kenia Jarizeth Gonzalez Herrera Universidad Autónoma de Guerrero	Victor Hugo Martínez Martínez Tecnológico Nacional de México
Laura Rosario Frias Godoy Hospital Materno de Irapuato	Noe Ortiz Rojas Jurídico Orna	Carlos Ortuño Pineda Universidad Autónoma de Guerrero	Kenia Hernández Vinalay Universidad Autónoma de Guerrero	Yolanda Beltrán Arancibia Instituto de Estudios Superiores del Pacífico Sur, A. C.
Leandro Eduardo Astrain Bañuelos Universidad de Guajalajara	Norma Leticia Noriega Velázquez Universidad de Guajalajara	Cristian Ortega Barrera	Manuel Zurita Allec Barra de Abogados de Zihuatanejo A.C.	Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" A.C.
Luis Eduardo Vázquez Cárdenas Vázquez Cárdenas Abogado Fiscalista / Tax Attorney	Pascual Palomares Anda Hospital General León	Daysi Navez González Universidad Autónoma de Guerrero	Manuel Zurita Allec Barra de Abogados de Zihuatanejo A.C.	Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" A.C.
Luis Manuel Orozco Arroyo	Pedro Andrés Felisart Legorreta Fortis Consultoría	Evelia Chávez Universidad Nacional Autónoma de México	Manuel Zurita Allec Barra de Abogados de Zihuatanejo A.C.	Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" A.C.
Manuel Acosta Gómez Le Hibou - Abogados	Raquel Gutiérrez Marín Colegio de Psicólogos de León (COPLE)	Ewry Arvid Zárate Nahón	Manuel Zurita Allec Barra de Abogados de Zihuatanejo A.C.	Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" A.C.
Manuel Vidaurri Arechiga Universidad La Salle	Raúl Isai Galindo Sanchez GG Lex. Estrategia Legal para Emprendedores	Francisco Enrique Valdovinos Elizalde Barra Nacional de Abogados	Manuel Zurita Allec Barra de Abogados de Zihuatanejo A.C.	Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" A.C.
	René Urrutia de la Vega Urrutia Consulting	Gerardo Huerta-Beristain Universidad Autónoma de Guerrero	Manuel Zurita Allec Barra de Abogados de Zihuatanejo A.C.	Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" A.C.
		Guadalupe Maldonado Meza Colegio de Abogados del Estado de Guerrero	Manuel Zurita Allec Barra de Abogados de Zihuatanejo A.C.	Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" A.C.

Daniela Catalina Ceron Cabañas Asesoría Jurídica JC	Juan Manuel Ruiz Alvarado Forensic Consulting Services	Rubicely Yarabith Mera Santiago Federación Mexicana de Abogados	Angel Edoardo Ruiz Buenrostro Universidad de Guadalajara	Cibeles Margarita Ciboney Sánchez Roque Hospital Civil de Guadalajara
Eduardo Trejo Lino	Luis Carlos Trejo Maldonado Bufete Jurídico Lic. Luis Carlos Trejo Maldonado y Asoc.	Víctor Manuel López Cerón Colegio de Abogados del Distrito Judicial	Anna Karolina Chimiak Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C. (CEPAD)	Cuellar Espinoza Laura Marcela Universidad de Guadalajara
Efrain Magueyal Baxcajay RM Abogados	Luis Manuel Ruiz Velazco Forensic Consulting Services	Especialistas anónimos/as	Antonio Jiménez Díaz Universidad de Guadalajara	Daniel Fernández
Emmanuel G. Rosales Guerrero GMT Abogados, S.C.	Luis Martín Bernal Lechuga Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Jalisco	Anuar S. García Gutiérrez SOS Jalisco	David Leopoldo Arechiga Moran
Francisco Gibran Aguilar Ceron Despacho Jurídico "A&P Abogados"	Marco Antonio Becerril Flores Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Aaron Vázquez Arquitectura Legal	Arturo Orduña Padilla Colegio de Notarios del Estado de Jalisco	Domingo Ruiz López Capítulo Occidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México
Gabriel López Ricalde Escuela Libre de Derecho	María de la Luz Ramírez Quiroz	Adrián Rangel Garcia	Ary Alejandro Ramos Plascencia Corporativo Jurídico Destra	Edgar Alejandro Vázquez Llamas Ochoa y Asociados, Abogados
Genaro Juárez Cortés Firma Jurídica Díaz	Mariano Alejandro Gállego Sorzano Soluciones Legales Corporativas MX	Adriana Paulina Loza Castellanos	Ary Josué Ruiz Alcaraz Lepanto Abogados	Edgar Daniel Castillo Ortega Correduría Pública 78
Gloria Lizette Bustillos Vargas Firma Legal Bustillos	Martha Elisa Gutiérrez Selvera MG Abogados y Consultoría	Aldo Eliseo Sánchez Pérez Universidad del Valle de México	Axel Francisco Orozco Torres Universidad de Guadalajara	Eduardo Barajas Langurén Universidad de Guadalajara
Javier David Ortiz Mendoza	Martha Magali Rosales Islas	Alexia Libertad Flores Barrera	Carlos Adrián Aceves Espíritu Ochoa Cuétara y Asociados S.C.	Elías Gámiz Silva Gámiz Abogados, S.C.
Jesús Carlos Ruvalcaba Ledezma Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Michelle Alarcón Ortiz Universidad La Salle	Alfredo Cisneros Camacho Cisneros & Asociados, Abogados Laborales, S.C.	Carlos Alberto Aguirre Pelayo Katz & Gudiño Abogados	Fernando Alejandro Molina Sánchez Ochoa Cuétara y Asociados S.C.
Jorge Javier Soto Hernández Descorp Abogados	Rebeca Guzmán Saldaña Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Alfredo Sánchez Ortiz Centro Universitario de los Lagos; Universidad de Guadalajara	Carlos Alberto Fermín Contreras Universidad de Guadalajara	Francisco Gerardo Padilla Padilla
Jose Flores Hernández	Roberto Wesley Zapata Durán Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Alma Jéssica Velázquez Gallardo Universidad de Guadalajara	Carlos Alberto Espinoza Ramos	Francisco Javier Camacho Murillo
Jose Francisco Diaz Cravioto Firma Jurídica Diaz		Alonso González-Villalobos	Carlos Noél Reynoso Zepeda MMGSPA Abogados	Francisco Javier Silva Castañeda Silva, Arana & Asociados, S.C.
Juan Carlos Ceron Cabañas Director de JCCC Asesoría Jurídica Abogados		Álvaro Martín Alba González Luna Barragán del Río Abogados, S.C.		Francisco Valdivia Reyes
Juan Gualberto Hurtado Pérez Dacoef Abogados		Ana Fátima López Iturríos Red de Abogadas Violeta		

Gabdiel Ivan Novia Cruz
Monarque & Novia y Asociados

Gerardo Valencia García de Quevedo
Cuesta Campos y Asociados S.C.

Grehe Rafael Velázquez Novelo
Escuela Libre de Derecho

Guadalupe Flores
RAF y Asociados

Guillermo Coronado Aguilar
Coronado Figueroa y Asociados, S.C.

Héctor Esteban Valadez Villanueva

Hiram Villar
VM&A Abogados

Igor Martín Ramos Herrera
Universidad de Guadalajara

Iván Aguilar Pesqueda
Corporativo Jurídico P&C

Iván Sánchez Rodríguez
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco

Jesús Cervantes Ruiz
Universidad de Guadalajara

Jorge Abraham Soto Monterde
Soto Monterde y Asociados

Jorge Alberto Garza Torres
GSG Jurídico

Jorge Alberto Loza Nuño
Hospital Regional Dr. Valentín Gómez Farías

José Alfredo Plascencia García
Universidad de Guadalajara

José Antonio Peña
Universidad de Guadalajara

José Antonio Sepúlveda López
Sepúlveda Estudio Legal

José Carlos Delgado Monroy
Degalcorp

José Carlos Herrera Jiménez
Solución Legal Alternativa, Centro Privado de Mediación

José Cruz Guzmán Díaz
Observatorio Ciudadano de Cultura de la Legalidad y Sistema de Justicia

José de Jesús Muñoz Navarro
González Luna Abogados y Correduría Pública 81

José Juan Quilantán Cabrera
Hospital Civil de Guadalajara " Juan I. Menchaca"

Joseph Olid
C17. Justicia e Incidencia para los Derechos Humanos

Juan Carlos Quintero Cornejo
ITESO

Juan Daniel Lugo Valadez
Ferro & Méndez Abogados

Karla Arlae Rojas Quezada
MSN Consultores S.C.

Karla G Herrera Arcos

Laura Fabiola Machuca Martínez

Lidia Celia Enciso Plascencia
Enciso & Montoya Abogados

Luis Javier Reynoso Zepeda
MMGSPA Abogados

Magdiel Gomez Muñiz
Universidad de Guadalajara

Marcela Moramay González González
Justicia para Pacientes

Marco A. Vargas Mata
Ad Litem Abogados

María del Carmen López Zermeño
Universidad de Guadalajara

Mariana Isabel Martínez Guerrero
MMGS Abogados

Mariana Mendoza Buchelli
Centro Médico Nacional de Occidente

Maribel Sánchez Tirzo

Martin Eduardo Pérez Cázares
Universidad de Guadalajara

Melina Juárez Segura
SOTORISOLVE

Miguel Angel Arévalo Ramírez
R&M Proactive Law

Miriam Heredia Zertuche

Rafael Ochoa Cuétara
Ochoa Cuétara y Asociados S.C.

Ramiro Abarca Urquiza
Universidad de Guadalajara

Ramon Gerardo Navejas Padilla
Universidad de Guadalajara

Ramón Olivares Chávez

Raúl Godoy Berrueta
Universidad Marista de Guadalajara

Ricardo Campirano Gutiérrez
Campirano & Cuevas Abogados

Ricardo M. Rodríguez G.

Ricardo Navarro Ramos
Universidad de Guadalajara; CUNORTE

Ricardo Tostado Padilla
Tostado Padilla y Asociados, S.C.

Rodrigo Cano Guzman
Universidad de Guadalajara

Sandra Lourdes Quiñones Domínguez
Litigio Estratégico en Derechos Humanos

Sergio Daniel Larios Ramos
Larios y Arroyo Abogados

Sergio Rodolfo Chávez Perez
AS Integra

Sofía López de Alba

Soyla H. León Tovar
Universidad Panamericana

Tlacael Jiménez Briseño
Universidad de Guadalajara

Victor Hugo Gaytan Lomeli
Abogados Profesionales, Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit

Yessica Isabel Santana Méndez
Federación Mexicana de Abogados

Especialistas anónimos/as

Michoacán

Adolfo Alfredo Medina Olivos

Aldo Alejandro Arizmendi Valenzuela
Valenzuela Plaza Consultores Empresariales S.C.

Alma América Bárcenas Ortega
QB Asesores Fiscales

Ana Cristina Ferreyra Ferreyra
Universidad Latina de América

Antonio Carlos Cortés Arroyo Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	Francisco Fabián Sánchez Cinépolis	Jose Luis Villicaña Hernández Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Omar Francisco Huerta Marín Universidad Latina de América	Christian Benitez Núñez Centro Interamericano de Investigación en Derechos Humanos y Litigio Estratégico A.C.
Arturo Tena Huerta Bunker Policía Digital	Francisco Sanchez Chanona CECAPREV	José Valencia Mojica	Oscar Arturo Padilla Sánchez	
Carlos Escobedo Suárez Mendoza Oropeza Martínez & Asociados	Gandhi Sebastian Gutierrez Núñez	Leonardo Chávez Chávez CC&L Abogados	Oscar Núñez Chávez	Crhstian Nava Firma de Abogados Nava
Carlos Gustavo Cortés Guerra	Gerardo Guzmán Durán	Lorena Cortés Villaseñor Comunidad Segura y Participación Democrática A.C.	Paloma Méndez Jasso Bufete Rojas López y Asociados, S.C.	Cristina Rumbo Bonfil Observatorio Ciudadano de Morelos A.C.
César Andrei Villagómez Villalón Crea Soluciones Integrales	Graciela Villaseñor Ferreyra	Lorena LundeZ Andrade ASCAPA	Salvador López García	Damian Arizmendi Echegaray Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Christian Omar Segura Alanis Universidad Vasco de Quiroga	J. Jesús Salgado Hernández Universidad Vasco de Quiroga	Luis Fernando Víctor García Grupo Internacional Caor	Sandra Conejo	Daniel García Cruded García Cruded Consultoría Legal
Daniel Reyes Cázarez. Daniel Reyes Cázarez	Janeth Dessire Vidales Esquivel Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Luz María Hernández Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Sergio Rubén Ramírez Llanderal Llanderal & Ayala S.C.	David Alberto Herrero Medina Herrero & Asociados
David Viveros Vázquez Viveros Vázquez & Asociados, Abogados	Jean Cadet Odimba On'Etambalako Wetshokonda Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Marco Antonio Salinas Hernández	Tayde González Arias	David Martínez Duncker R. Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Dr. Segura Secretaría de Salud Michoacán	Jesús Eduardo Sanchez Flores Sanchez y Asociados	María de los Dolores López Calvillo Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Ulises Nicolás Carmona García Especialistas anónimos/as	
Edgar Domingo Bravo García Instituto Mexicano del Seguro Social	Jonathan Pastor Gomez Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Marianela Baltazar Téllez Red de Abogadas Indígenas	Morelos	David Martínez Duncker R. Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Elidet García López Amnistía Internacional México	Jorge Alejandro Molina Lázaro Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	María de los Dolores López Calvillo Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Adrián Ariza Cuéllar Servicios Jurídicos Integrales	Diana Gabriela Pinzón Ortiz Universidad Autónoma del Estado de México
Elsa López Pérez Universidad Monterrey	José Alfredo Tapia Navarrete Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Octavio de Jesús Contreras Rico Universidad Marista Valladolid	Adriana Lisbeth Lucas de Jesus Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Domingo Guerrero Ortiz Fundación Siempre por Puente de Ixtla A.C.
Erandy Pérez Díaz Universidad Sor Juana Inés de la Cruz	José Alfredo Tapia Navarrete Universidad Latina de América	Octavio Morales Balboa Bufete de Consultoría Jurídica, Inmobiliaria Morales Asociados, S. C.	Alma Patricia López Mier Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Elias Ramirez Roman Universidad Tecnológica Morelos
Erick Simón Soto Guevara ÉTH Despacho Jurídico	José Luis Ortíz Coronado		Berenice García Álvarez	Fidel Gimenez Valdes Abogado Escuela Libre de Derecho
			Brenda Denisse Renteria Cervantes Colectivo Algaraza	

Francisco Alejandro Piñera Santos
SEJUPRO Morelos S.A.S. de C.V.

Francisco Javier Pérez Davo
Davo Abogados

Gabriela Lizbeth Hidalgo Colín

Gerardo Manrique
Asociación Pensamiento Penal México

Irene M. Parada Toro
Instituto Nacional de Salud Pública

Javier Carrasco Solís
Instituto de Justicia Procesal Penal

Jesús Santa-Olalla Tapia
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Joaquín Sedano Tapia
Colegio Morelense de Académicos del Derecho. A.C.

José Jesús Mendoza Hernández

Juan Gomez Hernández
Universidad Mexicana de Educación a Distancia

Juan Netzahualpilli García Delgadillo
JNetzahualpilli

Julio Cabrera Dircio
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Karen Olascuaga Sánchez

Karla Jiménez Erazo

Ladislao Adrián Reyes Barragán
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Liliana K. Valencia Estañón
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Luz María Gonzalez Robledo
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Mactzil Teresa Sánchez García
Instituto Mexicano del Seguro Social; ISSSTE

Mario Salvador Sánchez Domínguez
Instituto Nacional de Salud Pública

Noe Jose Dominguez Mendez

Omar Humberto Escarcega Bastida
Colegio de Abogados Católicos de México

Oscar Javier Apáez Pineda
Universidad La Salle

Oscar Villegas Rojas
Mondragón | Openlaw

Rocío del Socorro Cruz Plaza

Rosalva Cruz Nazario

Wilian Estrada Ramirez

Especialistas anónimos/as

Nayarit

Alberto Guzmán Trigueros

Aldo Rafael Medina García
Universidad Autónoma de Nayarit

Carlos Cervantes Abrego
Servicios de Salud de Nayarit

Carlos H. Ornelas Gonzalez
Ius Corporativo Jurídico Especializado

David Osiris Pacheco Núñez

Eduardo Ramírez Roque
Servicios Legales COLM S.C.

Emiliano Zapata Sandoval Blasco

Gilberto Miramontes Correa
MB Servicios Legales y de Correduría, S.C.

Hugo Alberto Flores Nungaray

Hugo Armando Palafox Ramírez

Isabel Reyes Luis

Jesica Marlene Cortes Espitia
Legal Think

Jorge Delgadillo Rodríguez
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit

José Antonio Serrano Morán
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

Jose Guadalupe Plascencia Ortiz
Plascencia & Abogados

Juan Silvestre Peña García
Universidad Autónoma de Nayarit

Lourdes Patricia Magaña Jaime
Universidad Autónoma de Nayarit

Marcos Alberto González Hernández

Mario Messina López
Hospital Civil de Tepic

Martha Karina Jalomo Ortiz

Melina Edith Miramontes Barajas
MB Servicios Legales y de Correduría, S.C.

Naghive Hurtado Espinosa

Octavio Montes de Oca Ordóñez
Abogados Colegiados del Estado de Nayarit

Rogelio Alberto Fernández Arguelles
Universidad Autónoma de Nayarit

Rosa Iliana López Cienfuegos

Verónica Cruz García
Servicios de Salud de Nayarit

Víctor Valencia
Valencia Cortés Consultoría Legal y Contable S.C.

Xavier Xunior Esparza García
Esparzza Abogados

Especialistas anónimos/as

Nuevo León

Á. Gabriel Carrillo
Facultad Libre de Derecho Monterrey

Abelardo González Duque
Universidad Metropolitana de Monterrey

Abraham Alejandro Becerra Puentes
Universidad Metropolitana de Monterrey

Adrián Ricardo Flores Lozano
Queda Claro

Alejandra M. Garza Domínguez
De Hoyos Koloffon y Asociados - Propiedad Intelectual

Alejandro Armijo Jardines
Aion Lex

Amado Díaz Pérez
Bufete Amado Diaz

Antonio Estrada Treviño
Servicios Integrales, Casa Consultora, S.C.

Arturo Azuara Flores
Universidad de Monterrey

Aurora de Jesús Garza Juárez
Universidad Autónoma de Nuevo León

Azael Cortés Dueñas

Brenda Catalina Gonzalez
Brenda Catalina Gonzalez

Carlos Leal-Isla Garza
Leal Isla & Horváth, S.C.

Carlos Omar García Charvel
García Garza Charvel & Asociados S.C.

César Adrián Arellano Maldonado
CAM Consultoría Jurídica

Christopher Ernesto Rodríguez Pérez

Cristián Castaño Contreras
Centro de Estudios Estratégicos y de Gobierno

Daniel Alberto Garza de la Vega
Universidad Autónoma de Nuevo León

Daniel Gonzalez Monsivais
Safe Solutions Abogados S.C.

David E. Leal Gonzalez
Littler México S.C.

David Moreno García
Universidad Autónoma de Nuevo León

Diana Verónica Soto Madrigal
Guerra Gómez Abogados

Elsa G. Ramírez Martínez

Enrique Franco Adaya
Universidad Nacional Autónoma de México

Fernando Iglesias Mejía
Carrier México

Filiberto Raymundo García
Acciona Energía México, S. de R.L. de C.V.

Gabriel Farah
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Génesis Moyeda Salazar
Gloria Ponce de León & Hernández

Georgina Mayela Núñez Rocha
Universidad Autónoma de Nuevo León

Gonzalo Luna Sosa

Isaid Filiberto Rayón Martínez
CES Jurídico

Iza María Sánchez Siller
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Jaime A. Treviño González
JATA - J.A. Treviño Abogados

Jaime Fernando Cienfuegos Sordo
Martínez Gándara & Vázquez Torres Consultores

Jaime Ricardo Espinosa Carreon
Facultad de Derecho y Criminología UANL

Javier E. Núñez Garza
Núñez & Montemayor, Abogados Asociados

Javier Sepulveda Ponce
Universidad Autónoma de Nuevo León

Jessica Citlalli Díaz Rodríguez

Jesús Jonguitud Alfaro

José Mercedes Hernández Díaz
Universidad Regiomontana

José Ramón Rodríguez García

José Ramón Villarreal Martínez
Páramo Fernández y Garza Abogados

José Raphael Sánchez Regalado
Borderas Consultores Legales

Josemaría Urrutia García
Urrutia-Ángeles y Asociados, S.C.

Juan Carlos Cabrera Betancourt
Renace A.B.P.

Juan Ubaldo López Sánchez
Navarro & López Abogados

Julio César Ortega González
Bufete Ortega González, Sociedad Civil

Laura Angélica Olazarán Hernández
OH Legal Mx

Leopoldo Ángeles González
Ángeles Abogados

Luis Alberto Valencia Puente

Luis Darío Ángeles González
Urrutia - Ángeles y Asociados, S.C.

Luis Eduardo Zavala de Alba
Casa Monarca. Ayuda Humanitaria al Migrante, A.B.P.

Luis F. González Parás
Santos Elizondo S.C.

María Antonieta Silva Herrera
U-erre

María de Lourdes Romero Ortiz
Closet LGBT, A.C.

María del Carmen Gonzalez Guajardo de Villarreal
Corporación Jurídica S.C.

Mariana González de Anda

Marlon Omar López Zapata
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Miguel Angel Abramo Martinez
Santos-Elizondo S.C.

Miguel Valdés Faz
Arizpe, Valdés & Marcos, S.C.

Nadia González Elizondo
Galicia Abogados, S.C.

Pablo Antonio Duarte Reyna
Duarte Reyna Abogados

Pedro Cesar Cantu Martinez
Universidad Autónoma de Nuevo León

Rafael Alday González
Alday & Asociados, Abogados

Raúl Morales de Alba
Universidad Metropolitana de Monterrey; Universidad de Monterrey

René Montemayor Garza
Christus Health Organization

Rogelio Salas García
Universidad Autónoma de Nuevo León

Samuel Hiram Ramírez Mejía
Universidad de Monterrey

Sergio García Garza
García Garza Charvel & Asociados S.C.

Víctor Florentino Camacho Trejo
Instituto de Urología Robótica y Laparoscópica Monterrey S.C.

Especialistas anónimos/as

Oaxaca

Abel Méndez Díaz
Barra Mexicana; Colegio de Abogados Capítulo Oaxaca

Aldair de Jesús Cruz Martínez

Álvaro López Hernández
Corporativo Jurídico ALH & Asociados

Álvaro López Pérez
ALH & Asociados Corporativo Jurídico

Ana Laura Ruiz Peña
MRCI, Manejo de Recursos y Controles Inteligentes

Andrea Rosario Hernández Baltazar
HB Consultora Legal

Ángel Barrientos Ortiz

Antonio Jiménez Carballo
Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Carlos Tomás Velasco López

Cira Mariana Morales Ramos

Deyanira Aquino Campos
MUACO, A.C.

Edgar Alejandro García Martínez

Edna Georgina Franco Vargas
Jurídico Corporativo Franco S.C.

Elizabeth Olvera Vázquez
Red de Abogadas Indígenas

Emilio Ricardo Rivera
Ricardo Enríquez, Abogados

Erick Azamar Cruz
Servicios de Salud de Oaxaca

Erika Lilí Díaz Cruz
Luna del Sur A.C.

Erika Manzano Flores

Fernando Cid Rodríguez
G Jurídico Estratégico

Fernando Vidal Candelaria Santiago

Fortino Santiago Gómez
Estrategias Jurídicas Integrales ASE-JURE

Francisco Kauffmann Castillo
Dermomédica

Gerardo Francisco López García
Jurídico López Thomas

Javier Ochoa Canales
Servicios de Salud de Oaxaca

José Mathus Cruz

Juan Carlos de la Rosa Gutiérrez
Juan Carlos de la Rosa Gutiérrez

Karina del Ruby Delgadillo Hernández

Luz María Martínez Cortés

María de la Luz Candelaria Chiñas
Instituto de Capacitación y Consultoría en el Sistema Acusatorio (ICSAADHD)

Martin Aragon Martínez.

Miriam Pascual Jiménez
Centro de Estudios para los DDHH y Justicia Ambiental Yureni A.C.

Miriam Paulina Flores Díaz
Paulina Flores. Asesoría Legal

Pablo Escobar García

Ramón Velásquez Chagoya
Corporativo Velásquez Chagoya

Rubén Reyes Sosa
Instituto Mexicano del Seguro Social

Samantha Salazar Diego

Tania F. Aquino
Grupo de Mujeres 8 de Marzo A.C.

Yarib Hernández García
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Especialistas anónimos/as

Puebla

Alejandro Esprú Guerra
Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla

Alejandro Pérez Gómez
LANPER, S.C. Inteligencia Fiscal y Administrativa

Alejandro Pérez Marín

Alexandro Sin Stamatiades
Sobrado, Juárez & Stamatiades

Alfredo Jiménez Reyes
Instituto de Estudios Universitarios

Andrea Priede Iglesias
Priede & Asociados

Angel Orlanddo Flores Alvarado

Ángel Ovidio Díaz Flores
IUSANITARIO

Angelica Piñal Moctezuma
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Arturo García Villaseñor
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; UDALP

Azalia Pintado González
Universidad del Valle de México

Beatriz García Solano
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Berenice Méndez Vázquez
ISU

Carlos Alberto Julián y Nacer
Universidad de las Américas Puebla

Carlos Raúl Ramírez Brito
Volkswagen Financial Services México

Carlos Tovilla

Carmina Parada Aguilar
Consultoría y Capacitación para la Paz. A.C.; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Christiane Cesin
Deforest Abogados

Cristina Jiménez Azcatl
Colegio de Abogados Lex Iure S.C.

Cuitláhuac Guillermo Beristain Zuñiga

Daniel Armando Limón Condado
Fundación Adelphos Las Manos que Mueven al Mundo A.C.

David Zamora Amador
PI Consultoría en Propiedad Intelectual

Diana Krystal Acevedo Ramirez

Edgar Omar Rodríguez Camacho

Eduardo Arturo Ponce Martínez
Bufete Jurídico Ponce Martínez Abogados, Firma Legal

Emily Castellanos Gonzalez
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

En Derecho Christian Valadez Puga
Consultoría Valorativa Penal

Enrique Hernández Huerta
Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.

Erick Antonio Pérez García
Deforest Abogados

F. Francisco Morales y Rivera
Colegio del Centro Oriente CIENMEX S. C.

Faustino Gonzalo Ramirez Zenteno
Consultoría Integral Saze S.A.S. de C.V.

Felipe Tlatoa Ponce

Fernando Juárez Hernández
SJ&S Abogados, S.C.

Francisco Everardo Díaz Ballesteros

Francisco Javier Parra Cid HMEX	Jesús Rojas Lezama	Ma. Aurora Lomeli González Abogados L&G	Miluska Fiorella Orbegoso Silva Universidad de las Américas Puebla	Álvaro Morales Avilés Universidad Autónoma de Querétaro
Gabriela Hernández Islas Universidad Metropolitana de Tlaxcala	José Alfredo Muñoz Carreto CMP Carreto, Muñoz y Pichardo & Asc.	Madai Muñoz Covarrubias Instituto Mexicano del Seguro Social; UDLAP	Nelly Huerta Fernández	Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez Correduría Pública No. 6
Gabriela Moreno Valle Bautista Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	José Alvaro López Loredo Hospital Ángeles Puebla	Manuel Giménez Reyes & Asociados Abogados, S.C.	Noel Herrera OAKMONT	Benjamin Arias Pesquera
Gabriela Uribe Gamboa	José Antonio Bretón Betanzos Universidad Iberoamericana	María de Jesús Camacho Sánchez Barra de Abogados Honor y Justicia. A.C.	Norma Estela Pimentel Méndez Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.	Bernardo García Camino Universidad Autónoma de Querétaro
Gina Sánchez Flores Secretaría de Salud de Puebla	José Luis García Martínez	María de Lourdes González Romero Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla	Oscar del Razo	Carlos Márquez Ambrosi Deforest Abogados
Guadalupe Angélica Juárez Álvarez Barra Mexicana; Colegio de Abogados, A.C.	Juan Carlos Galindo Becerra	María Elena Menéndez Ibáñez Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Raúl Domínguez Cajica Defensa Fiscal	Carlos Ricardo Velazquez de León Velazquez de León Servicios Jurídicos
Héctor José María Garza Villalobos Garza & Serrano Abogados A.C.	Julia Carolina Alvarez Escalona	María Fernanda Mendoza Navarro Secretaría de Salud	Roberto Rosete Guzmán Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ	Christofer Aarón Hernández Covarrubias Universidad Autónoma de Querétaro
Inés Laura López Martínez	Justino Cerezo Honorato Fundación Universidad de Las Américas Puebla	María Teresa Palacios Rucabado Universidad del Valle de México	Rodrigo Misael Vázquez Hernández Vázquez & Asociados Abogados	Daniel Orozco Galván Colegio de Abogados Penalistas del Estado de Querétaro
Ingrid Gabriela Franco Ramírez Brigada Migrante	Kenia Castro	Maribel Flores Sánchez Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Ruben Blanca Diaz Red de Abogados Puebla	Dante Romero Turrubiates Basham, Ringe y Correa, S.C.
Jessica Paola Ortiz Martínez Deforest	Kevin Toquero Ramírez Rivadeneira, Treviño y de Campo, S.C.	Mauro García Solano Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Tomás Rojas Romero Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Diego Miranda Martínez Universidad Anáhuac
Jesus Alejo Diaz Ortiz D-Fr Corporativo Jurídico	Kevin Toquero Ramírez Rivadeneira, Treviño y de Campo, S.C.	Miguel Ángel Huesca Bazán	Viviana Castillo Luna	E. Figueroa
Jesús Enrique Fuentes de la Torre Observatorio de la Abogacía de la Cátedra José Ramón Cossío Díaz de la UIA	Lorena Chayban Abdul Massih Deforest Abogados	Miguel Antonio Candia Delgadillo Sinergias Integrales, Abogados.	Yuteita Valeria Hoyos Ramos Red de Abogadas Indígenas	Edgar César Villa Osornio
Jesús González Sampedro Rivadeneira, Treviño y de Campo, S.C.	Luis Antonio Jiménez Kuri AR&K Consultores Empresariales		Especialistas anónimos/as	Edivar Hurtado Rangel
	Luz Aurora Sánchez Zamora Instituto de Estudios Universitarios		Querétaro	Eduardo David Meunier
			Abraham Amador González Representación Jurídica Amador y Asociados	

Emilio Paulín Larracochea Universidad Autónoma de Querétaro	Javier Atzin Vallejo Rodríguez Vallejo & Asociados	Margarita Cruz López Román Servicios Jurídicos Fiscales	Rodolfo Vega Hernández Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política, S.C. (FUNDAP)	Eduardo Velazquez Carpio Secretaría de Salud
Enrique Pons Franco Romero & Pons Abogados; We Legal	Javier Canseco Malloy EC Legal Rubio Villegas	Margarita Cruz Torres Universidad Autónoma de Querétaro	Ruben Navarro Espinosa Universidad Cuauhtémoc	Eric Miravete Granja Abogados Miravete & Asociados
Eugenio Hilario Miranda García Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	Javier Oviedo Puig Universidad Autónoma de Querétaro	María de la Llata Simroth	Yamit Antonio Cortés Cornejo Cortés & Hernández Abogados	Erick Mis Mondragon
F. Filiberto López Díaz López Díaz y Asociados	Jesús García Hernández Universidad Autónoma de Querétaro	María Leticia Montero Villar & Villar Abogados	Especialistas anónimos/as	Francisco Israel Colunga Becerril Colunga Abogados Laborales
Fernando Francisco Carreto Ortega CJ Abogados, S.C.	Jonathan Mondragon Orozco Hospital H+Tec100	Mariza Amalia Munguía Herrera Frente Observador de Servidores Públicos. A.C. (FOSERP)	Quintana Roo	Gilberto Esponda D. Esponda y Asociados
Francisco Javier Arteaga Rodríguez	Jorge Hugo Zavala Jaramillo	Miguel Alejandro Rodríguez Báez Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Querétaro	Alfredo Romo Contreras y Asociados Abogados	Hazael Arreola
Francisco Javier Quijano y Quijano	José Joaquín Piña Mondragón Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI)	Miguel Enrique Sánchez Anaya Universidad Anáhuac	Angélica González Quintero Mármol Quintero Mármol, Bañuelos y Asociados, S.C.	Irma Archundia Riveros Instituto Mexicano del Seguro Social
Francisco Ramón Mellado Hernández	Jose Martin Grimaldo Serrano	Mónica Andrea Hernández Martínez HM Abogados	Antonio Palacios León	Javier Lozano Ponzanelli Nassar, Lozano y Asociados, S.C.
Gabriela Torres Delgado	Juan Carlos Martínez Mey Colegio de Abogados Penalistas del Estado de Querétaro	Oliver Alexei Martínez Ortega	Armando Amador Cano Ciruscopica S. de R.L. de C.V.	José Guillermo González Lomelí
Gerardo Servín Aguillón Universidad Autónoma de Querétaro	Juan Carlos Villar Villar & Villar Abogados, S.C.	Omar Vielma Luna Universidad Autónoma de Querétaro	Brenda Elizabeth Ramirez Govea	Jose Luis Leal Suarez Consortio Corporativo de Abogados
Gerson Galicia V. SERJUFI	Juan Martín Granados Torres Universidad Autónoma de Querétaro	Paulina Alba Betancourt AB Consultoría Jurídica	Bruno Francesco Dominguez Manzi DG&H	José Luis Pineda Díaz Pineda y Asociados
Hilda Romero Zepeda Universidad Autónoma de Querétaro	Luis Ricardo Escobedo Pérez Freyssinier Escobedo Abogados	R. Gerardo López Jiménez R.G. Estudio Legal	Carlos Augusto Pereira Quijano Canna-Lex Abogados	Juan A. Castillo Cocom Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo
Hugo Alejandro Gerones Reyes Universidad Anáhuac	Ma. Consuelo Rosillo Garfías Universidad Autónoma de Querétaro	Raúl Díaz de León Hauser RDLegal Abogados Querétaro	Carlos Rubén Ojeda Cerón Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	Karina Jackeline Pérez García Universidad de Quintana Roo
J. Esteban Paulin Posada Hospital San José de Querétaro			Claudia Melisa Chiñas Gabriel	Karla Josefina Duarte Camacho Hospital General de Cancún; Universidad del Ejército y Fuerza Aérea
				Katía Noemí Carrillo Martínez

Leopoldo Cruz Navarro Barra de Abogados de la Riviera Maya A. C.	Yunitzilim Rodríguez Pedraza Universidad de Quintana Roo	Gerardo Vaqueiro Durán WDM Abogados	Luis Gonzalez Lozano	Carlos Alberto Inzunza Aldana Bufete Jurídico Inzunza Lupio & Culiacán Participa IAP
Luis Alejandro Medina González Correduría Pública No. 10	Especialistas anónimos/as San Luis Potosí	Héctor Omar Turrubiates Flores Universidad Autónoma de San Luis Potosí	María Fernanda Acosta Fernández BDLG	Carlos Jesus Patiño Cabanillas Carlos Patiño & Asociados; Estrategia y Solución Jurídica
Luis Ernesto Hernández García Grupo Turquesa, Cadena Radiofónica Peninsular	Aldo Medina Serpa Hospital de Especialidades Médicas de la Salud	Hugo Sosapavón Hugo Sosapavón y Cia. S.C.	Mario Alberto Hernández Campos E&M Contadores Públicos y Abogados	Carlos Robles Talavera Sociedad Sinaloense de Salud Pública
María Valeria Jiménez Baez Instituto Mexicano del Seguro Social	Antonio Echavarría Gomez	Itzel Yasil Gutierrez Elizalde	Mayela Garza Lagüera Uber México Technology & Software	Felipe de Jesús Peraza Garay Universidad Autónoma de Sinaloa
Mario Enrique Herrera Carrasco	Aracely Rojas Munoz "ASI" Asesoría en Servicios Integrales	Jaime Arturo Gutiérrez Barrios	Miguel Angel Valenzuela Saldías Universidad San Pablo	Fernando Almada Felix.
Martha Fabiola Lara Lara	Baltazar Reyna Reynoso Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Javier Ávila Calvillo	Patricia Elizabeth Cossío Torres Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Fernando García Sais Notaría Pública 210
Marx Rodríguez Montalvo. Consultoría Laboral de Quintana Roo	Claudia Elizabeth Cuéllar Ochoa Lúminas, Centro de Derechos Humanos A.C.	Jorge Chessal Palau CHP Firma Legal S.C.	Raymundo Cruz Lopez	Francisco Ricardo Ramírez Lugo Universidad Autónoma Indígena de México
Mauricio Chávez Velasco Chávez Velasco Abogados	Daniel Jacobo Marín Universidad de Jaén	Jorge Luis Dorantes Puente ADC Abogados	Ricardo H Preciado Jiménez Animos Novandi	Iriana Felix Soto Universidad Autónoma de Sinaloa
Octavio A. González Ramos Investigador CECAL	David Samuel Mejía Cruz	Jorge Luis Villegas Flores Jonguitud & Villegas, Abogados	Sanjuana Idalia Guerrero Reyes Despacho Salazar García	Iris Lydia Ibarra Ramirez
Pablo Fabián Guadarrama González	Eduardo Hernández Ibarra Universidad Autónoma de San Luis Potosí	José Alfonso Castillo Cabral Universidad José Vasconcelos	Urenda Queletzú Navarro Sanchez Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Jesus Manuel Lopez Marroquin Universidad Autónoma de Occidente
Rafael Antonio del Pozo Dergal	Fernando Sánchez Lárraga Universidad Autónoma de San Luis Potosí	José Angel Estrada Martínez HMG Consultores Legales, S.C.	Violeta Mendezcarlo Silva Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Jorge Rubén Ibarra Martínez Universidad Autónoma de Sinaloa; Civitas, A. C.
Raúl Alejandro Heredia Alba Heredia y Sanchez Abogados	Francisco Javier Gutierrez Robles Firma Fiscal	José de Jesús Pérez Martínez Educación y Ciudadanía A.C.	Yesica Yolanda Rangel Flores Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Jose Angel Gil Pineda Servicios de Salud de Sinaloa
Roberto Fernández Castilla	Francisco Salazar Soni Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Karla Nohemi Maldonado Guzman	Luis Eduardo Cuéllar Ochoa Co Crea Consultoría	José Antonio Quibrera Matienzo Hospital Pediátrico de Sinaloa
Víctor Manuel Rivera Mellado		Luis Gerardo García Cárdenas HMG Consultores Legales	Luis Eduardo Cuéllar Ochoa Especialistas anónimos/as Sinaloa	Alan Alfonso Pérez Ramos MIUAS A.C.

Jose Rolando Reyes Soto

Reyes Soto y Asocs.
Despacho Jurídico

Juan Carlos Bautista Fernández

BF Abogados

Luis Fernando Ortiz Bishop

Marco César Borboa Cárdenas

María Elizabeth Solano Saldaña

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

María Guadalupe Ramírez Zepeda

Universidad Autónoma de Sinaloa

Maribel Ruiz Chávez

Martin Moncada Estrada

Universidad Autónoma de Sinaloa

Olia Acuña Maldonado

Universidad Autónoma Indígena de México

Óscar Fidel González Mendivil

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas

Ury Magid Cortes Sanchez

Magid & Asociados
Centro Integral de Capacitación en Juicios Orales

Yedid Zazueta Vega

Lopez & Zazueta
Contadores Públicos S.C.

Especialistas anónimos/as

Sonora

Adria Velia González Beltrones

Universidad de Sonora

Adriel Córdova Pimentel

Alberto Robles Mendoza

Alejandro Ríos Ochoa

Despacho de Abogados Durazo López & Asociados

Alma Berenice Nieblas Cota

Universidad de Sonora

Ana Otilia Ávila Gastelum

Ángel Ignacio Carretas Chávez

Carlos Alberto Rubalcava Rentería

César Enrique Lendo Pérez

Lendo Abogados Tributarios, S.C.

Claudia Alejandra Ruiz Reséndez

Cruz Rafael Carrillo Olivas

Ayón Abogados

Cynthia Denisse Arco Amarillo Lohr

Centro de Análisis y Defensa de Derechos, A.C.

Danilo Manuel Gonzalez Roman

Denia Yadira Durazo López

Durazo López Abogados

Diego Manuel Flores Hurtado

Corporativo Jurídico Empresarial FS

Eusebio Flores Barraza

Universidad de Sonora

Gilberto Ayón Reyes

Ayón Abogados

Guillermo R. R. Malpica

Consultoría Legal

Gustavo Miguel Azcona Arteaga

Universidad de Sonora

Hector Guillermo Campbell Araujo

Universidad de Sonora

J. Joaquín Cabrera O.

Tapia, Robles, Cabrera y Moreno S.C.

Javier Alfonso Pérez Chávez

PCHTER Abogados

Jesus Enrique Mercado Castro

Universidad de Sonora

Jesus Francisco Meza Sainz

José Enrique Guerra Fourcade

GF Abogados

Juan González Flores

Asesores Laborales Lic. Juan González Flores

Juan José Duarte Bravo

D&L Abogados S.C.

Juan Jose Reyes Cervantes

Reyes y Asociados

Juan Pablo Yáñez Gutiérrez

Julián Canan Borquez Castillo

Asociación Sonorense de Derecho

Liliana Bernal Zamora

Regino Abogados

Luis Enrique Mercado Rodríguez

Universidad de Sonora

María Antonieta Castellanos Vázquez

Universidad de Sonora

Mario Octavio Monroy López

Miguel Centeno Silva

Naitze Daniela Gonzalez Ramirez

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Noelia Carolina del Castillo Salazar

Fundación Ankaí A.C.

Norma Alicia Escalante Arias

Universidad de Sonora

Rafael Ramírez Villaescusa

Universidad de Sonora

Renato Alberto Girón Loya

René Alejandro León Félix

Universidad de Sonora

Rodrigo Daniel Caballero Valencia

Caballero & Asociados

Salus Javier Elenes Silva

Universidad La Salle

Victor Corral Torres

Corral Lex e Inmobiliaris, S.A.S de C.V.

Victor S. Peña

El Colegio de Sonora

Especialistas anónimos/as

Tabasco

Anabell Chumacero

Consultoría Grupo CIEM

Ángel Sebastián Rodríguez Tosca

Antonio Urbina Reyes

Firma Jurídica "Defensa Legal Estratégica"

Arias Cruz Adriana

Carlos Augusto Castro Razo

Hospital Ángeles Villahermosa; Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Universidad Olmeca

Carlos Sergio Cadenas de la Cruz

César Antonio Irecta Nájera

El Colegio de la Frontera Sur

Cindy Fabiola Nicoli Pérez

Daniel de la Cruz Cruz

David Alejandro Requena

Implantología Avanzada

Deivi Raúl Montejó Díaz

Edison Mateos Payró
Corporativo Jurídico Mateos Payró

Eduardo Luciano Pérez

CBG Asesores

Elias Córdova Sastré
Hospital Ángeles
Villahermosa

**Elias Germán
Arzubide Dagdug**
Barra Tabasqueña de
Abogados; Colegio de
Abogados, A.C.

**Elvira Alejandra
Ricárdez López**

**Enrique Alejandro
Becerra González**
Abogados A.C.

**Fabián Pérez
González**
VICELIS

Fernando Jesus Olan
Instituto Mexicano
del Seguro Social

**Francisco Javier
Méndez Perez**
Legales y Servicios Mén-
dez y Asociados S.C.

**Francisco Javier
Pérez Jiménez**

**Guadalupe Ocampo
Perez**
Despacho Jurídico
C&D Asociados.

**Heberto R. Priego
Álvarez**
Universidad Juárez
Autónoma de Tabasco

Héctor Lastra Reyes
Lastra & Marcos
Abogados

**Ilecara Colorado
Bustillos.**

**Ivonne Adriana
Gaytan Bertruy**
Universidad Juárez
Autónoma de Tabasco

**Jesus Jiménez
Jiménez**
Cultura Jurídica de
Tabasco A. C.

**Jorge Arzubide
Dagdug**

Jorge Córdova Ortiz

**Jorge Vladimir Pons y
Garcia**
Consejero General de
la UINL

**José M. Salvador
Hernández**
Salvador & Asocia-
dos-Despacho de
Abogados

**José Oscar Guzmán
García**
Universidad Juárez
Autónoma de Tabasco

**Josefina Barojas
Sánchez**
Universidad Juárez
Autónoma de Tabasco

**Karen Nazareth Sosa
Maldonado**
Despacho Jurídico
Hernández Sosa

Lenin Méndez Paz
Universidad Juárez
Autónoma de Tabasco

**Liliann Brown
Herrera**

**Luis Edgar Moscoso
Muñoz**

**Manuel Alejandro
Zurita de La Cruz**

**Manuel Antonio
Ortiz Perez**
Consortio Jurídico
Empresarial

**Manuel Fernando
de Jesús Arévalo
Rodríguez**
Universidad Autóno-
ma de Guadalajara

**María Beatríz Evia
Ramirez**

**María Rebeca
Magdaleno Silván**
Universidad Autóno-
ma de Guadalajara

**María Teresa Chablé
de la Cruz**

Maritel Yanes Pérez
El Colegio de la Fron-
tera Sur

**Martha Beatriz
Carmona Núñez**
Secretaría de Salud
del Estado de Tabasco

**Miguel Alberto
Romero Pérez**
Romero, Pons y Aso-
ciados S.C.

**Miguel Enrique
Alvarado Zetina**
Instituto Universitario
Esparta

Omar Osorio Garcia

**Rita Manuela Lopez
Cruz**
Instituto de Seguridad
Social del Estado de
Tabasco

**Rolando Castillo
Santiago**
Universidad Juárez
Autónoma de Tabasco

**Tixiana Laura Toledo
Peral**
Despacho Romero,
Pons y Abogados S.C.

**Víctor Manuel
Barrera Hernández**
Barrera Gonzalez
Legal Consulting

Victor Robles
Secretaría de Salud
del Estado de Tabasco

Especialistas
anónimos/as

Tamaulipas

**Adalberto Guevara
Montemayor**

**Adalberto Rosas
Frías**

**Adolfo Bazavilvazo
Velasco**

**Alejandra Muñoz
Aguirre**

**Ana María Sánchez
Mendiola**
Universidad Intera-
mericana del Norte

**Ana Xochitl Barrios
del Angel**
Correduría Pública 6

**Anel Sánchez
Johnson**

**Ángel Raúl Alvarez
Anduiz**
ML Legal

**Anselmo Hernández
Cavazos**
Universidad del
Atlántico

**Armando Villanueva
Mendoza**
Universidad Autóno-
ma de Tamaulipas

**Arturo Bazaldua
Guardiola**
Instituto de Estudios
Superiores de Tamau-
lipas A.C.

Arturo Esparza Parra
Instituto de Estudios
Superiores de Tamau-
lipas A.C.

**Carlos Alberto
Carreón Gutiérrez**
Universidad Autóno-
ma de Tamaulipas

Clarissa Vásquez R.

Dora Delia Leal Peña

Edy Izaguirre Treviño
Universidad Autóno-
ma de Tamaulipas

**Enrique de Leija
Basoria**

**Ernesto León
Martínez**

**Fernando del Angel
Enriquez**
Del Angel Chávez
Abogados

**Javier Alan Pérez
Ramos**

**Jesus Alvarado
Martínez**
SST

**José Jaime Rivero
Martínez**
Accuracy, Legal &
Consulting

**José Manuel Gómez
Porchini**
Calmécac Asesores
Profesionales, S.C.

**Juan Carlos
Capistrán Rueda**

**Juan Carlos Chio
Urbina**
Outsourcing Legal
Services

**Juan Jorge Olvera
Reyes**
Barra Mexicana de
Abogados

**Julio César González
Mariño**
Universidad Autóno-
ma de Tamaulipas

Laura Garcia Saenz

**Luis Heraclio Mar
López**

**Manuel Barajas
Brambila**
Veritas Fiscalis, S.C

Marco Antonio Serrano Montalvo
Serrano Montalvo Consultores Jurídicos S. C.

María Guadalupe Gómez Núñez
Universidad Americana del Noreste

Noe Guerrero Maldonado
Guerrero Defensores Fiscales y Asociados

Rey Jesús Szymanski López

Tomás Jesús González Santiago

Yaritza A. Pérez Velázquez

Especialistas anónimos/as

Tlaxcala

Aldo Eduardo Chávez Juárez

Angélica Pérez Pérez
Universidad Autónoma de Tlaxcala

Cristian Atonal Lara

Edgar Giron Soriano

Edgar Salazar Macías
Salazar y Asociados, Abogados

Edith Emilse Ballinas Santelíz

Edith Salazar de Gante
Universidad Autónoma de Tlaxcala

Enrique Bàez Tobías
Escuela Superior de Derecho de Tlaxcala

Fernan Carro Cano

Fernando Rodríguez Millán
Universidad del Valle de Tlaxcala

Frank Cuapio Pérez
Cuapio & Asociados

Gema Lilia Galindo Flores
Universidad Autónoma de Tlaxcala

Geovanny Pérez
Centro de Estudios y Desarrollo Humanista de Tlaxcala DCHUT A.C.

Hilda Patricia Galindo Ramos

Hugo Gaspar García Domínguez
Planeación Jurídica y Patrimonial H&G

Iann Magaly Pérez Barrera
Red Iberoamericana de Estudio de Gobierno, Política y Gestión Pública

Joel Angel Jiménez Márquez
Despacho Jurídico Criminológico

Jóse Luis Salazar Hernández
Entidad de Certificación de Competencias Laborales Cívicas ECE312-17

Karla Fabiola Herrera Urzúa
Consejería en Derecho y Estrategia Jurídica CODEEJ

Luis Peña Cruz Marcelino Flores Rojas
MIGAMR Asesoría Integral

María del Rosario Taxis Zúñiga
Universidad Autónoma de Tlaxcala

María Teresa Flores González

Mireya Mendieta Saldaña

Nohe Aguilar Reynoso
Grupo Educativo IMEI

Norma Alicia Suárez Castro

Onelia Heredia Hernández
Instituto Mexicano del Seguro Social

Rocío Ramos Rodríguez

Rodrigo Iván Ramírez García
Planeación Jurídica y Patrimonial HG&G

Sergio Gonzalez Torres
Backstage Intelligence S.A. de C.V.

Especialistas anónimos/as

Veracruz

Abraham Azuara Zapata
Proyecto México Posible

Alba Lorena Barrales Oviedo

Aldo Francisco López Velázquez

Alejandro de Jesus Melendez Montes de Oca
Quorum Corporativo

Alicia Jimena Gómez Méndez

Amilcar Hamal Reyes Guerrero
Despacho Reyes & Sarabia Abogados

Andrés Espinoza Barradas
Colegio de Profesionales del Derecho en Tuxpan, Veracruz.

Angélica Ivonne Cisneros Luján
Instituto de Salud Pública de la Universidad Veracruzana

Antonia Salas Sánchez
Corporativo Jurídico Laboral

Araceli Reyes López
Universidad Veracruzana

Blanca S. Bello Flores
Asesoría y Representación Legal

Carlos Ruz Saldívar
Universidad Veracruzana

Cecilia Capriles Lemus
Universidad Veracruzana

Celestino Espinoza Rivera
Espinoza Rivera Abogados

Cipáctli Colín Cano
Universidad del Valle de México

Claudia Beatriz Enríquez Hernández
Universidad Veracruzana

Dalia S Landa Santibañez

Daniel Meléndez Hernández

Daniela Estefanía Reynaud Salas
Universidad Anáhuac

Diana Belén Sarabia Martínez

Dulce María Cinta Loaiza
Universidad Veracruzana; Instituto de Salud Pública

Edit Rodríguez Romero
Instituto de Salud Pública de la Universidad Veracruzana

Edith Castellanos Contreras
Universidad Veracruzana

Ernestina Méndez Cordero
Universidad Veracruzana .

Ernesto Levet Gorozpe
Universidad Veracruzana

Fabian Pérez Guzmán
Jurídico Moguel y Asociados

Fabio A. García García
Universidad Veracruzana

Fernando Guízar Pérez de León
GPL Asesores Corporativos y Co.

Francisco Enrique Varela Ramírez
Instituto Nacional de Formación en Seguridad

Gaudencio Gutiérrez Alba
Universidad Veracruzana

Gilberto de Xalapa
Asociación Civil
para la Igualdad y la
Justicia

Gloria López Mora
Universidad Veracruzana

Graciela Pérez de León Quiroz
GPL Abogados Corporativos

Hugo Ponce Figueroa

Javier Salazar Mendoza
Universidad Veracruzana

Jesús Salas Lizaur

Jorge Alberto Arredondo Ixtepan
Instituto Politécnico Nacional

Jorge Reyes Peralta
Congreso Nacional de la Abogacía A.C.

José Alberto Muños Hernández
Universidad Veracruzana

José Alfredo Romero Costales
Consultoría y Defensa Jurídica Romero y Asociados S.C.

José Avelino González Silva
González & Asociados Despacho Jurídico

Jose Roberto Name Acosta
J. R. Name & Asociados, S. C.

Juan Manuel Herrera Sosa

Juan Omar Rodríguez Rodríguez
Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste

Juan Pablo Luna Leal
Centro Internacional de Justicia Alternativa, Derechos Humanos y Consultoría Legal, S.C.

Judith Aguirre Moreno
Universidad Veracruzana

Julietina Rivera Soto
Iusforensis Abogados y Peritos

Lucía Díaz Genao

Luis Rafael Hinojosa Moreno
Hinojosa Moreno, Abogados Asociados

Luz del Carmen Zamora Rodríguez
Corporativo Jurídico Colorado

Ma. Concepcion Flores Saviaga
Universidad Politécnica de Veracruz y Universidad Veracruzana

Manlio Fabio Casarín León
Universidad Veracruzana

Marco Antonio Adalid Rebolledo.
Notaría Número 15

María de Jesús Contreras Miranda
Universidad Veracruzana

María de Lourdes Castellanos Villalobos
Universidad Veracruzana

Maribel Luna Martínez
Marisol Luna Leal
Universidad Veracruzana

Mauricio Fidel Mendoza González
Universidad Veracruzana

Nalleli Vázquez Negrete

Proseso Ramirez Garcia

Ramón Sosa de la Cruz
Sosa, Ceja & Padilla

Rosa Aurora Azamar Arizmendi
Instituto de Administración Pública de Veracruz A.C.

Rosa Hilda Rojas Pérez
Universidad Veracruzana

Ruy Rodríguez Gabarrón Hernández
Universidad Anáhuac

Sandra Verónica Bonilla García
Aliat Universidades

Teresa Anaís Palacios Pérez
Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C.

Especialistas anónimos/as

Yucatán

Adriana de León Carmona
CONCAAM Delegación Yucatán

Adriana Judith García Jiménez
Corporativo Jurídico GARCON Abogados

Aglaé Navih Sujey Guadalupe Corona Soto
Universidad Autónoma de Yucatán

Alejandro Javier Quezada Ramirez

Alfonso Herrera González
Herrera & García Abogados

Cassandra Ortiz
Despacho Ortiz y Asociados

Diego Adán Chan Viana
Zion Abogados y Consultores, S.C.

Edgar Jesús Moo Montalvo

Eduardo J. de J. Alvizo Perera
Universidad Autónoma de Yucatán

Emmanuel Raya Amaya
3RH Bufete Fiscal

Enrique de Jesus Gallegos Madrigal
Elementa DDHH

Ernesto Cuauhtémoc Sánchez Rodríguez
Servicios de Salud de Yucatán

Filadelfo Gordillo Zepeda

Héctor Joaquín Bolio Ortiz
Centro de Investigaciones Sociales y Estudios Jurídicos de la Península A.C.

Hugo U. Graníel Ortega

Jesús Eloy Fierro Torres

Jesús Jahir Díaz Martínez
Universidad Autónoma de Yucatán

Jorge Carlos Moguel Escalante
Universidad Autónoma de Yucatán

Juan José Peniche González
PG Abogados

Juan Pablo Bolio Ortiz
CISEJUPE

Leandro Burgos Aguilar
Universidad Modelo

Lidia Moreno Macías
Universidad Autónoma de Yucatán

Luis Antonio Sánchez Guzmán
Asesoría y Consultoría Jurídica

Luis Arturo González Rodea
Rodea, González & Ramírez, Asesores Legales Empresariales

Mario Alberto Ramírez Camacho
Universidad Autónoma de Yucatán

Ninette I. Lugo Valencia

Omar García Huante
Centro de Estudios sobre Procesos Constitucionales

Pablo Caña Mendoza
Universidad Autónoma de Yucatán

Pablo Héctor Bolio de Ocampo
Despacho Jurídico Héctor Bolio Pinzón

Raúl Sales Tello
Universidad Marista
de Mérida A.C.

Roberto Fernando Quintal

Roberto Ponce Montemayor
Correduría Pública
No. 12

Rodrigo Ignacio Ortiz Eljure
Aipaz A.C.

Wilbert Fernando Zavala Urtecho
Bufete Jurídico Propio

William Jesús Solís Ávila
Tribunos S.C.P.

Especialistas
anónimos/as

Zacatecas

Adriana Díaz Santacruz
Comisión de Derechos Humanos del
Estado de Zacatecas y
Universidad Autónoma
de Durango

Alejandro Reynoso Valenzuela
Universidad Autónoma
de Zacatecas

Allan Oliver López Badillo
Comisión de Derechos Humanos del
Estado de Zacatecas

Ana Rosa Ramírez Nava
Despacho Salazar
Velazquez Nava

Argelia Alejandra Rodríguez Ayala
Comisión de Derechos Humanos del
Estado de Zacatecas

Armando García Neri
Blanca Elena de la Rosa
Aguilera Consultivos,
S.C.

Carlos E. Torres Muñoz

Edgar Adrián García Rodríguez

Eduardo Vázquez Tovar

Flor de María Sánchez Morales
Universidad Autónoma
de Zacatecas

Griselda Guadalupe Editti Martínez
Universidad Autónoma
de Zacatecas

Iveth Stephania Rodríguez Reyes

Jaime Arturo Martínez Hernández
Fisad Corporativo
Jurídico

Javier Martínez Martínez
Lex Ser Jurídico

José Manuel Padilla Medina

José Manuel Ríos Martínez
Junta Intermunicipal
de Agua Potable y
Alcantarillado de
Zacatecas

Juan Francisco del Real
Universidad Autónoma
de Zacatecas

Leticia de Jesús Valenzuela Ríos
Universidad Autónoma
de Zacatecas

Martha Berenice Vázquez González

Miguel Angel Ulloa Guzmán

Rafael Flores Muñoz

Rodolfo Humberto Castro Castro
Universidad Autónoma
de Zacatecas

Susana Martínez Nava
Universidad de Guajalajara

Susana Solís Aquino
Unión Ganadera Regional
de Zacatecas

Especialistas anónimos/as

Agradecimientos

COMPAÑÍAS ENCUESTADORAS Las compañías encuestadoras que trabajaron con el WJP para la realización del *Índice de Estado de Derecho en México* fueron:

- ▶ *Data Opinión Pública y Mercados*: coordinación y monitoreo del trabajo de campo.
- ▶ *Buendía & Laredo*: Trabajo de campo en la Ciudad de México, Durango, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Tlaxcala.
- ▶ *Parametría*: Trabajo de campo en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.
- ▶ *Pulso Mercadológico*: Trabajo de campo en Campeche, Chiapas, Coahuila, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Tabasco.
- ▶ *Sistemas de Inteligencia en Mercados y Opinión (SIMO)*: Trabajo de campo en Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Veracruz.

ESPECIALISTAS Durante el proceso de conceptualización y elaboración del *Índice de Estado de Derecho en México* contamos con apoyo, en forma de consulta o sugerencias específicas, de expertas y expertos en los temas incluidos en el Índice. Sus comentarios y sugerencias ayudaron a WJP a fortalecer el contenido de este Índice. ¡Muchas gracias!

Ana Dulce Aguilar, Laura Aquino, Eduardo Bohórquez (Transparencia Mexicana), **Patricia Bonequi Alvarado, Javier Carrasco Solís** (IJPP), **Guillermo Cejudo, Jaime Chávez Alor, Alfredo Elizondo** (Gesoc), **José Enríquez** (FICOSEC), **Marco Iván Escotto** (CETIFARMA), **Marco Fernández** (ITESM-México Evalúa), **René Flores** (University of Washington), **Luis Manuel Flores Lazo** (COPARMEX), **Gustavo Fondevila** (CIDE), **Luis Foncerrada** (Centro de Estudios Económicos del Sector Privado), **Jonathan Furszyfer** (Stanford University), **José Gerardo García Aguirre** (Asociación Mexicana de Retina. A.C.), **José Luis García Chagoyán** (COPARMEX), **Alejandro Garnica** (AMAI), **Alejandra Gómez** (UNODC-Chihuahua), **Kenneth Greene** (The University of Texas at Austin), **Ángela Guerrero, Carlos G. Guerrero Orozco** (Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano, A.C.), **Gustavo Hernández** (Transparencia Mexicana), **Edna Jaime** (México Evalúa), **Alma Lilia Juárez Armenta** (Berkeley School of Public Health), **Max Kaiser** (IMCO), **Sandra Ley** (CIDE), **José Manuel Linares Espil** (Colegio De Abogados Del Estado De Guerrero, A.C.), **José Lobo** (Chemonics International, Inc.), **Eduardo López Ortiz** (UNAM), **Ricardo Luévano** (Artículo 19), **Ana Laura Magaloni** (CIDE), **Beatriz Magaloni** (Stanford University), **Violeta Maltos** (IIIDEJURE), **Javier Martín** (CIDE), **Jesús Lorenzo Martínez** (AMAJUR), **Cynthia Michel** (CIDE), **Marco Mira d'Ercole** (OECD), **Enrique Morán Faz** (COPARMEX), **José Luis Nassar** (FBMA), **Juan Manuel Nava Castillo** (Red de Abogados Laborales), **María Novoa, Almudena Ocejo, Pablo Parás** (DATA OPM), **Juan Pardinás** (IMCO), **Pascoe Pleasence** (University College London), **Jérémy Renaux** (I(DH)EAS), **Julio Ríos** (CIDE), **Octavio Rodríguez** (University of San Diego), **Carla Román** (FBMA), **Vidal Romero** (ITAM), **Rogelio Salgado, Joel Salas Suárez, Rebecca Sandefur** (University of Illinois), **Miguel Sarre** (ITAM), **David Shirk** (University of San Diego), **Bilal Murtaza Siddiqi** (World Bank), **Jorge Luis Silva** (World Bank), **Vanessa Silveyra** (Transparencia Mexicana), **Alberto Simpson** (ITAM), **Guillermo Vázquez del Mercado** (CIDE), **Amparo Vela** (Asamblea Nacional de Médicos Residentes), **Carlos Vilalta** (CentroGeo).

También contamos con el apoyo de Héctor Sebastián Arcos Robles, Ana Corzo Cosme, Aritzy Sánchez Merino, Carlos Guadalupe Sánchez Avilez, Juan Ramón Moreno Flores, y Luis Fernando Ramírez Ruíz, para la elaboración de la base de datos de expertos, así como de la colaboración de la Alianza Mexicana de Asistencia Jurídica, la Asamblea Nacional de Médicos Residentes, la Asociación Mexicana de Retina. A.C, el Centro de Estudios para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD), el Círculo Feminista de Análisis Jurídico, el Colegio de Abogados del Estado de Guerrero, A.C., Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano, A.C., la Federación Mexicana de Abogados, la Fundación Barra Mexicana de Abogados, el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México (INCAM), el Instituto Republicano Internacional (IRI), el Instituto de Justicia Procesal Penal, y la Red de Abogados Laborales, para contactarlos.

Acerca del World Justice Project

THE WORLD JUSTICE PROJECT® (Proyecto de Justicia Mundial, o WJP, por sus siglas en inglés) es una organización independiente, internacional y multidisciplinaria que trabaja para fortalecer el Estado de Derecho alrededor del mundo. El Estado de Derecho es el sustento para construir comunidades de igualdad, oportunidades y paz, y es la base del desarrollo, de gobiernos transparentes que rinden cuentas y del respeto a los derechos fundamentales. El Estado de Derecho ayuda a combatir la pobreza y protege a las personas de las injusticias.

El WJP comenzó en 2006 como una iniciativa de William H. Neukom, cuando presidió la American Bar Association (ABA) y se convirtió en una organización independiente en 2009, con el apoyo de 21 aliados estratégicos. Cuenta con oficinas en Washington, D.C., Seattle, Ciudad de México y Singapur.

NUESTRO ENFOQUE Tradicionalmente, el Estado de Derecho ha sido considerado un tema exclusivo de especialistas del derecho y jueces. Sin embargo, los problemas cotidianos de seguridad, derechos, justicia y actuación de las autoridades afectan a todas las personas por igual; de aquí que el fortalecimiento del Estado de Derecho sea un tema que incumbe a todas y todos. Para fortalecer el Estado de Derecho alrededor del mundo, el WJP utiliza un enfoque multidisciplinario que incluye investigación, recolección y análisis de datos, el establecimiento de una red activa y global de conocimiento, y el apoyo a programas prácticos dirigidos a encontrar soluciones locales. Para conocer más, visita: www.worldjusticeproject.org y www.worldjusticeproject.mx.

PRESIDENTES HONORARIOS: El WJP cuenta con el apoyo de destacados líderes de una amplia gama de disciplinas en todo el mundo. Los presidentes honorarios del WJP son: Madeleine Albright; Giuliano Amato; Robert Badinter; James A. Baker III; Cherie Blair; Stephen G. Breyer; Sharan Burrow; David Byrne; Jimmy Carter; Maria Cattai-Livanos; Emil Constantinescu; Hans Corell; Hilario G. Davide, Jr.; Hernando de Soto; Adama Dieng; Richard Goldstone; Kunio Hamada; Lee Hamilton; Mo Ibrahim; Tassaduq Hussain Jillani; Anthony M. Kennedy; Beverley McLachlin; George J. Mitchell; Sandra Day O'Connor; Ana Palacio; Colin Powell; Roy L. Prosterman; Richard W. Riley; Mary Robinson; Richard Trumka; Desmond Tutu; Antonio Vitorino; Harold Woolf; Andrew Young.

JUNTA DIRECTIVA: Sheikha Abdulla Al-Misnad; Kamel Ayadi; William C. Hubbard; Hassan Bubacar Jallow; Suet-Fern Lee; Mondli Makhanya; Margaret McKeown; William H. Neukom; John Nery; Ellen Grace Northfleet; James R. Silkenat; Petar Stoyanov.

DIRECTOR EMÉRITO: Presidente Dr. Ashraf Ghani Ahmadzai

EQUIPO DEL WJP: William C. Hubbard, Chairman of the Board; William H. Neukom, Founder and CEO; Mark D. Agrast, Vice President; Deborah Enix-Ross, Vice President; Nancy Ward, Vice President; James R. Silkenat, Director and Treasurer; Gerold W. Libby, General Counsel and Secretary.

STAFF Y CONSULTORES: Elizabeth Andersen (Executive Director), Paul Fisher (Chief Development Officer), Matthew Harman (Chief Communications Officer), Ted Piccone (Chief Engagement Officer), Alejandro Ponce (Chief Research Officer), Richard Schorr (Chief Financial









and Administrative Officer), Alicia Evangelides, Alejandro González Arreola, Amy Gryskiewicz, Shakhlo Hasanova, Natalia Jardon, Tim Kessler, Sarah Chamness Long, Joel Martinez, Jason Murray, Tanya Primiani, Gerard Vinluan, Lilian Chapa Koloffon, Roberto Hernández, Miguel Contreras, Joseph Haley, Debby Manley, Marien Rivera, Leslie Solís, Sergio Villanueva, Killian Dorier, Priyanka Khosla, Becca Silvas, Emily Youatt, Erin Campbell, Josh Fuller, Kirssy González, Grace Hulseman, Natalia Rodríguez, Amir Galván, Juan Salgado, Ana Cárdenas, Estefany Caudillo, Vianney Fernández, Lucía Estefanía González Medel, Eréndira González Portillo, Mario Rodríguez, Marcelo Torres, Irene Heras, Courtney Babcock, Lindsey Bock, Jaya Khetarpal, Rafael Lozano, Fernando Omedé y Emma Frerichs.

SOCIOS ESTRATÉGICOS American Bar Association; American Public Health Association; American Society of Civil Engineers; Arab Center for the Development of the Rule of Law and Integrity; Avocats Sans Frontières; Canadian Bar Association; Club of Madrid; Hague Institute for the Internationalisation of Law; Human Rights First; Human Rights Watch; Inter-American Bar Association; International Bar Association; International Chamber of Commerce; International Institute for Applied Systems Analysis; International Organization of Employers; International Trade Union Confederation; Inter-Pacific Bar Association; Karamah: Muslim Women Lawyers for Human Rights; Landesa; NAFSA: Association of International Educators; Norwegian Bar Association; People to People International; Union Internationale des Avocats; Union of Turkish Bar Associations; U.S. Chamber of Commerce; The World Council of Religious Leaders; World Federation of Engineering Organisations; World Federation of Public Health Associations.



Resultados históricos del Índice de Estado de Derecho en México

Las siguientes tablas muestran los datos del Índice de Estado de Derecho en México para 2018, 2019-2020 y 2020-2021 para los 32 estados, desagregados por factor.

	2018								
	Puntaje								
Aguascalientes	0.44	0.46	0.41	0.43	0.56	0.46	0.40	0.39	0.43
Baja California	0.43	0.46	0.41	0.41	0.51	0.25	0.49	0.46	0.42
Baja California Sur	0.35	0.31	0.32	0.35	0.48	0.29	0.35	0.34	0.37
Campeche	0.43	0.47	0.38	0.37	0.49	0.53	0.41	0.41	0.36
Chiapas	0.39	0.39	0.32	0.35	0.47	0.59	0.30	0.36	0.35
Chihuahua	0.39	0.41	0.36	0.38	0.52	0.27	0.36	0.37	0.42
Ciudad de México	0.37	0.40	0.27	0.51	0.51	0.27	0.30	0.35	0.32
Coahuila	0.43	0.36	0.35	0.41	0.48	0.61	0.37	0.44	0.39
Colima	0.39	0.43	0.37	0.35	0.52	0.28	0.40	0.37	0.41
Durango	0.42	0.43	0.32	0.38	0.47	0.59	0.37	0.42	0.36
Estado de México	0.36	0.37	0.28	0.44	0.45	0.21	0.39	0.37	0.33
Guanajuato	0.41	0.40	0.42	0.48	0.51	0.28	0.38	0.40	0.41
Guerrero	0.29	0.28	0.28	0.37	0.35	0.19	0.29	0.28	0.30
Hidalgo	0.42	0.44	0.38	0.36	0.48	0.57	0.38	0.39	0.38
Jalisco	0.37	0.42	0.31	0.45	0.46	0.29	0.35	0.34	0.33
Michoacán	0.40	0.40	0.35	0.41	0.49	0.39	0.35	0.39	0.39
Morelos	0.37	0.42	0.36	0.38	0.51	0.23	0.27	0.33	0.42
Nayarit	0.37	0.40	0.35	0.33	0.48	0.44	0.28	0.31	0.35
Nuevo León	0.42	0.48	0.39	0.38	0.54	0.39	0.41	0.39	0.36
Oaxaca	0.39	0.44	0.34	0.33	0.49	0.42	0.35	0.33	0.39
Puebla	0.36	0.38	0.33	0.34	0.44	0.37	0.40	0.32	0.31
Querétaro	0.43	0.43	0.42	0.27	0.53	0.51	0.43	0.36	0.46
Quintana Roo	0.36	0.41	0.31	0.40	0.46	0.31	0.37	0.33	0.33
San Luis Potosí	0.39	0.41	0.34	0.36	0.50	0.44	0.34	0.33	0.37
Sinaloa	0.41	0.41	0.35	0.42	0.51	0.42	0.35	0.38	0.41
Sonora	0.36	0.40	0.33	0.42	0.46	0.28	0.24	0.36	0.36
Tabasco	0.38	0.41	0.36	0.40	0.49	0.28	0.34	0.35	0.37
Tamaulipas	0.38	0.37	0.39	0.34	0.45	0.42	0.36	0.37	0.36
Tlaxcala	0.38	0.40	0.33	0.29	0.49	0.49	0.29	0.34	0.38
Veracruz	0.37	0.34	0.31	0.41	0.42	0.47	0.38	0.31	0.30
Yucatán	0.45	0.42	0.38	0.38	0.51	0.77	0.38	0.33	0.42
Zacatecas	0.44	0.43	0.42	0.43	0.51	0.39	0.42	0.46	0.44

NOTA



Factor 1: Límites al poder gubernamental



Factor 2: Ausencia de corrupción



Factor 3: Gobierno abierto



Factor 4: Derechos fundamentales



Factor 5: Orden y seguridad



Factor 6: Cumplimiento Regulatorio



Factor 7: Justicia civil



Factor 8: Justicia penal

2019-2020

	Puntaje								
Aguascalientes	0.45	0.46	0.41	0.43	0.53	0.49	0.41	0.41	0.44
Baja California	0.40	0.48	0.38	0.41	0.54	0.19	0.43	0.41	0.37
Baja California Sur	0.39	0.44	0.36	0.35	0.51	0.39	0.38	0.33	0.37
Campeche	0.43	0.46	0.39	0.37	0.49	0.53	0.43	0.41	0.35
Chiapas	0.38	0.39	0.30	0.35	0.46	0.56	0.32	0.32	0.33
Chihuahua	0.40	0.44	0.36	0.38	0.51	0.30	0.39	0.40	0.39
Ciudad de México	0.36	0.41	0.28	0.51	0.49	0.22	0.32	0.34	0.29
Coahuila	0.43	0.40	0.35	0.41	0.50	0.60	0.38	0.37	0.41
Colima	0.41	0.47	0.41	0.35	0.52	0.29	0.41	0.39	0.40
Durango	0.43	0.43	0.31	0.38	0.51	0.60	0.37	0.42	0.39
Estado de México	0.36	0.41	0.30	0.44	0.49	0.21	0.37	0.37	0.33
Guanajuato	0.42	0.44	0.43	0.48	0.52	0.21	0.43	0.44	0.44
Guerrero	0.33	0.39	0.30	0.37	0.44	0.23	0.34	0.29	0.29
Hidalgo	0.42	0.45	0.40	0.36	0.51	0.52	0.35	0.36	0.41
Jalisco	0.37	0.43	0.31	0.45	0.48	0.27	0.34	0.32	0.33
Michoacán	0.39	0.41	0.34	0.41	0.47	0.41	0.34	0.33	0.38
Morelos	0.36	0.43	0.33	0.38	0.53	0.19	0.33	0.35	0.34
Nayarit	0.40	0.42	0.38	0.33	0.51	0.45	0.33	0.33	0.41
Nuevo León	0.43	0.50	0.40	0.38	0.54	0.39	0.40	0.42	0.39
Oaxaca	0.40	0.44	0.36	0.33	0.49	0.45	0.38	0.34	0.41
Puebla	0.35	0.39	0.32	0.34	0.44	0.25	0.40	0.33	0.29
Querétaro	0.43	0.45	0.45	0.27	0.53	0.41	0.45	0.38	0.47
Quintana Roo	0.35	0.37	0.31	0.40	0.46	0.26	0.34	0.34	0.34
San Luis Potosí	0.38	0.43	0.34	0.36	0.51	0.34	0.34	0.36	0.38
Sinaloa	0.42	0.44	0.39	0.42	0.49	0.39	0.38	0.40	0.45
Sonora	0.38	0.43	0.34	0.42	0.50	0.27	0.32	0.37	0.38
Tabasco	0.37	0.45	0.36	0.40	0.51	0.24	0.31	0.34	0.39
Tamaulipas	0.39	0.40	0.38	0.34	0.48	0.41	0.37	0.33	0.37
Tlaxcala	0.37	0.45	0.32	0.29	0.50	0.36	0.36	0.33	0.35
Veracruz	0.38	0.36	0.35	0.41	0.44	0.48	0.38	0.33	0.30
Yucatán	0.46	0.47	0.40	0.38	0.54	0.73	0.39	0.38	0.39
Zacatecas	0.43	0.46	0.44	0.43	0.51	0.34	0.41	0.40	0.46

NOTA



Factor 1: Límites al poder gubernamental



Factor 2: Ausencia de corrupción



Factor 3: Gobierno abierto



Factor 4: Derechos fundamentales



Factor 5: Orden y seguridad



Factor 6: Cumplimiento Regulatorio



Factor 7: Justicia civil



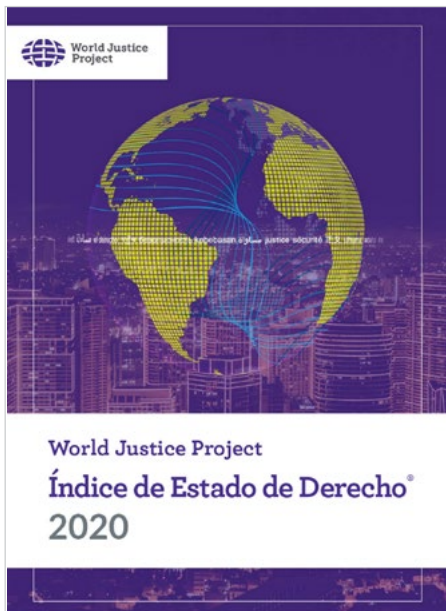
Factor 8: Justicia penal

2020-2021

	Puntaje								
Aguascalientes	0.44	0.48	0.41	0.43	0.52	0.42	0.43	0.40	0.42
Baja California	0.39	0.43	0.37	0.41	0.53	0.23	0.41	0.37	0.38
Baja California Sur	0.43	0.44	0.38	0.35	0.53	0.65	0.40	0.34	0.36
Campeche	0.44	0.42	0.41	0.37	0.48	0.67	0.42	0.41	0.36
Chiapas	0.38	0.37	0.32	0.35	0.44	0.63	0.27	0.34	0.32
Chihuahua	0.41	0.46	0.38	0.38	0.53	0.36	0.35	0.40	0.39
Ciudad de México	0.36	0.40	0.30	0.51	0.48	0.24	0.32	0.33	0.29
Coahuila	0.45	0.44	0.38	0.41	0.53	0.66	0.43	0.37	0.42
Colima	0.41	0.44	0.39	0.35	0.52	0.33	0.42	0.41	0.39
Durango	0.43	0.44	0.31	0.38	0.48	0.65	0.39	0.42	0.33
Estado de México	0.36	0.42	0.31	0.44	0.47	0.22	0.37	0.37	0.31
Guanajuato	0.43	0.48	0.43	0.48	0.51	0.22	0.49	0.45	0.41
Guerrero	0.36	0.39	0.33	0.37	0.43	0.31	0.36	0.34	0.34
Hidalgo	0.42	0.45	0.39	0.36	0.51	0.54	0.33	0.37	0.41
Jalisco	0.37	0.43	0.32	0.45	0.49	0.27	0.36	0.34	0.33
Michoacán	0.40	0.40	0.35	0.41	0.47	0.44	0.37	0.39	0.35
Morelos	0.36	0.43	0.33	0.38	0.48	0.23	0.35	0.36	0.33
Nayarit	0.42	0.45	0.40	0.33	0.51	0.60	0.35	0.34	0.39
Nuevo León	0.43	0.51	0.41	0.38	0.56	0.38	0.42	0.42	0.39
Oaxaca	0.39	0.43	0.37	0.33	0.47	0.48	0.36	0.32	0.40
Puebla	0.35	0.38	0.33	0.34	0.43	0.30	0.42	0.34	0.29
Querétaro	0.44	0.48	0.46	0.27	0.56	0.42	0.46	0.39	0.49
Quintana Roo	0.34	0.37	0.33	0.40	0.46	0.24	0.34	0.31	0.31
San Luis Potosí	0.39	0.42	0.35	0.36	0.48	0.42	0.35	0.38	0.36
Sinaloa	0.43	0.49	0.40	0.42	0.53	0.44	0.36	0.38	0.41
Sonora	0.40	0.44	0.35	0.42	0.49	0.39	0.36	0.38	0.38
Tabasco	0.38	0.41	0.36	0.40	0.52	0.27	0.33	0.35	0.39
Tamaulipas	0.40	0.41	0.39	0.34	0.50	0.48	0.38	0.36	0.37
Tlaxcala	0.38	0.46	0.32	0.29	0.53	0.40	0.35	0.33	0.35
Veracruz	0.37	0.34	0.33	0.41	0.41	0.51	0.40	0.32	0.27
Yucatán	0.47	0.46	0.41	0.38	0.51	0.84	0.39	0.38	0.42
Zacatecas	0.44	0.46	0.43	0.43	0.51	0.40	0.46	0.41	0.42

Otras publicaciones del World Justice Project

Para más información, visite: worldjusticeproject.org y worldjusticeproject.mx



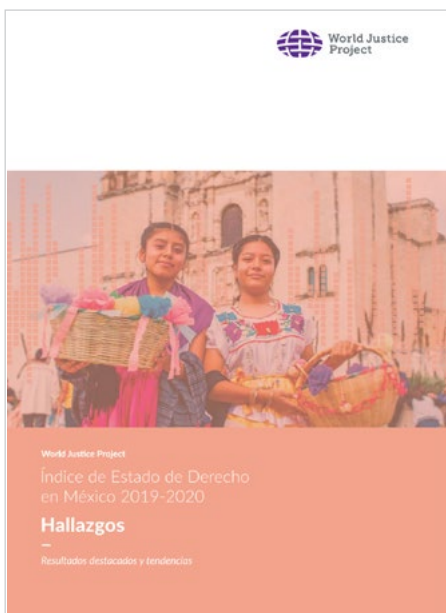
Índice de Estado de Derecho 2020
(disponible en inglés y en español)



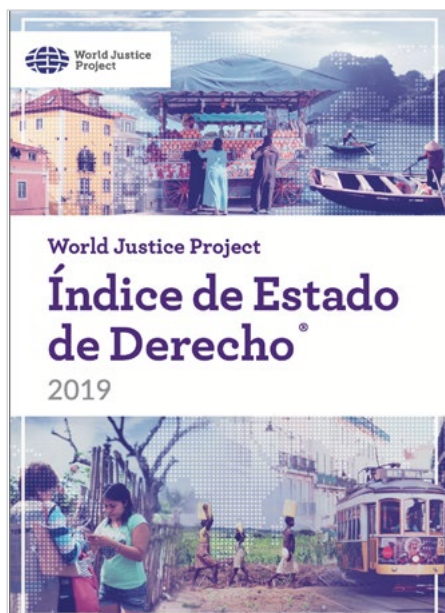
World Justice Project: Rule of Law Index 2020 —Highlights and data trends from the WJP Rule of Law Index 2020



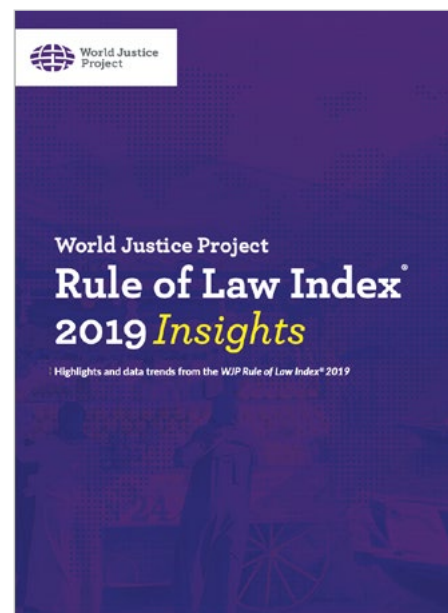
Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020: Las 32 entidades bajo la lupa ciudadana
(disponible en inglés y en español)



Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020: Hallazgos
(disponible en inglés y en español)



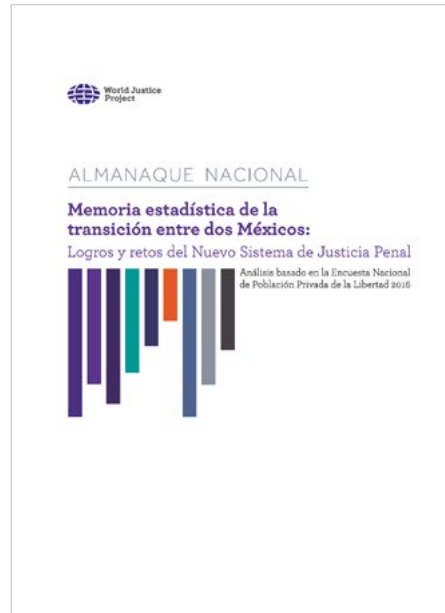
Índice de Estado de Derecho 2019
(disponible en inglés y en español)



World Justice Project: Rule of Law Index 2019 —Highlights and data trends from the WJP Rule of Law Index 2019



Cuánta tortura: Prevalencia de violencia en el proceso penal mexicano 2006-2016
(disponible en inglés y en español)



Memoria estadística de la transición entre dos Méxicos: Logros y retos del Nuevo Sistema de Justicia Penal
(32 tomos)



Índice de Estado de Derecho en México 2018: Perspectivas y experiencias en los 32 estados del país
(disponible en inglés y en español)



La nueva justicia penal en México: Avances palpables y retos persistentes 2018 (disponible en inglés y en español)



Realizing Justice For All World Justice Forum Report 2019



Global Insights on Access to Justice 2019

El Estado de Derecho es el sustento para construir comunidades de igualdad, oportunidades y paz, y es la base del desarrollo, de gobiernos transparentes que rinden cuentas y del respeto a los derechos fundamentales. El Estado de Derecho ayuda a combatir la pobreza y protege a las personas de las injusticias.



World Justice
Project

worldjusticeproject.mx



index.worldjusticeproject.mx



[@TheWJP_mx](https://twitter.com/TheWJP_mx)

